



Resolución Ministerial

Lima, 25 de octubre de 2018

No. 369-2018-EF/41

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establece la obligatoriedad que las entidades del sector público deben contar con un Sistema de Control Interno;

Que, mediante Acta N° 002-2018, de fecha 12 de octubre de 2018, el Comité de Control Interno acordó aprobar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Economía y Finanzas y el Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Sistema de Control Interno del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por tanto, resulta necesario formalizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Economía y Finanzas y el Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Economía y Finanzas; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Economía y Finanzas y el Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Economía y Finanzas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Carlos Augusto Oliva Neyra

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

165083

160002



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

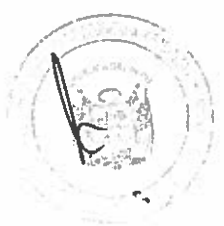
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

25 OCT. 2018
[Firma]
LIC. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Economía y Finanzas



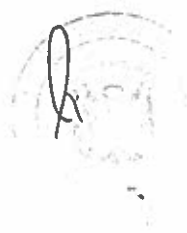
2018





ÍNDICE

SIGLAS Y ABREVIATURAS	3
1. ANTECEDENTES	4
1.1 ORIGEN	4
1.2 OBJETIVOS	5
1.3 ALCANCE	5
2. BASE LEGAL	6
3. OBJETIVO	6
4. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	6
4.1 ACTIVIDADES PREVIAS	6
4.2 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN	6
4.2.1 ENCUESTA DE PERCEPCIÓN	6
4.2.2 REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y NORMATIVIDAD INTERNA	7
4.2.3 ENTREVISTAS	8
4.3 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	8
4.3.1 RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN	8
4.3.2 ANÁLISIS NORMATIVO	19
4.3.3 MATRIZ DE VINCULACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SCI CON LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN O PRÁCTICAS DE GESTIÓN	27
4.4 IDENTIFICACIÓN DE FORTALEZAS, BRECHAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA A NIVEL DE ENTIDAD	30
4.5 IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA EN CONTROL INTERNO POR UNIDAD ORGÁNICA	33
4.6 ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS	35
4.7 ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS	42
5. ASPECTOS A IMPLEMENTAR	45
6. CONCLUSIONES	47
7. RECOMENDACIONES	47
8. ANEXOS	48





SIGLAS Y ABREVIATURAS

CAP	: Cuadro de Asignación de Personal
CAS	: Contratación Administrativa de Servicios
CCI	: Comité de Control Interno
CGR	: Contraloría General de la República
CI	: Control Interno
COSO	: Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission
CPE	: Cuadro de Puestos de la Entidad
INTOSAI	: The International Organisation of Supreme Audit Institutions
MAPRO	: Manual de Procedimientos Administrativos
MOF	: Manual de Organización y Funciones
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas
MPP	: Manual de Perfiles de Puesto
OCI	: Órgano de Control Institucional
PAP	: Presupuesto Analítico de Personal
PCTI	: Plan de Contingencias Informático
PDPA	: Plan de Desarrollo de las Personas Anual
PDPQ	: Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal
PEGE	: Plan Estratégico de Gobierno Electrónico.
PEI	: Plan Estratégico Institucional
PETI	: Plan Estratégico de Tecnologías de Información
PIA	: Presupuesto Institucional de Apertura
PIM	: Presupuesto Inicial Modificado
PIP	: Proyectos de Inversión Pública
POI	: Plan Operativo Institucional
POI-INF	: Plan Operativo Informático
ROF	: Reglamento de Organización y Funciones
RIT	: Reglamento Interno de Trabajo
SCI	: Sistema de Control Interno
SOA	: Sociedades de Auditorías
TDR	: Términos de Referencia
TUPA	: Texto Único de Procedimientos Administrativos
TIC	: Tecnologías de Información y Comunicaciones





1. ANTECEDENTES

1.1 ORIGEN

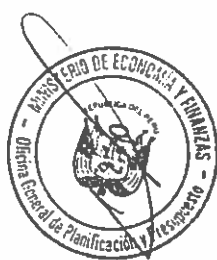
El Sistema de Control Interno (SCI) de las entidades del Estado, creado por Ley N° 28716, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", debe entenderse como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal.

Este Sistema se ha estructurado tomando como referencia el Marco Integrado de Control Interno (COSO) del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway¹, publicado en el año 1992, de acuerdo con lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno y que son de aplicación para todas las entidades del Estado peruano.

El Marco COSO ha sido reconocido a nivel internacional como una de las mejores prácticas en materia de control interno, sirviendo de base para el diseño, implementación y evaluación de los sistemas de control interno de distintos tipos de organizaciones². Este se basa en 5 componentes que representan las prácticas de gestión necesarias para garantizar el éxito del sistema:

- **Ambiente de Control**, referido a la "cultura" o "actitud" de la entidad respecto al control. Incluye la integridad de las personas, los valores éticos, el estilo o filosofía de gestión, etc.
- **Evaluación de los Riesgos**, determina la posibilidad de ocurrencia de siniestros o fallas dentro de la organización y cuantificar su impacto si es que se manifiestan.
- **Actividades de Control**, son las medidas, que se implementarán para hacer frente a los posibles riesgos.
- **Información y Comunicación**, garantizar la correcta comunicación y flujo de información que permita tomar buenas decisiones.
- **Supervisión**, para garantizar y comprobar el funcionamiento correcto del Sistema de Control Interno. Esta labor la realiza la Alta Dirección.

Posteriormente, en el año 2013 el Comité publicó una versión actualizada del COSO, creando una estructura más formal para diseñar y evaluar la efectividad del Control Interno al establecer 17 principios que explican los conceptos asociados con los 5 componentes.



Bajo este nuevo marco, la Contraloría General de la República (CGR) aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, mediante la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, la cual establece un modelo del proceso de implementación del SCI estructurado en 3 fases, 5 etapas y 10 actividades, en el cual se vinculan los componentes de control interno con los principios.

Asimismo, en el año 2017 se emitió la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del SCI en las entidades del Estado³, que constituye el documento orientador a nivel operativo para la implementación del SCI. En este documento también se expresa la vinculación de los componentes y principios del control interno, los cuales además se relacionan con documentos de gestión propios de las entidades del Estado peruano y buenas prácticas.

¹Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission.

²ABELLA, Guerola y CENDÓN. Actualización COSO I. Análisis del borrador del Marco de Control Interno actualizado. Centro de Gobierno Corporativo, 2012. p. 3.

³En adelante, la Guía.

En este contexto, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha implementado el SCI. Entre los años 2012 y 2014 cumplió con ejecutar las actividades relacionadas a la Fase de Planificación, tales como la suscripción del Acta de Compromiso Institucional, la conformación del Comité de Control Interno (CCI), acciones de sensibilización y capacitación en Control Interno y la identificación de brechas a través de un informe de diagnóstico. Esta fase concluyó con la aprobación del Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno (PTISCI), mediante Resolución Ministerial N° 270-2014-EF/10. Posteriormente, se dio inicio a la Fase de Ejecución, que consistió en desarrollar las actividades programadas en el PTISCI, previstas para finalizar el 31 de diciembre de 2016.



Paralelamente, se elaboraron informes de seguimiento y evaluación trimestrales respecto a la ejecución del PTISCI. Asimismo, en octubre de 2017, se aprobó el Informe Final del Proceso de Implementación del SCI en el MEF 2012-2016, el cual consolida todas las actividades antes mencionadas. Con estos documentos, se inició el desarrollo de la Fase de Evaluación, para cuya conclusión se requiere la ejecución de la "Actividad N° 10, Retroalimentar el proceso para la mejora continua del SCI", de acuerdo con el numeral 7.3.1. de la Guía, para la cual se debe elaborar un Informe de Retroalimentación del SCI. Este consta de 5 documentos: i) Informe de acciones correctivas respecto a las desviaciones detectadas en los reportes de evaluación del SCI del MEF, ii) Plan de sensibilización y capacitación en Control Interno actualizado, iii) Programa de trabajo para la elaboración del diagnóstico del CI; iv) Informe de diagnóstico del SCI actualizado; y, v) Plan de trabajo para la implementación del SCI actualizado.

El presente es el Informe de diagnóstico del SCI en el MEF, cuyo objetivo es determinar el estado situacional actual del SCI, identificando oportunidades de mejora que permitan cerrar brechas y corregir debilidades para optimizar el funcionamiento de la entidad, a nivel de unidades orgánicas y de procesos y procedimientos, mejorando la eficiencia y eficacia de los mismos.

1.2 OBJETIVOS

El presente Informe de Diagnóstico del SCI en el MEF se realiza como parte del proceso de retroalimentación para la mejora continua del SCI y tiene como objetivos:

- a) Conocer la percepción del funcionamiento de elementos de gestión asociados al SCI por parte de los trabajadores de la entidad.
- b) Identificar fortalezas, brechas y oportunidades de mejora a partir de las normas internas, los instrumentos de gestión y la opinión de los responsables de los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- c) Conocer el estado de la gestión por procesos y la gestión de riesgos de la entidad.
- d) Determinar el estado de la aplicación de los componentes de control y principios del SCI.

1.3 ALCANCE

El presente diagnóstico comprende un análisis del estado situacional del SCI a nivel institucional y de los órganos y unidades orgánicas de la entidad, en función a cada uno de los componentes de control y sus principios, de acuerdo con la Resolución de Contraloría N°149-2016-CG y los lineamientos de la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.



2. BASE LEGAL



- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23 de julio de 2002;
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 18 de abril de 2006;
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las "Normas de Control Interno", publicada el 3 de noviembre de 2006;
- Resolución Ministerial N° 270-2014-EF/10, que aprueba el Diagnóstico del Sistema de Control Interno del Ministerio de Economía y Finanzas y el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 22 de agosto de 2014;
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", publicada el 4 de mayo de 2016;
- Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", publicada el 20 de enero de 2017.

3. OBJETIVO

El objetivo de realizar el Diagnóstico del SCI en el MEF, como parte de la etapa de retroalimentación para la mejora continua del SCI, es determinar las oportunidades de mejora que permitan optimizar el funcionamiento de la Entidad, así como también de los diversos procesos que se realizan, mejorando la eficiencia y eficacia de los mismos.

4. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El presente diagnóstico se ha elaborado cumpliendo con el desarrollo de las actividades programadas en el "Programa de Trabajo para el diagnóstico del SCI del MEF", aprobado por el CCI con Acta N° 003-2017 de fecha 05 de diciembre de 2017.

4.1 ACTIVIDADES PREVIAS

A fin de difundir el SCI, se coordinó con la Oficina de Comunicaciones del MEF la realización de una campaña de difusión, en el marco de la aplicación de una encuesta virtual sobre el SCI, desarrollada en el numeral 4.2.1 del presente Informe.

Esta campaña consistió en la difusión de 4 correos electrónicos masivos desde la cuenta de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la publicación de un banner en los escritorios de las computadoras de todo el personal, así como un hipervínculo permanente en la página de inicio de la intranet, entre el 24 de noviembre y el 01 de diciembre de 2017.

Cabe mencionar que de manera previa, el 30 de octubre de 2017, se publicó en la intranet del MEF una nota de prensa interna respecto a los avances de la entidad en materia de control interno, en razón a la aprobación del Informe Final del Proceso de Implementación del SCI en el MEF 2012-2016.

4.2 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

4.2.1 ENCUESTA DE PERCEPCIÓN

Como parte del proceso de recolección de información se aplicó una encuesta anónima en formato electrónico conformada por 20 preguntas, a todo el personal de la entidad. Esta encuesta estuvo destinada a obtener información sobre aspectos subjetivos de control interno.



Para que los resultados de la encuesta fuesen representativos, se calculó el tamaño de la muestra mínima, considerando un universo de 2 056 trabajadores activos – compuesto por 432 trabajadores del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; 1 400 trabajadores contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); 117 colaboradores contratados por el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), 13 contratados como personal altamente calificado (PAC), regulados por la Ley N° 29806, y 94 trabajadores contratados por otras modalidades⁴– y tomando en cuenta un nivel de confianza del 95%.

Ver Anexo N° 01. Participación en la Encuesta Virtual de Percepción del Sistema de Control Interno en el MEF, por órgano y unidad orgánica.

Estos elementos se consideraron en la siguiente fórmula de cálculo:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot (1-p)}{(N-1) \cdot e^2 + Z^2 \cdot p \cdot (1-p)}$$

Donde:

- n = El tamaño de la muestra que queremos calcular
- N = 2056 (Universo)
- Z = 1,96 (Correspondiente a un nivel de confianza 95%)
- e = 0,05 (Margen de error del 5%)
- p = 0,5 (Es el valor más conservador para la proporción esperada)

Esta fórmula arrojó un valor de n =324; por tanto, se requería obtener como mínimo dicho número de encuestados para garantizar el nivel de confianza mínimo requerido (95%).

La encuesta se aplicó entre los días 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2017.

El formulario de la encuesta se encuentra en el Anexo N° 02.

4.2.2 REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y NORMATIVIDAD INTERNA

Se revisó la base de normas internas del MEF, la cual contenía un total de 99 documentos vigentes relacionados a políticas, directivas, reglamentos, manuales, etc., y sus respectivas modificatorias, de los órganos y unidades orgánicas del MEF.

Este listado se complementó con 21 manuales de procedimientos y otros documentos de gestión publicados en el portal institucional del MEF.

Se revisó un total de 170 documentos. El detalle de los documentos revisado se muestra en el Anexo N° 03 Matriz de concordancia normativa.



⁴ Reporte PEA MEF, al 10 de noviembre de 2017, remitido por la Oficina de Recursos Humanos a la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2017.

4.2.3 ENTREVISTAS

Con el fin de conocer la opinión sobre las principales debilidades, fortalezas y oportunidades de mejora de cada uno de los órganos y unidades orgánicas del MEF, se realizaron 19 entrevistas a los representantes de los órganos del MEF⁵. Ver Anexo N° 04.

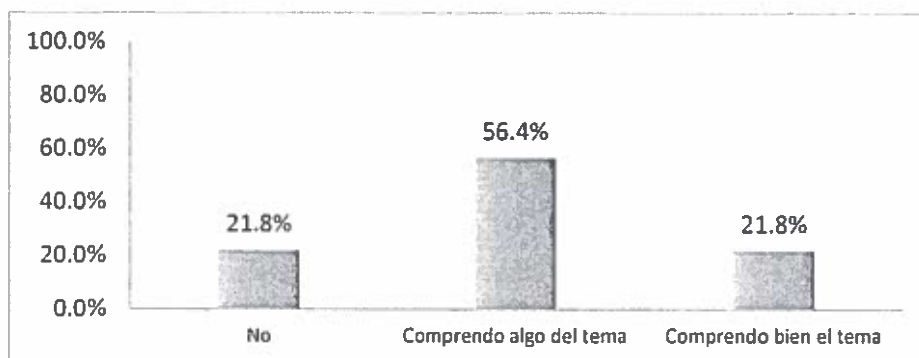
4.3 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

4.3.1 RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE PERCEPCIÓN

La encuesta fue atendida por un total de 831 trabajadores del MEF, los cuales equivalen al 40% del universo. Es decir, se superó la muestra mínima requerida para alcanzar el nivel de confianza.

Ante la pregunta “¿Conoces en qué consiste el SCI?”, aproximadamente el 77% (56.4% + 21.8%) del personal del MEF manifestó que si conoce el SCI, el cual es difundido y actualizado a través de una sección específica sobre el SCI en el portal institucional de la entidad, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.

Gráfico N° 01: Pregunta 1, ¿Conoces en qué consiste el SCI?

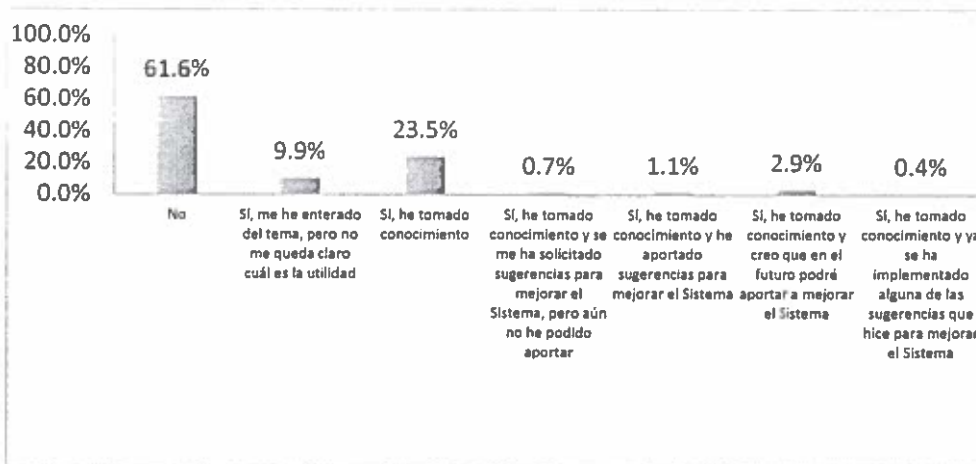


Ante la pregunta “¿Se ha hecho de tu conocimiento los avances en la implementación del SCI del MEF, en los últimos 3 años?”, el 61% respondió ignorar los avances al respecto y el 9.9% dijo haber tomado conocimiento, pero desconocer la utilidad del sistema. Por tanto, fortalecer las actividades de difusión del SCI constituye una oportunidad de mejora para el MEF.

⁵ Las entrevistas fueron solicitadas mediante Memorando Circular N° 032-2017-EF/41.02, de fecha 07 de diciembre de 2017.

66

Gráfico N° 02: Pregunta 2, ¿Se ha hecho de tu conocimiento los avances en la implementación del SCI del MEF, en los últimos 3 años?



Respecto a las charlas o capacitaciones en Control Interno, ante la pregunta "¿Has recibido capacitación en Control Interno en los últimos 3 años?", el 81.8% del personal indicó no haber recibido alguna. Sin embargo, de acuerdo a lo reportado en el Informe Final del Proceso de Implementación de SCI en el MEF 2012-2016, aprobado con Acta N° 002-2017-CCI, de fecha 17 de octubre de 2017, se aprecia que se han realizado actividades de capacitación y sensibilización, en los años 2013 y 2014, previamente a la elaboración del PTISCI. Entre estas capacitaciones podemos mencionar el "Seminario de inducción sobre Gobernabilidad y Control Interno", el "Curso Control Interno de las Entidades Públicas" y el "Seminario de Control Interno en las Entidades Públicas", los cuales estuvieron a cargo de la Universidad ESAN.

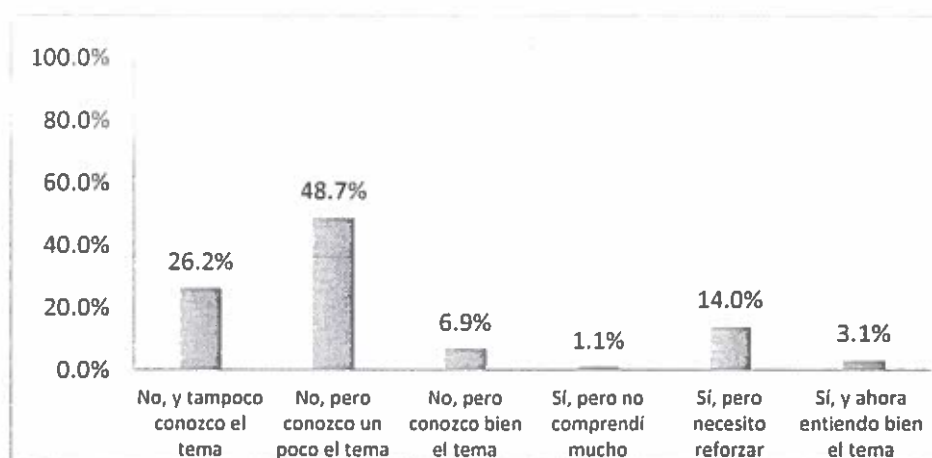
Asimismo, se incluyeron actividades de capacitación relacionadas al control interno, a la gestión por procesos y a la gestión de riesgos en el PTISCI, tales como el "Curso/taller de Gestión por procesos", el "Seminario de identificación, narración, caracterización y mejora de procesos" y el "Seminario en gestión y mejoramiento de procesos", a cargo de INNOVAPUCP; los cursos de "Control Previo en las entidades del Estado", "Capacitación corporativa en conceptos y herramientas de control en la organización", "Capacitación corporativa en supervisión y técnicas de control" y "Conceptos de vigilancia a observar en la cautela del patrimonio y cumplimiento del rol y deberes institucionales", a cargo de la Universidad ESAN, y el "Seminario sobre la Gestión del riesgo operacional", a cargo de Global Risk Management.

Lo señalado demuestra que, si bien el MEF ha cumplido con capacitar al personal aún existe una brecha importante por cubrir. Por tanto, se debe actualizar y alinear el próximo PDP de la entidad a las necesidades identificadas a través de esta pregunta en materia de control interno y otras vinculadas, de conformidad, además, con el Plan de sensibilización y capacitación en Control Interno aprobado por el CCI mediante Acta N° 003-2017-CCI, de fecha 05 de diciembre de 2017.

El resultado de esta pregunta se muestra en el gráfico siguiente:



Gráfico N° 03: Pregunta 3, ¿Has recibido capacitación en Control Interno en los últimos 3 años?



Respecto al conocimiento del personal de la existencia y contenido del Código de Ética, el 65.8% (20.7% + 45.1%) señaló conocer y haber internalizado el Código de Ética, lo cual constituye una fortaleza.

De otro lado, solo un 4.9% de los trabajadores manifestó no conocer el citado Código y el 29.3% de los encuestados (18% + 11.3%) señaló que conoce su existencia, pero no lo han leído o no recuerdan su contenido. Estos valores deben resaltarse, pues durante el desarrollo del presente documento se pudo verificar que, a principios del año 2017, el personal del MEF recibió por parte de la Oficina General de Administración un cuaderno de trabajo, en cuya segunda página se encuentran los principios, prohibiciones y deberes del Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Ley N° 27815. También se observó que en varios ambientes del MEF existen afiches alusivos a la temática. Adicionalmente, según lo reportado en los informes de evaluación y seguimiento del PTISCI, del 04 al 20 de abril de 2015 y del 04 al 11 de mayo de 2015, respectivamente, se realizaron Talleres de Cultura de Ética y Transparencia.

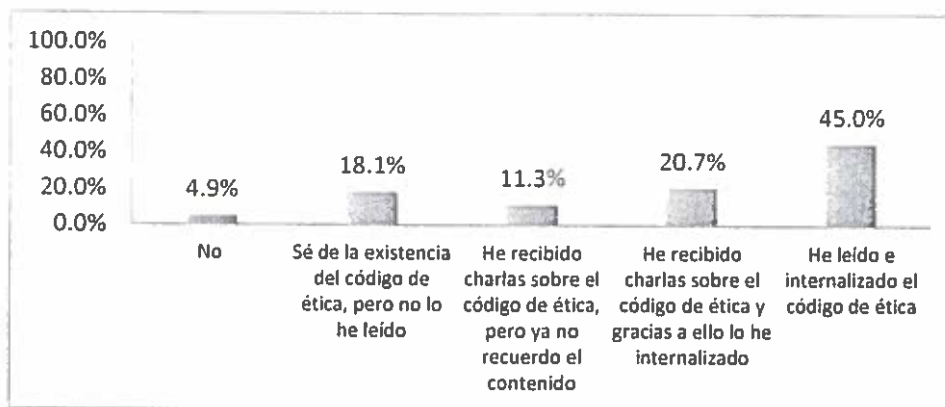
Lo expuesto demuestra que, adicionalmente a la entrega de artículos de merchandising con el contenido del Código de Ética como estrategia de difusión, es pertinente desarrollar actividades de capacitación y sensibilización en ética, transparencia y anticorrupción en la función pública.

El resultado de esta pregunta se muestra en el gráfico siguiente:





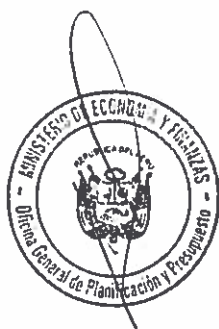
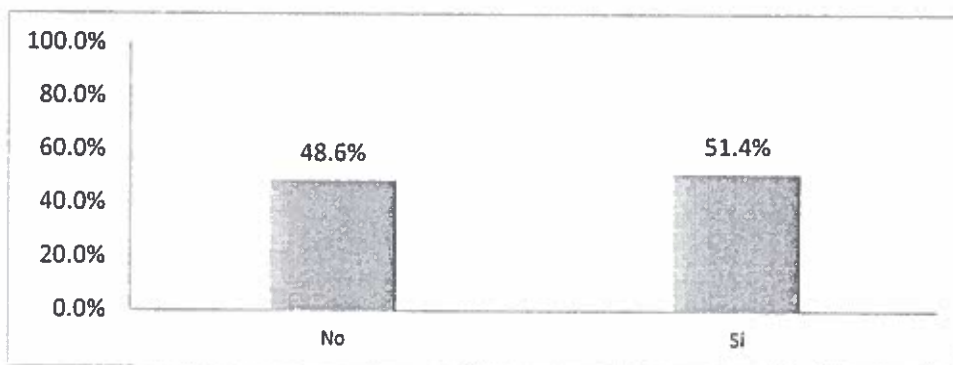
Gráfico N° 04: Pregunta 4, ¿Conoces el Código de Ética?



En el mismo contexto de la pregunta 4, ante la pregunta “¿Recuerdas haber firmado una declaración jurada de sujeción al Código de Ética en los últimos 3 años?”, el 51.4% del personal de la entidad recuerda haber firmado una declaración jurada con sujeción al Código de Ética. Mientras que el 48.6%, no lo recuerda.

Al respecto, se tiene conocimiento que el personal contratado bajo el régimen del CAS, firma una declaración jurada de sujeción conjuntamente con su contrato. Estos representan el 68% de todo el personal del MEF.

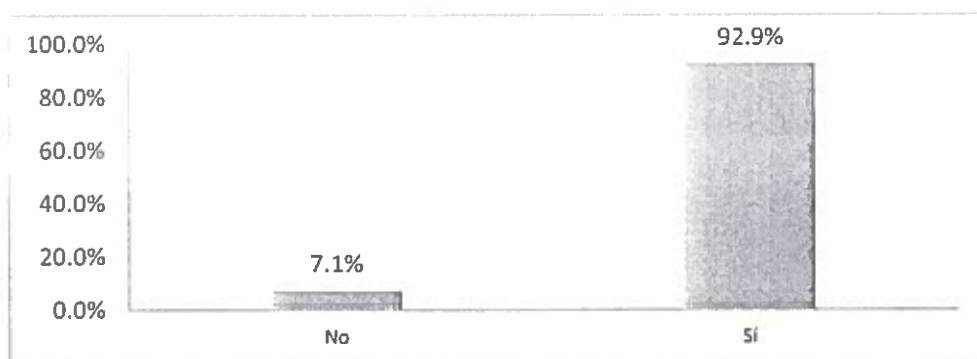
Gráfico N° 05: Pregunta 5, ¿Recuerdas haber firmado una declaración jurada de sujeción al Código de Ética en los últimos 3 años?



Ante la pregunta “¿Conoces la misión y visión del MEF?”, el 93% del personal del MEF manifestó conocer la misión y visión de la entidad, lo cual genera un clima favorable para el desarrollo estratégico.

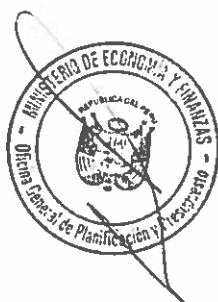
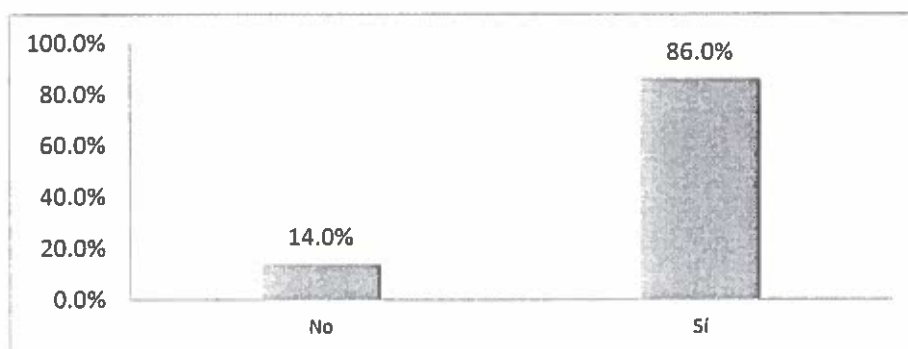


Gráfico N° 06: Pregunta 6, ¿Conoces la misión y visión del MEF?



Igualmente, representa una fortaleza que el 86% del personal haya manifestado conocer los valores del MEF, sin perjuicio de generar una oportunidad de mejora promoviendo que el 14% restante también los conozca y se familiarice con ellos. Ver Gráfico N° 07.

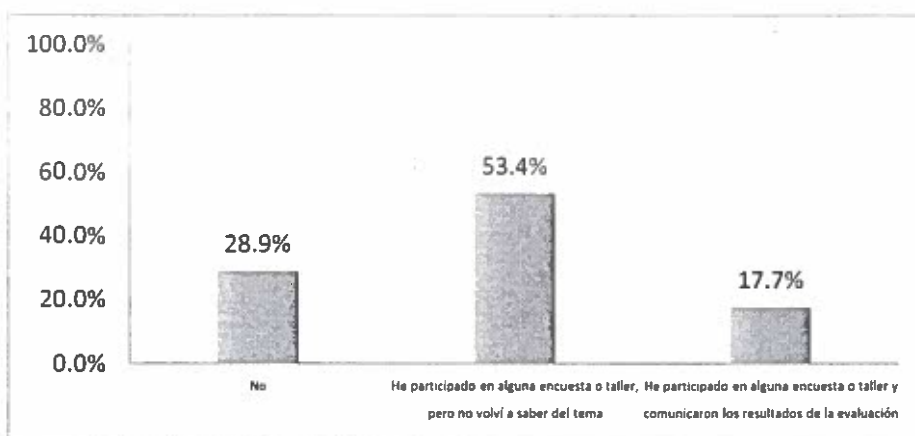
Gráfico N° 07: Pregunta 7, ¿Conoces los valores de la entidad?



Respecto a la participación del personal en evaluaciones del clima laboral en los últimos 3 años, aproximadamente el 70% (53.4% + 17.7%) de los encuestados indicó haber participado en encuestas o talleres de clima laboral. Pero solo el 17.7% manifestó haber recibido retroalimentación de los resultados, mientras que el 53.4% no tuvo conocimiento de los resultados. Es importante considerar en el desarrollo de estas evaluaciones la retroalimentación oportuna a los participantes respecto a los resultados obtenidos.



Gráfico N° 08: Pregunta 8, ¿Has participado en evaluaciones del Clima Laboral en el MEF en los últimos 3 años?



De otro lado, el 30.1% de los trabajadores manifestaron no conocer el contenido del Reglamento Interno de Trabajo (RIT). El 33.7% conoce de su existencia, pero no mostró interés en leerlo.

De la revisión normativa efectuada, no se ha evidenciado un instrumento como el RIT; sin embargo, existe normativa interna para cada uno de los procesos técnicos de recursos humanos. Esta situación representa una oportunidad para actualizar y/o sistematizar la normativa que tiene el MEF para gestionar sus recursos humanos.

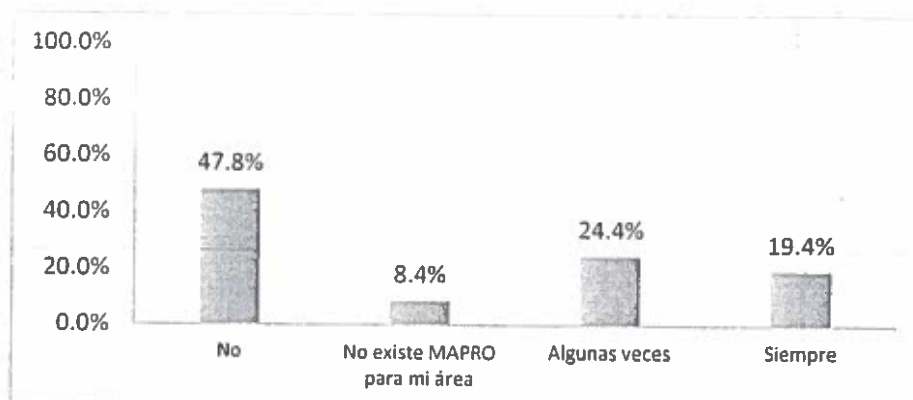
Gráfico N° 09: Pregunta 9, ¿Conoces el Reglamento Interno de Trabajo del MEF?



Ante la pregunta "¿Has tenido presente el MAPRO (Manual de Procedimientos) en el desarrollo de tus actividades en los últimos 3 años?", el 47.8% respondió que desconoce dicho instrumento de gestión. Solo un 19.4% de los trabajadores manifestó utilizar el MAPRO de manera permanente en el desarrollo de sus actividades. Es importante, actualizar este documento en concordancia con la normatividad vigente. Además, se debe promover su aplicación y uso.

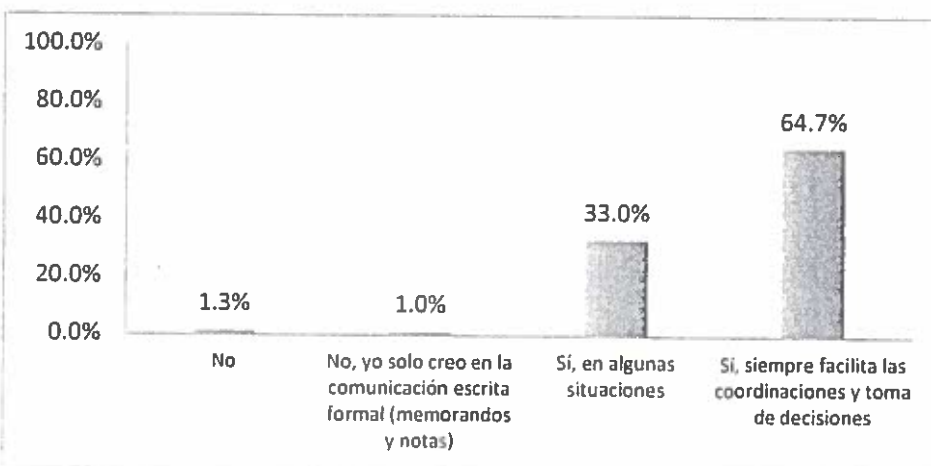


Gráfico N° 10: Pregunta 10, ¿Has tenido presente el MAPRO (Manual de Procedimientos) en el desarrollo de tus actividades en los últimos 3 años?



En cuanto al uso de los canales de comunicación, se observa una fortaleza importante, dado que una gran mayoría (64.7%) del personal del MEF considera que el correo electrónico facilita las coordinaciones y la toma de decisiones. Además, es preciso destacar que mediante Resolución Ministerial N° 011-2015-EF/44, de fecha 09 de enero de 2015 modificada por la Resolución Ministerial N° 217-2017-EF/13, de fecha 20 de junio de 2017, se aprobó la Directiva "Normas para la Administración y Uso de los Servicios de Red de Datos, Correo Electrónico y Acceso a Internet del Ministerio de Economía y Finanzas", estableciéndose como un canal formal de comunicación. Ver Gráfico N° 11.

Gráfico N° 11: Pregunta 11, ¿Consideras que el uso del correo electrónico institucional permite fluidez en las operaciones diarias y facilita la toma de decisiones de tu área u oficina?

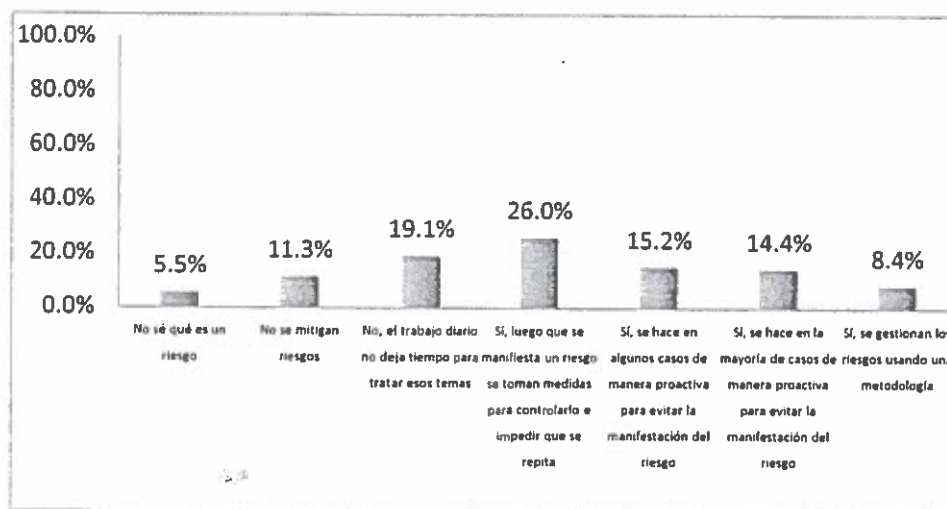




En lo referente a la gestión de riesgos, solo el 8.4% del personal del MEF manifestaron que gestionan los riesgos usando una metodología. El 55.6% (26% + 15.2% + 14.4%) respondió que sí se mitigan riesgos, aunque no en todos los casos y de manera posterior y empírica. Mientras que el 30.3% (11.3% + 19.1%) de los trabajadores señalaron que no se mitigan riesgos.

Por tanto, existe una oportunidad para fortalecer la gestión de riesgos, difundiendo los instrumentos de gestión de riesgos aprobados, tales como los "Lineamientos para la Gestión del Riesgo Operacional", aprobado por Resolución Ministerial N° 081-2016-EF/10. Estos lineamientos están referidos a la Metodología para la Gestión del Riesgo Operacional y la Metodología para la Gestión del Riesgo en Tecnologías de la Información.

Gráfico N° 12: Pregunta 12, ¿En tu área u oficina se adoptan medidas para mitigar los riesgos en los procedimientos que se ejecutan?

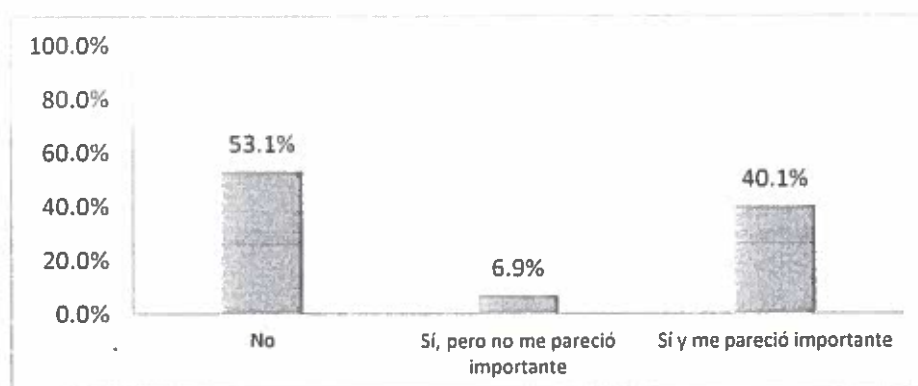


Respecto al uso de las tecnologías de la información en el MEF; se formularon dos preguntas.

Ante la pregunta, "¿Has recibido algún instructivo, charla o capacitación respecto al buen uso de las TIC (tecnologías de la información y comunicaciones) en los últimos 3 años?", el (53.1%) del personal señaló no haber recibido ningún tipo de capacitación, por lo que es pertinente reforzar la capacitación en este rubro.



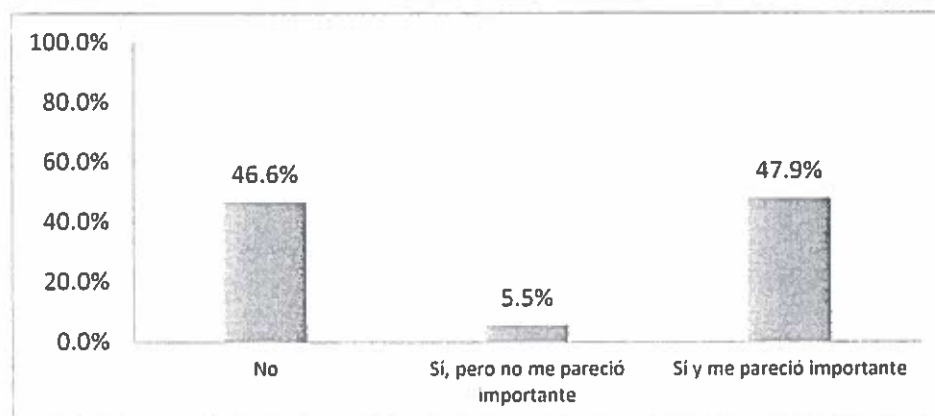
Gráfico N° 13: Pregunta 13, ¿Has recibido algún instructivo, charla o capacitación respecto al buen uso de las TIC (tecnologías de la información y comunicaciones) en los últimos 3 años?



A la pregunta “¿Has recibido algún instructivo, charla o capacitación respecto a la importancia de la seguridad de la información en los últimos 3 años?”, el 46.6% del personal señaló no haber recibido capacitaciones relacionadas con aspectos de seguridad de la información.

No obstante, el MEF se encuentra implementando la NTP ISO 27001, en cuyo contexto se han realizado campañas de seguridad de la información, las mismas que deben ser reforzadas.

Gráfico N° 14: Pregunta 14, ¿Has recibido algún instructivo, charla o capacitación respecto a la importancia de la seguridad de la información en los últimos 3 años?

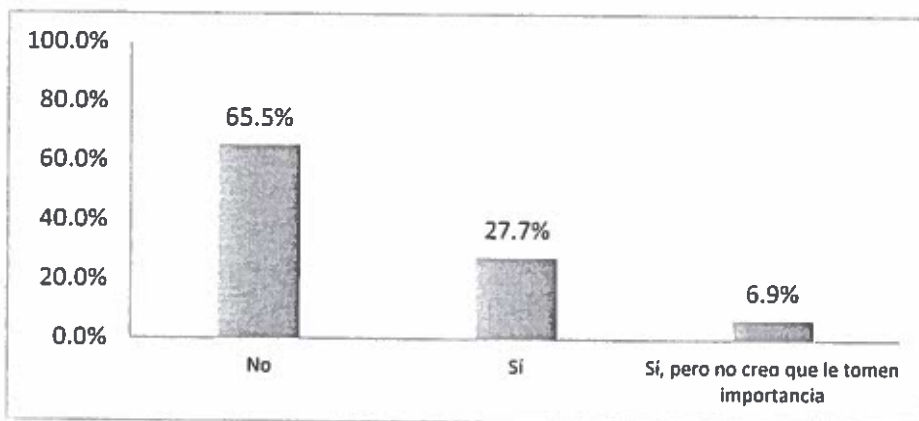




Con relación a los mecanismos o procedimientos para denunciar actos indebidos de funcionarios, el 65.4% del personal indicó desconocerlos. Este resultado debe conllevar a mejorar la implementación de estos mecanismos o procedimientos.

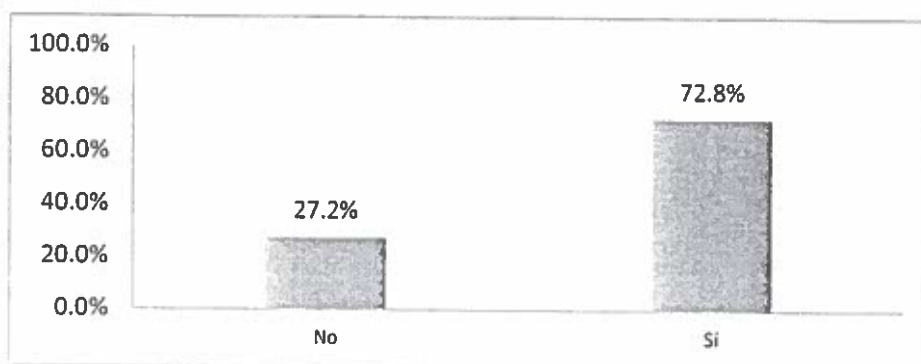
Asimismo, es importante resaltar que el porcentaje de los participantes que no confían en la efectividad del sistema de denuncias es bajo (6.9%), por lo que resulta una oportunidad de mejora la adecuada difusión de los mecanismos.

Gráfico N° 15: Pregunta 15, ¿Conoces los mecanismos o procedimientos para denunciar actos indebidos de funcionarios?



Ante la pregunta "¿Las deficiencias detectadas en tu área u oficina se comunican al personal para que mejore su esquema de trabajo?", la mayoría de los encuestados (72.8%) señaló que las deficiencias identificadas se comunican al personal para que mejore su esquema de trabajo. Sin embargo, es necesario generar oportunidades para involucrar al 27.2% restante en las actividades y procesos de mejora continua y retroalimentación.

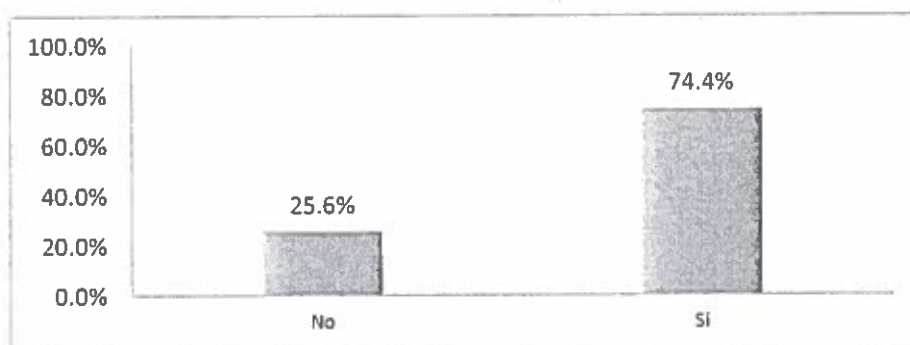
Gráfico 16: Pregunta 16, ¿Las deficiencias detectadas en tu área u oficina se comunican al personal para que mejore su esquema de trabajo?





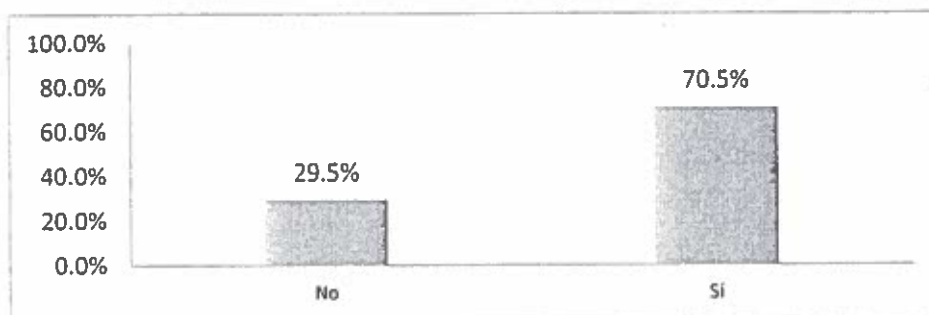
Otro aspecto relacionado a la comunicación interna que mantienen los órganos del MEF se consideró en la pregunta 17, "¿La información que se intercambia al interior de tu área u oficina, o con otras oficinas, fluye de manera clara, ordenada y oportuna?". El 74.4% del personal indicó que la información que se intercambia al interior de su oficina o con otras oficinas sí fluye de manera clara, ordenada y oportuna. Si bien este es un valor representativo, se debe considerar el desarrollo de actividades para mejorar la promoción de estos mecanismos y cubrir la brecha de 25.6%.

Gráfico N° 17: Pregunta 17, ¿La información que se intercambia al interior de tu área u oficina, o con otras oficinas, fluye de manera clara, ordenada y oportuna?



De otro lado, respecto a la atención de problemas informáticos, el (70.5%) opina que estos se han atendido adecuadamente y con celeridad en los últimos 3 años. Si bien este es un valor representativo, se debe considerar la mejora del servicio para cubrir la brecha de 29.5%.

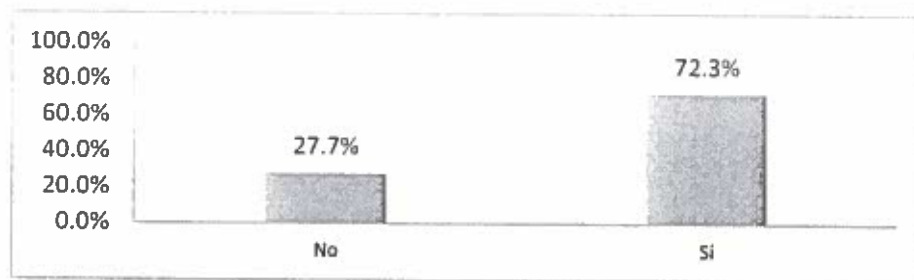
Gráfico N° 16: Pregunta 18, ¿Los problemas informáticos en tu área u oficina se han atendidos adecuadamente y con celeridad en los últimos 3 años?



En cuanto a buenas prácticas de seguridad de la información documental, ante la pregunta "¿Los documentos que se generan y reciben al interior de tu área u oficina se encuentran adecuadamente protegidos?", el 72% del personal del MEF señaló que los documentos que se generan y reciben están adecuadamente protegidos.

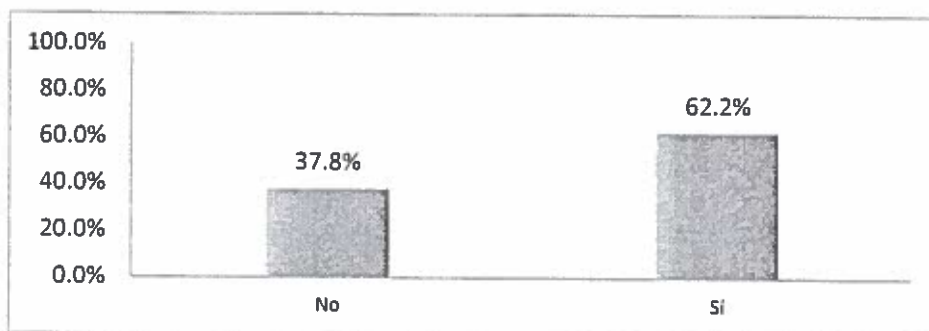


Gráfico N° 19: Pregunta 19, ¿Los documentos que se generan y reciben al interior de tu área u oficina se encuentran adecuadamente protegidos?



Finalmente, el 62.2% de los encuestados manifestaron que en sus áreas se utilizan cuadernos de cargo o similares que garantizan el acceso o préstamo de recursos o documentos. Sin embargo, hay un 37.8% que accede informalmente a los recursos o documentos, lo que generaría riesgos en la gestión documental. Por tanto, debe generarse la oportunidad de mitigar estos riesgos.

Gráfico N° 20: Pregunta 20, ¿En tu área u oficina se registra el acceso y/o préstamo de recursos o documentos a través de cuadernos de cargos, o similares?



3.2 ANÁLISIS NORMATIVO

Se ha efectuado un análisis de los principales instrumentos de gestión de la entidad, tomando como referencia los lineamientos contenidos en el Anexo N° 12 de la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del SCI en las Entidades del Estado.

Respecto al **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019** del MEF, aprobado por Resolución Ministerial N° 425-2016-EF/41, de fecha 21 de diciembre de 2016, se elaboró en el marco del proceso de planeamiento estratégico establecido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), a través de la Directiva N° 001-2014/CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Ejecutivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD. Cumple con los elementos de conformidad a lo siguiente:



Cuadro N° 01: Análisis del Plan Estratégico Institucional PEI2017-2019

INSTRUMENTO: PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)	
ELEMENTO DE CUMPLIMIENTO	
1	- Caracterización General Identificación de la situación institucional, análisis de hechos y tendencias (análisis interno y externo).
2	Visión y Misión institucional.
3	Prioridades Institucionales
4	Lineamientos de política institucional.
5	Indicadores para la medición del desempeño a nivel de impacto
6	Objetivos estratégicos generales - indicadores para la medición del desempeño a nivel resultado.
7	Objetivos estratégicos específicos - indicadores para la medición del desempeño a nivel resultado.
8	Acciones permanentes o temporales - indicadores para la medición del desempeño a nivel producto.
9	Programación multianual de inversión pública proyectos/programas.
10	Se ha elaborado de acuerdo a las directivas nacionales
11	Se articulan los lineamientos de política nacional
12	Está vinculado a un presupuesto.
13	Existe un órgano responsable de su formulación.
14	Existe un órgano responsable de su evaluación.
15	Es evaluado.
16	El resultado de la evaluación se hace de conocimiento de la Alta Dirección.

En cuanto al contenido del **Plan Operativo Institucional (POI) 2017**, aprobado con Resolución Ministerial N° 426-2016-EF/41, y modificatorias, se ha verificado que este Plan contiene todos los elementos de cumplimiento que se presentan a continuación.

Igualmente indicar que de conformidad a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 2 de junio de 2017 y modificada por la Resolución de presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, el MEF cuenta con el POI 2018 aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2017-EF/41, que igualmente es concordante con los elementos de cumplimiento establecidos.

Cuadro N° 02: Análisis del Plan Operativo Institucional (POI) 2017

INSTRUMENTO: PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)	
ELEMENTO DE CUMPLIMIENTO	
1	Es concordante con los objetivos estratégicos del PEI.
2	Existen lineamientos y metodología para su formulación y es concordante con estos.
3	Refleja las metas presupuestarias que se espera alcanzar para el año fiscal.
4	Contiene los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo; así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.
5	Existe un órgano responsable de su formulación.
6	Existe un órgano responsable de su evaluación.
7	Su aprobación es oportuna
8	Es evaluado.
9	El resultado de la evaluación se hace de conocimiento de la Alta Dirección.





En el caso del **Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) 2017-2019**, aprobado con Resolución Ministerial N° 469-2017-EF/44, ha sido elaborado con base a la Guía teórico práctica para la elaboración de planes estratégicos de tecnologías de la información – PETI, aprobada con Resolución Jefatural N° 181-2002-INEI de fecha 4 de junio de 2002, vigente a la fecha. El mismo que contempla los siguientes elementos de cumplimiento:

Cuadro N° 03: Análisis del Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) 2017-2019

ELEMENTO DE CUMPLIMIENTO	
1	Realiza un análisis de la entidad (estructura, funcionalidad, etc).
2	Toma en cuenta la prospectiva estratégica de la entidad.
3	Analiza la participación actual de las TICs en la Entidad y sus principales procesos.
4	Analiza las arquitecturas de datos, software y tecnología en general.
5	Define la cartera de proyectos.
6	Prioriza la cartera de proyectos.
7	Contiene los lineamientos para la implementación del PETI.
8	Se encuentra actualizado.
9	Se ha formulado de acuerdo los lineamientos establecidos en la normativa vigente.
10	Se vincula a un presupuesto.

En cuanto al **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** del MEF, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF, de fecha 22 de mayo de 2014, modificado por el Decreto Supremo N° 221-2016-EF, de fecha 22 de julio de 2016 y la Resolución Ministerial N° 009-2017-EF/41, de fecha 10 de enero de 2017. A la fecha se encuentra en proceso de actualización en el marco de los dispositivos legales recientemente emitidos que inciden en las competencias y funciones del MEF.

Este documento de gestión se elabora de conformidad a los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y modificatorias. El mismo que contempla los siguientes elementos de cumplimiento:





Cuadro N° 04: Análisis del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

INSTRUMENTO: REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)	
ELEMENTO DE CUMPLIMIENTO	
1	Su formulación es concordante con los lineamientos establecidos en la normativa vigente.
2	Su aprobación es concordante con los lineamientos establecidos en la normativa vigente.
3	Se observan las disposiciones sobre creación, organización y funciones contenidas en las normas que regulan el proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado.
4	Se ha diseñado la organización con criterios de simplicidad y flexibilidad que permitan el cumplimiento de los fines de la Entidad con mayores niveles de eficiencia y una mejor atención al ciudadano.
5	Se ha observado el principio de especialidad conforme al cual se deben integrar las funciones afines y eliminar posibles conflictos de competencia y cualquier duplicidad de funciones entre sus órganos y unidades orgánicas o con otras entidades de la administración pública.
6	Se observa el principio de legalidad de las funciones.
7	Todas las funciones y competencias que las normas sustantivas establecen, han sido recogidas y asignadas a algún órgano de la Entidad.
8	Cuida la coherencia entre la asignación de competencias y rendición de cuentas. Se tiene claramente asignadas sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones.
9	Tiene informe técnico y legal que los sustenta.
10	Tiene informe previo que verifica el cumplimiento de los requisitos.

En cuanto a la **Estructura Orgánica**, esta es aprobada conjuntamente con el ROF del MEF por Decreto Supremo N° 117-2014-EF. Contempla los siguientes elementos de cumplimiento:

Cuadro N° 05: Análisis de la Estructura Orgánica

INSTRUMENTO: ESTRUCTURA ORGÁNICA	
ELEMENTO DE CUMPLIMIENTO	
1	Concordante con el ROF
2	Se encuentra actualizada
3	Responde a las necesidades de la organización
4	Favorece la organización horizontal
5	Se ha presentado en formato que se incluye en los anexos adjuntándose el resumen cuantitativo que consigna la clasificación por grupos ocupacionales.
6	Favorece la organización vertical
7	La ubicación de los órganos en el diseño es concordante con la normativa vigente

En cuanto al **Manual de Clasificación de Cargos** del MEF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 316-2011-EF/43, de fecha 03 de mayo de 2011, cuya última modificatoria se realizó el 19 de julio de 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 256-2017-EF/43, el cual contempla los siguientes elementos de cumplimiento:

Cuadro N° 06: Análisis del Manual de Clasificación de Cargos



INSTRUMENTO: MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS	
ELEMENTO DE CUMPLIMIENTO	
1	Considera lo establecido en el artículo 4° de la Ley del Empleo Público.
2	Concordante con el ROF.
3	Concordante con el CAP.
4	Se encuentra actualizado.
5	Responde a las necesidades de la organización.
6	Aprobado por el Titular de la Entidad.

En el **Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P)**, aprobado con Resolución Ministerial N° 279-2017-EF/43, de fecha 16 de agosto de 2017, se ha cumplido con todos los elementos que se señalan a continuación, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", y modificatoria:

Cuadro N° 07: Análisis del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P)

INSTRUMENTO: CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P)	
ELEMENTO DE CUMPLIMIENTO	
1	Formulado en concordancia con la normativa vigente.
2	Formulado a partir de la estructura orgánica establecida por el ROF de la entidad.
3	Observa las disposiciones sobre clasificación de cargos que se encuentren vigentes.
4	Consigna los cargos de confianza de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
5	Se ha presentado en formato que se incluye en los anexos adjuntándose el resumen cuantitativo que consigna la clasificación por grupos ocupacionales.
6	Se encuentra actualizado.
7	Aprobado por autoridad competente.

Respecto al **Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2017**, aprobado por Resolución Ministerial N° 008-2017-EF/13, este ha sido elaborado de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", y cumple con todos los elementos del siguiente cuadro:

Cuadro N° 08: Análisis del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP)

INSTRUMENTO: PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	
ELEMENTO DE CUMPLIMIENTO	
1	Formulado en concordancia con la normativa emitida por SERVIR.
2	Responde a las necesidades de la Entidad.
3	Se encuentra actualizado.
4	Se aprobó oportunamente.
5	Se ejecuta.



En cuanto al **Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)**, aprobado con Decreto Supremo N° 305-2012-EF y modificatorias, Resolución Ministerial N° 280-2017-EF/41, de fecha 14 de agosto de 2017, de conformidad con lo dispuesto por los Decreto Legislativo Nos. 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, y 1272, que modifica la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo"; y con Resolución Ministerial N° 484-2017-EF/41, de fecha 22 de diciembre de 2017.

Contempla los siguientes elementos de cumplimiento:

Cuadro N° 09: Análisis del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)

INSTRUMENTO: TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)	
ELEMENTO DE CUMPLIMIENTO	
1	Formulado de acuerdo a los Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA establecidos en la normativa vigente.
2	Antigüedad no supera los dos años según normativa vigente.
3	Contiene Procedimientos en los que se aplica el Silencio Negativo.
4	Los procedimientos han sido materia de simplificación administrativa.
5	Los procedimientos contemplan pluralidad de instancias.
6	Los plazos son proporcionales al tipo de Trámite.
7	Asigna áreas responsables de cada trámite.
8	Aprobado por autoridad competente.
9	El cálculo de costos se ha realizado con la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Por su parte, los **Manuales de Procesos y Procedimientos (MAPRO)**⁶ requieren actualizarse y alinearse a los instrumentos de gestión del MEF. Para lo cual se debe actualizar inicialmente el Mapa de Procesos, aprobado con Resolución Ministerial N° 281-2015-EF/41 de fecha 09 de setiembre de 2015, y la formulación de las respectivas fichas de procesos. De otro lado, se debe contar con los perfiles de puestos para la elaboración de los procedimientos, de conformidad a la normatividad vigente. A continuación, se muestran los elementos de cumplimiento:

Cuadro N° 10: Análisis de los Manuales de Procesos y Procedimientos (MAPRO)

INSTRUMENTO: MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS (MAPRO)	
ELEMENTO DE CUMPLIMIENTO	
1	Se encuentra actualizado.
2	Se han identificado claramente los procesos y procedimientos.
3	Concordante con la normativa y metodología vigente para su elaboración.
4	Concordante con los lineamientos de modernización de la gestión pública.

⁶ Disponibles en: <https://www.mef.gob.pe/es/documentos-de-gestion/250-transparencia-de-la-informacion/planeamiento-organizacion/2344-manuales-de-procedimientos-mapros>



En cuanto al **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST)**, aprobado con Resolución Ministerial N° 011-2016-EF/13 de fecha 10 de junio de 2016, en base a la Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de seguridad y salud en el trabajo y sus modificatorias, cumple con los elementos que se señalan a continuación:

Cuadro N° 11: Análisis del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST)

INSTRUMENTO: PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PSST)	
ELEMENTO DE CUMPLIMIENTO	
1	Contempla la política de SST
2	Se especifican los objetivos y metas
3	Se cuenta con el Comité de SST
4	Se toma en cuenta el IPER
5	Se establece el cronograma de actividades y responsables
6	Se establece el presupuesto para las actividades

Con relación al **Plan Operativo Informático 2017**, aprobado con Resolución Ministerial N° 089-2017-EF/44, de fecha 24 de febrero de 2017, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, que aprueba la Guía de elaboración del Plan Operativo Informático, cumple con los elementos siguientes:

Cuadro N° 12: Análisis del Plan Operativo Informático

INSTRUMENTO: PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO	
ELEMENTO DE CUMPLIMIENTO	
1	Está alineado al PETI
2	Está alineado con la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico
3	Contempla el análisis de recursos anuales disponibles
4	Contempla el inventario detallado de proyectos a ejecutar
5	Contempla el presupuesto para la ejecución de los proyectos



Respecto al **Manual de Perfiles de Puestos (MPP)**, y al **Cuadro de Puestos de la Entidad**, el MEF no cuenta con dichos documentos de gestión.

En cuanto al **Manual de Organización y Funciones (MOF)**, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, de fecha 02 de noviembre de 2011 y sus modificatorias, este describe las funciones específicas a nivel de cargos, elaborado a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el ROF aprobado por Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43.



Es preciso señalar que, de conformidad al numeral 5, literal g) de la Directiva N° 001-2017-SERVIR/GDSRH, se establece que las entidades no pueden hacer modificaciones o crear nuevos documentos respecto al MOF, dado que su norma de regulación fue dejada sin efecto mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR-PE, correspondiendo por tanto la elaboración del Manual de Perfiles de Puesto –MPP de la entidad.



Cuadro N° 13: Análisis del Manual de Organización y Funciones (MOF)

INSTRUMENTO: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF)	
ELEMENTO DE CUMPLIMIENTO	
1	Concordante con el ROF
2	Coincidencia de los cargos con los indicados en el CAP
3	Se asignan las funciones con claridad
4	Existe segregación de funciones

Respecto al Plan Anual de Contrataciones (PAC), aprobado con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/43.01, de fecha 04 de enero de 2017, ha cumplido con los elementos que se señalan a continuación:

Cuadro N° 14: Análisis del Plan Anual de Contrataciones (PAC)

INSTRUMENTO: PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)	
ELEMENTO DE CUMPLIMIENTO	
1	Se articula con el Cuadro de Necesidades y con el POI.
2	Contiene el objeto de la contratación.
3	Contiene la descripción de los bienes y/o servicios a contratar.
4	Contiene el valor estimado de la contratación.
5	Contiene la fuente de financiamiento.
6	Considera a todas las contrataciones del año, independientemente del tipo de proceso de selección o del régimen que las regule.
7	Se aprueba oportunamente (como máximo dentro de los cinco primeros días del ejercicio).
8	Se publica oportunamente en el SEACE.
9	Se evalúa semestralmente de acuerdo a las disposiciones del OSCE.

Finalmente, respecto al Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) correspondiente al año 2017, este cumple con todos los elementos de análisis que se señalan a continuación:

Cuadro N° 15: Análisis del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA)

INSTRUMENTO: PRESUPUESTO INICIAL DE APERTURA (PIA)	
ELEMENTO DE CUMPLIMIENTO	
1	Alineado con el PEI.
2	Alineado con el POI.
3	Su estructura considera: 1) Exposición de Motivos 2) Base Legal 3) Prohibición para el año fiscal 4) Estimación de los ingresos (por fuentes de financiamiento) 5) Estimación de los gastos
4	La estructura funcional refleja las metas presupuestarias fijadas para el ejercicio.
5	Las propuestas de gasto son consistentes con los objetivos institucionales.
6	Se distribuye la asignación presupuestaria total de acuerdo a los objetivos que se esperan alcanzar.
7	Se proponen actividades y proyectos en concordancia con los objetivos estratégicos del pliego.
8	Considera la previsión del gasto de las actividades y proyectos y su forma de financiamiento, dentro de los límites de la asignación presupuestaria total.
9	El gasto está orientado a cubrir la mayor cantidad de acciones prioritarias.
10	Es aprobado oportunamente e ingresado en el SIAF.



4.3.3 MATRIZ DE VINCULACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SCI CON LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN O PRÁCTICAS DE GESTIÓN

La Matriz de Vinculación de los Componentes del SCI con los Instrumentos de Gestión o Prácticas de Gestión se encuentra en el Anexo N° 10 de la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del SCI en las Entidades del Estado. En ella, se proponen herramientas, políticas y buenas prácticas de control que las entidades pueden implementar por cada componente, tomando en cuenta la naturaleza de sus operaciones, para la implementación o adecuación del SCI.

En este contexto, a fin de verificar la existencia de los instrumentos de gestión o buenas prácticas de gestión propuestas, se revisaron los instrumentos de gestión y normas internas del MEF, complementando dicha actividad con la información obtenida de las entrevistas realizadas a los Directores Generales y Directores, cuyo resultado se evidencia en el Anexo N° 05 Matriz de Vinculación de los Componentes del SCI con los Instrumentos de Gestión o Prácticas de Gestión

La estructura de la matriz contiene los 5 componentes de Control Interno asociados a los 17 principios del estándar de referencia actualizado del COSO. Por cada componente y principio, se propone una cantidad de documentos de gestión y/o evidencias de cumplimiento sobre la aplicación de estos, lo cual nos permite conocer el estado situacional de cada componente en el MEF.



Tabla N° 01: Componentes de control, principios y evidencias de cumplimiento de Control Interno

Componentes	Principios	N° de evidencias de cumplimiento según Anexo N° 10 de la Guía	N° de evidencias de cumplimiento en el MEF
Ambiente de control	1. La entidad demuestra compromiso con la integridad y los valores éticos	7	7
	2. La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce la supervisión del control interno	1	1
	3. La gerencia establece con la supervisión de la alta dirección las estructuras, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	12	8
	4. La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	10	9
	5. La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	3	2
Evaluación de riesgos	6. La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de los riesgos relacionados	5	5
	7. La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	5	5
	8. La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	3	3
	9. La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	2	0
Actividades de control gerencial	10. La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos	19	17
	11. La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	8	8
	12. La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de Control Interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	4	4
Información y comunicación	13. La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	14	14
	14. La entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI	5	5
	15. La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan el funcionamiento del control interno.	3	3
Supervisión	16. La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento	5	5
	17. La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección.	8	7



Ambiente de control

Se ha verificado que en el MEF muestra el cumplimiento de los **Principios 1 y 2**, relacionados con el compromiso de la entidad con la integridad y los valores éticos, y la independencia de la Alta Dirección para ejercer la supervisión del control interno, a través de las 8 evidencias de cumplimiento que los constituyen, como se aprecia en el Anexo N° 05 del presente documento.

Respecto del **Principio 3**, referido a que la gerencia establece con la supervisión de la alta dirección las estructuras, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los



objetivos, de las 12 evidencias de cumplimiento, se muestra el cumplimiento de 8, mientras que 4 presentan una oportunidad de mejora, estando referidas a la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los planes del MEF, la formulación y aprobación del CPE, del MPP, así como la actualización del Mapa de Procesos y de los MAPRO.

Sobre el **Principio 4**, referido a que el MEF demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización, de las 10 evidencias de cumplimiento, 9 muestran cumplimiento; mientras que 1 constituye una oportunidad de mejora, estando relacionada con la sistematización de las normas que hacen referencia a los procesos técnicos de administración de personal en un Reglamento Interno de Trabajo (RIT).

El **Principio 5**, referido a que el MEF define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para el logro de los objetivos, de las 3 evidencias de cumplimiento, se muestra el cumplimiento de 2; en tanto que, 1 presenta una oportunidad de mejora, estando relacionada con la falta de un Registro de documentos de designación de encargaturas.

Evaluación de Riesgos

Se ha verificado que en los **Principios 6, 7 y 8** referidos a que el MEF define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de los riesgos relacionados, identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar y considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos, respectivamente, se muestra el cumplimiento de las 13 evidencias que los constituyen.

En el **Principio 9**, no se muestra el cumplimiento de las 2 evidencias que lo constituye. Es decir, el MEF requiere fortalecer la identificación y evaluación de los cambios que podrían afectar significativamente al SCI a través de reportes del monitoreo de los cambios internos (modelos de gestión, políticos, institucionales o tecnológicos) que pueden impactar en el SCI y reportes del monitoreo de los cambios externos (no controlables por la entidad) que puedan impactar en el SCI.

Actividades de Control Gerencial

En el **Principio 10**, referido a que el MEF define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos, de las 19 evidencias de cumplimiento, se muestra el cumplimiento de 17; mientras que 2 presentan una oportunidad de mejora, las cuales están referidas a contar con procesos documentados. Cabe denotar que a la fecha existen procesos certificados con ISO 9001:2008, 3 de los cuales son gestionados por el Tribunal Fiscal y 1 es gestionado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y está referido a "Servicio de pago electrónico a través del SIAF a proveedores del Estado por bienes y servicios"; y contar con estudios específicos que demuestren que el costo de los controles establecidos está de acuerdo a los resultados esperados (beneficios).

En los **Principios 11 y 12**, referidos a que la entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos y que la entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de Control Interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica, respectivamente, se muestra el cumplimiento de las 8 y 4 evidencias que los constituyen.



Información y Comunicación

En el **Principio 13**, referido a que la entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno, se muestra el cumplimiento de las 14 evidencias de cumplimiento que lo constituyen.

Se ha verificado que en los **Principios 14 y 15**, se muestra el cumplimiento de las 5 y 3 evidencias que los constituyen, es decir, el MEF comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI y se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan el funcionamiento del control interno.

Supervisión

En el **Principio 16**, referido a que el MEF selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento, se muestra el cumplimiento de la totalidad las 5 evidencias

En el **Principio 17**, referido a que el MEF evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección, de las 8 evidencias de cumplimiento, se muestra el cumplimiento de 7, mientras que 1 representa una oportunidad de mejora, la cual está relacionada con el registro de deficiencias reportadas por el personal.

4.4 IDENTIFICACIÓN DE FORTALEZAS, BRECHAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA A NIVEL DE ENTIDAD

De las fortalezas se aprecian los elementos de control que forman parte del sistema existente; las brechas son entendidas como la diferencia entre el criterio (normativo y buenas prácticas aplicables a la gestión) y lo planificado en los instrumentos de gestión, con la situación encontrada en la entidad respecto a los componentes del SCI, lo cual genera las oportunidades de mejora.

A continuación, se identifican las fortalezas, brechas y oportunidades de mejora por cada componente del SCI en el MEF:

Ambiente de control

Fortalezas

- Existe compromiso de la Alta Dirección para implementar el SCI.
- Se cuenta con un Comité de Control Interno responsable de la implementación del SCI.
- El Comité de Control Interno ha recibido capacitación para llevar adelante la implementación del SCI.
- Se difunde los avances en la implementación del Sistema de Control Interno.
- Se aplica el Código de Ética de la Función Pública.
- Se actualiza el Registro de Sanciones de Destitución y Despido.
- Se cuenta con un PEI alineado al PESEM sectorial.
- Se cuenta con un ROF, Estructura Orgánica, TUPA, debidamente aprobado.
- Se cuenta con un PAC, PETI, PEGE.
- Se cuenta con un Mapa de Procesos.
- Se cuenta con un procedimiento para capacitación.



- Existe un CAP-P y PAP actualizado.
- Existe un PDP aprobado y en ejecución.
- El OCI emite recomendaciones de auditoría que ayudan a mejorar los procesos de la entidad.
- Existe predisposición para apoyar a la mejora del Sistema de Control Interno por parte del personal de la entidad.
- El personal conoce la misión, visión de la entidad.
- Cuentan con mecanismos de reconocimiento y recompensa para los trabajadores de la entidad que sobresalgan en el desempeño de sus labores.

Brechas y oportunidades de mejora

- Actualizar la estructura orgánica para apoyar el logro de los objetivos estratégicos y alinearla con los nuevos dispositivos legales que inciden en el ámbito de competencia del MEF.
- Actualizar el PEGE, al haberse aprobado un nuevo PEI 2017-2019 y un nuevo PETI 2017-2019.
- Elaborar el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y el Cuadro de Puestos de la Entidad.
- Actualizar el Mapa de Procesos y fichas nivel 0 y 1.
- Actualizar el Manual de Procedimientos (MAPRO) Institucional.
- Elaborar un Manual de Gestión de Procesos.
- Realizar la retroalimentación de la evaluación del clima laboral, considerando el desarrollo de acciones de mejora según el resultado obtenido en el Estudio de Cultura y Clima Organizacional difundido a través del Memorando Circular N° 0068-2017-EF/43.02 de fecha 20 de diciembre de 2017.
- Elaborar y mantener un registro de documentos de designación de encargaturas.
- Lograr que el personal de la entidad internalice el Código de Ética y difundir los resultados de su aplicación.

Evaluación de riesgos

Fortalezas

- Se gestionan los riesgos de manera formal en las unidades orgánicas de la entidad, en atención a los "Lineamientos para la Gestión de Riesgo Operacional en el Ministerio de Economía y Finanzas", el cual cuenta con dos anexos: i) Metodología para la gestión del riesgo operacional; y ii) Metodología para la gestión del riesgo en tecnología de la información, aprobados Con Resolución Ministerial N°081-2016-EF/10, de fecha 04 de marzo de 2016.
- Se cuenta con la "Metodología de Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información", aprobada mediante Resolución Directoral N° 120-2016-EF/43.01, de fecha 06 de abril de 2016.
- En la estructura orgánica se cuenta con la Dirección de Riesgos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.
- Con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29953 "Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año 2013", se creó con carácter permanente el "Comité de Riesgos del MEF", cuyo Reglamento Operativo fue aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2013-EF/52, de fecha 10 de abril del 2013. Asimismo,
- Se cuenta con el "Plan de Gestión de Riesgos Operacionales en el Ministerio de Economía y Finanzas – Año 2016", aprobado mediante Resolución Directoral N° 270-2016-EF/43.01, de fecha 22 de julio de 2016.

Brechas y oportunidades de mejora

- Elaborar la Política de Gestión de Riesgos.
- Actualizar el Plan de Gestión de Riesgos Operacionales en el Ministerio de Economía y Finanzas – Año 2016", aprobado mediante Resolución Directoral N° 270-2016-EF/43.01, de fecha 22 de julio de 2016.



- Actualizar la Matriz de Riesgos, el Inventario de Riesgos y el documento de Tratamiento de Riesgos.
- Elaborar reportes del monitoreo de cambios externos que pueden impactar el SCI.
- Elaborar reportes del monitoreo de cambios internos que pueden impactar el SCI.

Actividades de control gerencial

Fortalezas

- Existen mecanismos documentados para la conciliación y verificación.
- Se hacen arqueos de caja e inventarios.
- Existen procedimientos internos para la rendición de cuentas.
- Existe un POI Informático.
- Se cuenta con una Directiva para adquisiciones menores o iguales a 8 UITs.
- Existen procesos certificados con sistemas de calidad ISO 9001:2008: 3 de los cuales son gestionados por el Tribunal Fiscal y 1 es gestionado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y está referido a "Servicio de pago electrónico a través del SIAF a proveedores del Estado por bienes y servicios".
- Se cuenta con un Plan de Contingencias de Tecnologías de la Información.

Brechas y oportunidades de mejora

- Desarrollar estudios específicos que demuestren que el costo de los controles establecidos está de acuerdo a los resultados esperados (beneficios).
- Implementar el uso de certificados y firmas digitales.

Información y comunicación

Fortalezas

- Existe la Directiva N°001-2016-EF/45.02, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 424-2016-EF/45, de fecha 20 de diciembre de 2016, que aprueba las "Disposiciones que regulan el Trámite Documentario en el Ministerio de Economía y Finanzas".
- Existe un Manual para mejorar la atención a la ciudadanía.
- Existe un Plan de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos del Ministerio de Economía y Finanzas 2017, aprobado mediante Resolución Ministerial N°047-2017-EF/45, de fecha 10 de febrero de 2017.
- Existe una buena comunicación interna a través de la intranet y correo electrónico.
- Existe un libro de reclamaciones.
- Se cuenta con un sistema de trámite documentario – STD.
- Existen procedimientos para asegurar la adecuada atención de los requerimientos externos de información (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública).
- Portal web y el Portal de Transparencia actualizado.

Brechas y oportunidades de mejora

- Mejorar los mecanismos para la denuncia de actos indebidos.

Supervisión

Fortalezas

- Se hace rendición de cuentas respecto al avance estratégico.
- Se implementan las recomendaciones formuladas por el Sistema Nacional de Control.
- Existe evaluaciones del cumplimiento del POI.
- Se implementa el Sistema de Control Interno.



54

Brechas y oportunidades de mejora

- Elaborar un Registro de deficiencias reportadas por el personal de la entidad, con el fin de trabajar la mejora continua de los procesos.

4.5 IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA EN CONTROL INTERNO POR UNIDAD ORGÁNICA

A continuación, se muestra un conjunto de brechas y oportunidades de mejora vinculadas con los órganos y unidades orgánicas del MEF, quienes brindaron las facilidades técnicas para la ejecución de esta actividad a través de entrevistas.

Algunas oportunidades de mejora pueden repetirse si se vinculan a más de un área.

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

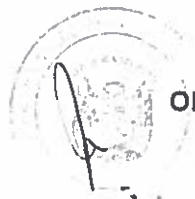
- Actualizar la Guía metodológica de procesos.
- Actualizar el mapa de procesos y las fichas de los procesos Nivel 0 y 1.
- Elaborar el inventario de procesos.

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

- Mantener actualizada su matriz de riesgos.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- Difundir el Código de Ética a través de la realización de talleres.
- Actualizar la Directiva de Contrataciones menores a 8UIT, incluyendo una Declaración Jurada sobre sujeción al Código de Ética (servicio de terceros y consultores).
- Elaborar el Manual de Perfiles de Puestos (MPP).
- Elaborar el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).
- Sistematizar las disposiciones sobre el proceso técnico de administración de personal en un Reglamento Interno de Trabajo.
- Realizar la retroalimentación de la evaluación del clima laboral, considerando el desarrollo de acciones de mejora según el resultado obtenido en el Estudio de Cultura y Clima Organizacional difundido a través del Memorando Circular N° 0068-2017-EF/43.02 de fecha 20 de diciembre de 2017.
- Sistematizar la información relacionada con el registro de visitas del MEF a fin de automatizarla.
- Elaborar procedimientos o canales para la denuncia de actos de corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Mantener actualizada su matriz de riesgos.



OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

- Realizar campañas comunicacionales sobre el buen uso de los equipos informáticos para el personal del MEF.
- Realizar campañas comunicacionales respecto a Seguridad de la Información.
- Mantener actualizada su matriz de riesgos.

OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO

- Gestionar su Plan de Trabajo 2018, vinculándolo al POI 2018.
- Establecer indicadores de impacto para los CONECTAMEF.



- Elaborar el Diagnóstico del Sistema de Gestión Documental del MEF.
- Actualización de: Directiva N° 02-20112-EF/45.01; Lineamientos de Servicio de los CONECTAMEF y la Directiva N° 001-2015-EF/45.02 "Normas y procedimientos para la atención de quejas y reclamos interpuestos por los administrados y usuarios ante el Ministerio de Economía y Finanzas".
- Formular la "Guía para el Desarrollo del Servicio de Asistencia Técnica en los Centros de Atención al Usuario - CONECTAMEF".
- Formular la "Guía para Desarrollo del Servicio de Seguimiento en los CONECTAMEF".
- Mantener actualizada su matriz de riesgos.

OFICINA GENERAL DE ENLACE

- Actualizar de la Directiva N° 01-2016-EF/41.02 "Disposiciones y Procedimiento para la expedición de dispositivos legales de carácter general que son tramitados en el Ministerio de Economía y Finanzas".
- Mantener actualizada su matriz de riesgos.

OFICINA GENERAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

- Reactivar el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del MEF, constituido mediante Resolución Ministerial N° 070-2013-EF/13 del 12 de marzo del 2013.
- Elaborar un Diagnóstico de los locales del MEF, a fin de establecer las metas de cumplimiento para que estos tengan su Certificado de Inspección Técnica.
- Mantener actualizada su matriz de riesgos.

PROCURADURÍA PÚBLICA

- Implementar un programa de alerta de plazos vinculado al sistema de trámite de la Procuraduría.
- Mantener actualizada su matriz de riesgos.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

- Mantener actualizada su matriz de riesgos.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

- Elaboración y aprobación del Plan de Continuidad del Negocio Operativa (según los lineamientos de la PCM), a fin de que cuente con respuestas efectivas para que la operatividad de la organización continúe de manera razonable ante la ocurrencia de eventos que generen una interrupción en las operaciones.
- Actualizar los Procedimientos para la Gestión de Riesgos.
- Actualizar el Plan de Gestión de Riesgos Operacionales en el Ministerio de Economía y Finanzas – Año 2016", aprobado mediante Resolución Directoral N° 270-2016-EF/43.01, de fecha 22 de julio de 2016.
- Mantener actualizada la Matriz de Riesgos, el Inventario de Riesgos y el documento de Tratamiento de Riesgos.
- Elaborar reportes del monitoreo de cambios externos que pueden impactar el SCI.
- Elaborar reportes del monitoreo de cambios internos que pueden impactar el SCI.

DIRECCIÓN DE GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

- Culminar el proceso de reformulación del PIP de Planillas.

- Mantener actualizada su matriz de riesgos.

DIRECCIÓN DE GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

- Contar con licencias de software especializado como STATA, RAT, entre otros, para el cumplimiento de sus funciones.
- Mantener actualizada su matriz de riesgos.

DIRECCIÓN DE GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

- Culminar el proceso de análisis del PIP Registro de Tributación Municipal.
- Mantener actualizada su matriz de riesgos.

DIRECCIÓN DE GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

- Estructurar y diseñar los procesos y procedimientos del Sistema, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), que reemplaza al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Concluir con el mapeo de procesos del FONIPREL, que incluya narrativa, identificación de puntos de mejora y plan de mejora.
- Mantener actualizada su matriz de riesgos.

DIRECCIÓN DE GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

- Mantener actualizada su matriz de riesgos.

DIRECCIÓN DE GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD

- Mantener actualizada su matriz de riesgos.



OFICINA DE COMUNICACIONES

- Mejorar el diseño de la página web del MEF.
- Mantener actualizada su matriz de riesgos.

DEFENSORIA DEL CONTRIBUYENTE Y USUARIO ADUANERO

- Mantener actualizada su matriz de riesgos.

TRIBUNAL FISCAL

- Implementar la notificación electrónica (carácter obligatorio).
- Mantener actualizada su matriz de riesgos.



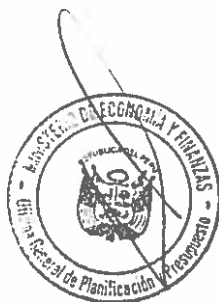
4.6

ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS

MAPA DE PROCESOS

El MEF cuenta con un Mapa de Procesos aprobado con Resolución Ministerial N° 281-2015-EF/41, el cual contiene Diagramas y Fichas Técnicas de los procesos de nivel cero y uno y el alineamiento con los procesos nivel 2, lo cual requiere ser actualizado, según lo manifestado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

A continuación se presentan los procesos de nivel cero del MEF, los cuales están divididos en: Proceso Estratégicos, Procesos Misionales y Procesos de Soporte; siendo de vital importancia los segundos dado que contienen los procesos de servicios que son la razón de ser de la entidad, y que responden a las expectativas y necesidades de los grupos de interés de la misma.



Mapa de Procesos de Nivel 0



PROCESOS ESTRATÉGICOS

E.01. Gestión de la Política Sectorial.

E.02. Coordinación y Tramitación de proyectos normativos, pedidos de información y reuniones intersectoriales.

PROCESOS MISIONALES

Grupos de interés

Ciudadanos
 Gobierno
 Entidades Nacionales
 Entidades Internacionales

M.01. Gestión de la Política Macroeconómica.

M.02. Gestión de la Política de Políticas de Descentralización Fiscal y Finanzas Subnacionales.

M.03. Gestión de la Política Económica en materia internacional, competencia y productividad.

M.04. Coordinación de Programas Sectoriales y Gestión de Proyectos.

M.05. Gestión de la Inversión Pública.

M.06. Gestión del Endeudamiento y Administración de Fondos Públicos.

M.07. Gestión para el Desarrollo de los Mercados Financieros y Previsional Privado.

M.08. Gestión de la Política Tributaria e Ingresos Públicos No Tributarios.

M.09. Gestión de la Política Económica en materia internacional, competencia y productividad.

M.10. Coordinación de Programas Sectoriales y Gestión de Proyectos.

M.11. Gestión para la Cuenta General de la República y de las Estadísticas de las Finanzas Públicas

M.12. Gestión de Recursos Públicos.

M.13. Gestión de la Promoción a la Inversión Privada.

M.14. Convenios y Tratados Internacionales en materia tributaria.

Expectativas

Satisfacción

PROCESOS DE SOPORTE

S.01. Gestión de Asesoría Jurídica.

S.02. Gestión de la Imagen Institucional.

S.03. Gestión de los Servicios al Usuario.

S.04. Gestión de Seguridad y Defensa Nacional.

S.05. Gestión de Abastecimiento.

S.06. Gestión de Recursos Humanos.

S.07. Gestión de Tesorería.

S.08. Gestión de Contabilidad.

S.09. Gestión de Tecnologías de la Información.

S.10. Gestión del Tribunal Fiscal.

S.11. Gestión de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero.

S.12. Gestión del Consejo Nacional de la Competitividad.

S.13. Gestión de la Procuraduría Pública.

S.14. Gestión del Control Gubernamental.



Mapa de Procesos de Nivel 1 - Estratégicos



E.01.02. Presupuesto institucional y sectorial.

E.01.03. Modernización de la gestión.

E.01.04. Inversión pública sectorial.

E.01.05. Convenios de cooperación internacional no reembolsable y de colaboración interinstitucional.

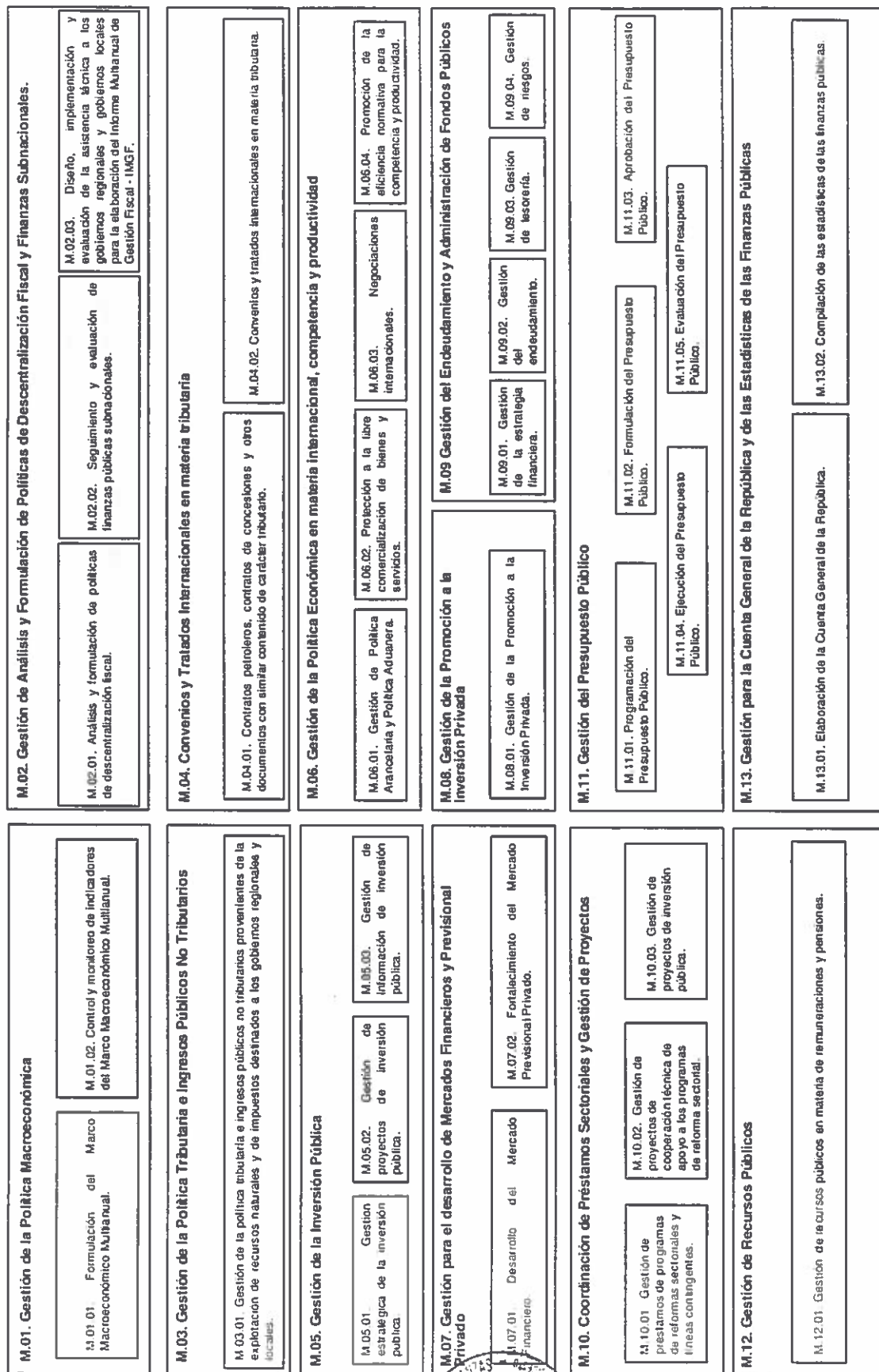
E.02. Coordinación y Tramitación de proyectos normativos, pedidos de información y reuniones intersectoriales.

E.02.01. Tramitación de proyectos normativos propuestos por el MEF y por otros sectores del Poder Ejecutivo.

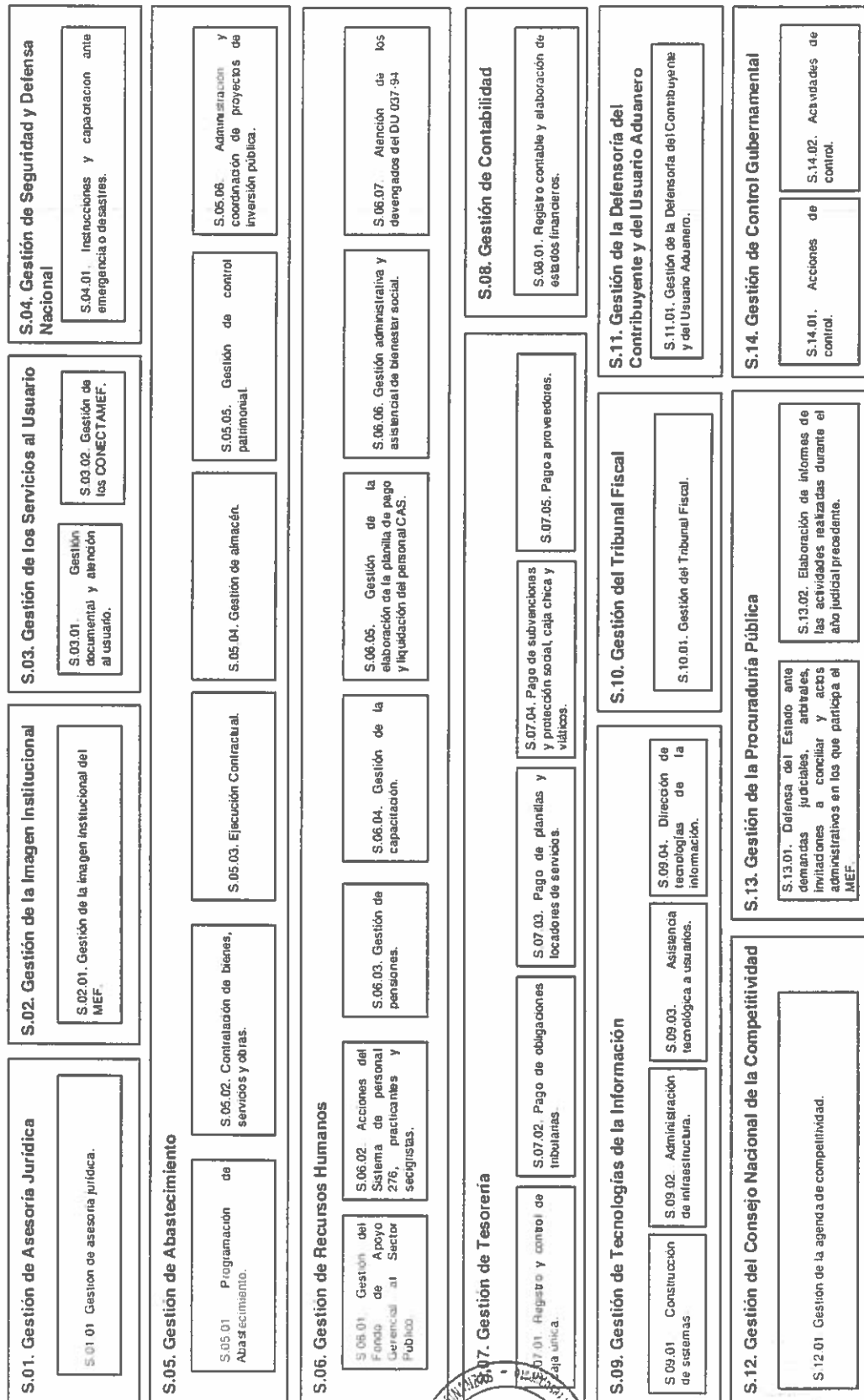
E.02.02. Coordinación y seguimiento de requerimientos de información del Congreso de la República.

E.02.03. Gestión de las reuniones intersectoriales en las que participa el MEF.

Mapa de Procesos de Nivel 1 - Misionales



Mapa de Procesos de Nivel 1 - Soporte





FICHAS DE CARACTERIZACIÓN DE PROCESOS

Se requiere actualizar el Mapa de Procesos y las correspondientes fichas respectivas de los procesos de los diferentes niveles. Asimismo, se debe incluir indicadores para los diversos procesos de la entidad, a fin de poder realizar un monitoreo permanente de su eficiencia y eficacia.

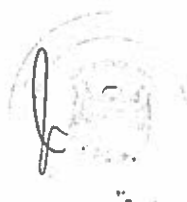
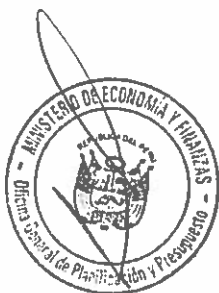
PROCESOS CERTIFICADOS

Existe procesos certificados con ISO 9001:2008, 3 de los cuales son gestionados por el Tribunal Fiscal y 1 es gestionado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y está referido a "Servicio de pago electrónico a través del SIAF a proveedores del Estado por bienes y servicios", los cuales representan un avance en la documentación de los mismos.

DOCUMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Respecto a la documentación de los procedimientos, existe un trabajo inicial, lo cual se aprecia a continuación en los siguientes manuales de procedimientos:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero	Resolución de Secretaría General N°022-2012-EF/13, de fecha 18/12/2012
Oficina General de Administración y Recursos Humanos	Resolución de Secretaría General N°019-2012-EF/13, de fecha 30/11/2012, modificado por Resolución de Secretaría General N°012-2014-EF/13, de fecha 05/08/2014
Tribunal Fiscal	Resolución de Secretaría General N°017-2012-EF/13, de fecha 31/10/2012
Oficina General de Tecnologías de la Información	Resolución de Secretaría General N°016-2012-EF/13, de fecha 26/10/2012
Oficina General de Atención al Usuario y Comunicaciones	Resolución de Secretaría General N°015-2012-EF/13, de fecha 11/10/2012
Oficina General de Asesoría Jurídica	Resolución de Secretaría General N°014-2012-EF/13, de fecha 28/09/2012
Procuraduría Pública	Resolución de Secretaría General N°013-2012-EF/13, de fecha 20/09/2012
Oficina General de Enlace MEF	Resolución de Secretaría General N°11-2012-EF/13, de fecha 20/08/2012
Oficina de Defensa Nacional	Resolución de Secretaría General N° 010-2012-EF/13, de fecha 20/08/2012
Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto	Resolución de Secretaría General N° 008-2012-EF/13, de fecha 19/07/2012
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público	Resolución Vice Ministerial N°004-2012-EF/11.01, de fecha 22/06/2012
Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales	Resolución Vice Ministerial N°018-2012-EF/15.01, de fecha 18/06/2012
Dirección General de Política de Inversiones	Resolución Vice Ministerial N°017-2012-EF/15.01, de fecha 18/06/2012
Dirección General de Política Macroeconómica	Resolución Vice Ministerial N° 013-2012-EF/15.01, de fecha 18/05/2012
Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad	Resolución Vice Ministerial N° 014-2012-EF/15.01, de fecha 18/05/2012
Dirección General de Presupuesto Público	Resolución Vice Ministerial N° 003-2012-EF/11.01, de fecha 12/04/2012
Dirección General de Políticas de Ingresos Públicos	Resolución Vice Ministerial N°007-2012-EF/16.01, de fecha 06/03/2012
Dirección General de Mercados Financieros, Laboral y Previsional Privados	Resolución Vice Ministerial N° 004-2012-EF/15.01, de fecha 25/01/2012
Dirección General de Gestión de Recursos Públicos	Resolución Vice Ministerial N° 002-2012-EF/11, de fecha 19/01/2012
Dirección General de Contabilidad Pública	Resolución Vice Ministerial N° 001-2012-EF/11, de fecha 17/01/2012
Oficina General de Auditoría Interna	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/12.01, de fecha 12/12/2007



CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN POR PROCESOS



Respecto a la capacitación en gestión por procesos, se han realizado las siguientes:

- “Curso/taller de Gestión por procesos” a cargo de INNOVAPUCP, en el marco de la Act. N° 3, “Desarrollar curso/taller de Gestión por procesos para los funcionarios y directivos ‘dueños’ de los procesos del Ministerio”.
- “Seminario de identificación, narración, caracterización y mejora de procesos” y “Seminario en gestión y mejoramiento de procesos”, a cargo de INNOVAPUCP, en el marco de la Act. N° 8, “Desarrollar charlas/seminarios de Gestión por Procesos para el personal que participa en la ejecución de los procesos”.
- En el 2017, se realizó el Curso de Gestión por procesos *in house*, a cargo de la Universidad ESAN, el mismo que contó con la participación de 29 trabajadores del MEF.

4.7 ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

FORMALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

El MEF está implementando la Gestión de Riesgos y ha realizado las siguientes actividades principales:

- Con Resolución Ministerial N° 081-2016-EF/10, de fecha 04 de marzo de 2016, se aprobaron los “Lineamientos para la Gestión de Riesgo Operacional en el Ministerio de Economía y Finanzas”, el cual cuenta con dos anexos: i) Metodología para la gestión del riesgo operacional; y ii) Metodología para la gestión del riesgo en tecnología de la información.
- Mediante Resolución Directoral N° 120-2016-EF/43.01, de fecha 06 de abril de 2016, se aprobó la “Metodología de Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información”.
- Mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29953 “Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año 2013”, se creó con carácter permanente el “Comité de Riesgos del MEF”, cuyo Reglamento Operativo fue aprobado con R.M. N° 112-2013-EF/52, de fecha 10 de abril del 2013. Asimismo, en el ROF actual aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF, se aprecia la Dirección de Riesgos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.
- Se ha aprobado el “Plan de Gestión de Riesgos Operacionales en el Ministerio de Economía y Finanzas – Año 2016”, mediante Resolución Directoral N° 270-2016-EF/43.01, de fecha 22 de julio de 2016
- Se ha elaborado una matriz de Riesgos Operacionales de la entidad.
- Se viene gestionando el seguimiento de la implementación de los controles establecidos en el Plan de Gestión de Riesgos Operacionales, lo cual constituye la ejecución de un Plan de Tratamiento de Riesgos.

Sin perjuicio de los avances señalados, se ha identificado como oportunidad de mejora la actualización del Plan de Gestión de Riesgos Operacionales en el Ministerio de Economía y Finanzas – Año 2016; la actualización de la Matriz de Riesgos, el Inventario de Riesgos y el Tratamiento de Riesgos; la elaboración de reportes del monitoreo de cambios externos que pueden impactar el SCI; y la elaboración de reportes del monitoreo de cambios internos que pueden impactar el SCI.

CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS

Se ha realizado la siguiente capacitación en Gestión de Riesgos:

- "Seminario sobre la Gestión del riesgo operacional", a cargo de Global Risk Management, dirigido al personal directivo.

INDICADORES

A junio de 2017, el MEF cuenta con 733 riesgos registrados. Estos riesgos han sido evaluados para determinar su nivel de exposición intrínseca, es decir sin un tratamiento previo. Esta evaluación se resume en la siguiente matriz de probabilidad/impacto:

Nro. de riesgos por zona de exposición - Riesgo Intrínseco

	BAJO	MODERADO	SIGNIFICATIVO	CATASTRÓFICO
MUY FRECUENTE	4	25	30	2
FRECUENTE	11	148	98	1
POCO FRECUENTE	20	123	131	7
RARO	6	34	85	8

El MEF ha realizado diversas acciones para tratar dicho riesgo intrínseco aún antes de iniciar la evaluación de riesgos como una actividad formal. Este tratamiento realizado genera da lugar a la siguiente matriz de probabilidad/impacto:

Nro. de riesgos por zona de exposición - Riesgo Residual

	BAJO	MODERADO	SIGNIFICATIVO	CATASTRÓFICO
MUY FRECUENTE	11	2	0	0
FRECUENTE	39	32	0	0
POCO FRECUENTE	102	233	23	0
RARO	99	136	54	2



Finalmente, se intenta reducir aún más los niveles de exposición en algunos riesgos, lo que plantea la siguiente matriz de probabilidad/impacto objetivo:



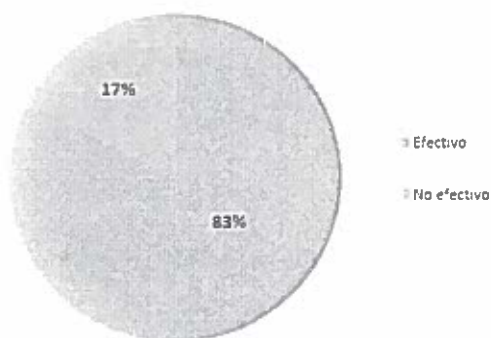


Nro. de riesgos por zona de exposición - Riesgo Objetivo

	BAJO	MODERADO	SIGNIFICATIVO	CATASTRÓFICO
MUY FRECUENTE	5	2	0	0
FRECUENTE	26	11	2	0
POCO FRECUENTE	161	99	7	0
RARO	193	190	36	1

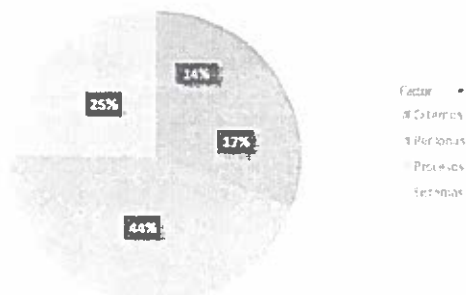
Respecto a la efectividad en el tratamiento de los riesgos, tenemos un 83% de efectividad total, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

Efectividad en el tratamiento del Riesgo



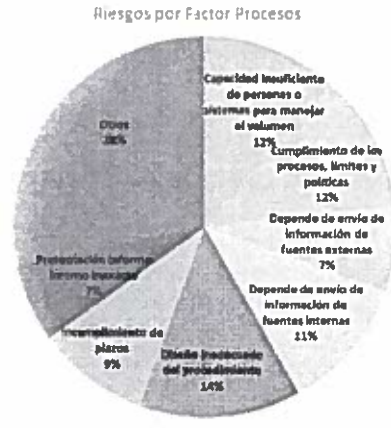
Asimismo, los riesgos detectados obedecen a diversos factores, los mismos que se resumen a continuación:

Riesgos por factor de riesgo



En el gráfico anterior se puede apreciar que la mayor parte de los riesgos de la entidad se encuentran ligados a factores relacionados con los procesos. A continuación, se detallan estos factores:

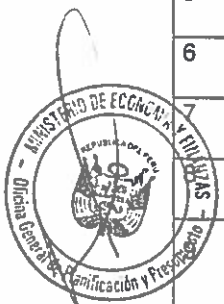
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 Secretaría General
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 que he tenido a la vista
 25 OCT. 2018
 JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
 FEDATARIO



5. ASPECTOS A IMPLEMENTAR

A continuación, se presentan los aspectos a implementar, los mismos que se encuentran vinculados directamente con el Sistema de Control Interno.

Nº	Aspectos a implementar
1	Actualizar el Mapa de Procesos y las Fichas de nivel 0 y 1 (Actividad Retomada).
2	Elaborar el Manual de Procesos
3	Elaborar el inventario de procesos.
4	Optimización de la Gestión documental del MEF (Actividad Retomada).
5	Elaborar el Cuadro de Perfiles de Puestos (CPE).
6	Elaborar el Manual de Perfiles de Puestos (MPP).
7	Elaborar la Política de Gestión de Riesgos.
8	Incluir en los Planes del MEF el componente de Gestión del Riesgo de Desastres.
9	Elaborar un Registro de designación de encargaturas de órganos, unidades orgánicas y órganos colegiados.
10	Actualizar el Reglamento del CCI.
11	Incluir en los Lineamientos/Manual de Riesgos los reportes de monitoreo de cambios externos e internos que pueden impactar el SCI.
12	Elaborar un Reglamento Interno de Trabajo.
13	Monitorear el Cumplimiento del Plan de Capacitación y Sensibilización en Control Interno.
14	Fortalecer la Difusión del avance en la implementación del SCI.
15	Fortalecer la difusión de la Ley del Código de Ética del Funcionario Público mediante talleres de aplicación.



Nº	Aspectos a implementar
16	Socializar los resultados de la Evaluación de Clima Laboral y Cultura Organizacional que se realicen el MEF.
17	Desarrollar las acciones de mejora según el resultado obtenido en el estudio de Evaluación de Clima Laboral y Cultura Organizacional, difundido mediante Memorando Circular N° 0068-2017-EF/43.02.
18	Realizar campañas comunicacionales sobre el buen uso de los equipos informáticos para el personal del MEF.
19	Realizar campañas comunicacionales respecto a Seguridad de la Información.
20	Elaborar procedimientos o canales para la denuncia de actos indebidos de funcionarios de la entidad.
21	Continuar con las capacitaciones de los responsables de gestión de riesgos, manteniendo un registro del personal capacitado.
22	Actualizar los Procedimientos para la Gestión de Riesgos.
23	Actualizar el Plan de Gestión de Riesgos Operacionales en el Ministerio de Economía y Finanzas – Año 2016", aprobado mediante Resolución Directoral N° 270-2016-EF/43.01, de fecha 22 de julio de 2016.
24	Actualizar el inventario de riesgos de la entidad.
25	Actualizar la Matriz de Riesgos.
26	Actualizar el documento de Tratamiento de Riesgos.
27	Sistematizar la información relacionada con el registro de visitas del MEF.
28	Aprobar y ejecutar el Plan de Trabajo 2018 de la OGSU, reportando indicadores de impacto para los CONECTAMEF.
29	Elaborar el Diagnóstico del Sistema de Gestión Documental.
30	Actualizar la Directiva N° 02-2012-EF/45.01 "Disposición para el funcionamiento y supervisión de los CONECTAMEF del MEF".
31	Formular la "Guía para el Desarrollo del Servicio de Asistencia Técnica en los Centros de Atención al Usuario - CONECTAMEF".
32	Formular la "Guía para Desarrollo del Servicio de Seguimiento en los CONECTAMEF".
33	Actualizar la Directiva N° 001-2015-EF/45.02 "Normas y procedimientos para la atención de quejas y reclamos interpuestos por los administrados y usuarios ante el Ministerio de Economía y Finanzas".
34	Actualizar la Directiva N° 01-2016-EF/41.02 "Disposiciones y Procedimiento para la expedición de dispositivos legales de carácter general que son tramitados en el Ministerio de Economía y Finanzas".
35	Reactivar el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del MEF, constituido mediante Resolución Ministerial N° 070-2013-EF/13 del 12 de marzo del 2013.



Nº	Aspectos a implementar
36	Elaborar un Diagnóstico de los locales del MEF, a fin de planificar la obtención de Certificados de Inspección Técnica.
37	Implementar un sistema de alerta de plazos vinculado al sistema de trámite de la Procuraduría.
38	Concluir con el Mapeo de Procesos del FONIPREL, que incluya narrativa, identificación de puntos de mejora y plan de mejora.
39	Estructurar y diseñar los procesos y procedimientos del Sistema, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), que reemplaza al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
40	Mejorar el diseño de la página web del MEF

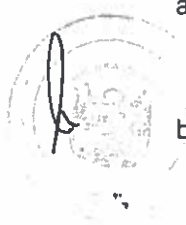
6. CONCLUSIONES

- Se realizaron las actividades establecidas en el Programa de Trabajo para la elaboración del Diagnóstico.
- Se aplicó la encuesta de percepción a un total de 831 colaboradores del MEF, superándose el tamaño requerido de muestra para garantizar un 95% de confianza en los resultados obtenidos.
- Se ejecutaron entrevistas a los órganos y unidades orgánicas del MEF encontrándose un clima favorable hacia el control interno y la mejora continua de los procesos en la entidad. Asimismo, se han propuesto las oportunidades de mejora, respectivas.
- Se realizó el mapeo de las normas internas, evidenciándose la concordancia de estas con cada uno de los componentes y sub componentes de las normas de control interno.
- Se determinaron las principales fortalezas, brechas y oportunidades de mejora por cada componente de control; y las brechas y oportunidades de mejora por unidad orgánica, las cuales serán incorporadas en el Plan de Trabajo para el cierre de brechas.



7. RECOMENDACIONES

- Diseñar un Plan de Trabajo Anual, con el fin de implementar las oportunidades de mejora detectadas y cerrar las brechas de deficiencias de control de cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno.
- Dar prioridad a la Gestión por Procesos y a la Gestión de Riesgos dentro del Plan de Trabajo para el cierre de brechas.





ANEXOS



ANEXO N° 1: Participación en la Encuesta Virtual de Percepción del Sistema de Control Interno en el MEF, por órgano y unidad orgánica.

ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA	N° PARTICIPANTES
DESPACHO MINISTERIAL	4
TRIBUNAL FISCAL	80
DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE Y USUARIO ADUANERO	1
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	24
PROCURADURÍA PÚBLICA	5
SECRETARÍA GENERAL	22
OFICINA GENERAL DE ENLACE	5
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	58
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	15
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	24
OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO	144
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	137
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE HACIENDA	2
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	35
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA	55
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO	44
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	13
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ECONOMÍA	4
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL	38
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS	28
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA	57
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS Y PREVISIONAL PRIVADO	3
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD	18
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA	15
Total participantes	831
Total personal MEF	2056
%	40%



ANEXO N° 2: Formulario de Encuesta Virtual de Percepción del Sistema de Control Interno en el MEF



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

25 OCT. 2018

JUAN PAUL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

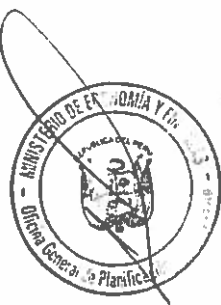
Encuesta de Percepción del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Economía y Finanzas

INSTRUCCIONES

La presente es una consulta anónima que forma parte del Diagnóstico del Sistema de Control Interno en la entidad.

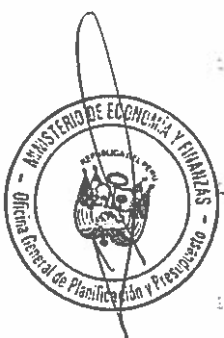
A continuación se le presenta un conjunto de preguntas. Responda seleccionando la opción que más se asemeje a su realidad. Si desea aportar alguna opinión adicional o sugerencia, puede hacerlo al final del formulario. Existe un límite para la cantidad de texto que puede ingresar, si lo sobrepasa se le advertirá mostrando el texto en color rojo.

N°	Pregunta	Opción
1	¿Conoces en qué consiste el Sistema de Control Interno?	☐ No. ☐ Comprendo algo del tema. ☐ Comprendo bien el tema.
2	¿Se ha hecho de tu conocimiento los avances en la implementación del Sistema de Control Interno del MEF, en los últimos 3 años?	☐ No. ☐ Sí, me he enterado del tema, pero no me queda claro cuál es la utilidad. ☐ Sí, he tomado conocimiento. ☐ Sí, he tomado conocimiento y se me ha solicitado sugerencias para mejorar el Sistema, pero aún no he podido aportar. ☐ Sí, he tomado conocimiento y he aportado sugerencias para mejorar el Sistema. ☐ Sí, he tomado conocimiento y creo que en el futuro podrá aportar a mejorar el Sistema. ☐ Sí, he tomado conocimiento y ya se ha implementado alguna de las sugerencias que hice para mejorar el Sistema.
3	¿Has recibido capacitación en Control Interno en los últimos 3 años?	☐ No, y tampoco conozco el tema. ☐ No, pero conozco un poco el tema. ☐ No, pero conozco bien el tema. ☐ Sí, pero no comprendí mucho. ☐ Sí, pero necesito reforzar. ☐ Sí, y ahora entiendo bien el tema.
4	¿Conoce el código de ética?	☐ No. ☐ Sé de la existencia del código de ética, pero no lo he leído. ☐ He recibido charlas sobre el código de ética, pero ya no recuerdo el contenido. ☐ He recibido charlas sobre el código de ética y gracias a ellas lo he internalizado. ☐ He leído e internalizado el código de ética.
5	¿Recuerdas haber firmado una declaración jurada de sujeción al código de ética en los últimos 3 años?	☐ No. ☐ Sí.
6	¿Conoces la misión y visión del MEF?	☐ No. ☐ Sí.
7	¿Conoce los valores de la entidad?	☐ No. ☐ Sí.



- 1 ¿Conoces el Reglamento Interno de Trabajo del MEF?
- 2 ¿Has tenido presente el MAPRO (Manual de Procedimientos) en el desarrollo de tus actividades en los últimos 3 años?
- 3 ¿Consideras que el uso del correo electrónico institucional permite fluidez en las operaciones diarias y facilita la toma de decisiones de tu área u oficina?
- 4 ¿En tu área u oficina se adoptan medidas para mitigar los riesgos en los procedimientos que se ejecutan?
- 5 ¿Has recibido algún instructivo, charla o capacitación respecto al buen uso de las TIC (tecnologías de la información y comunicaciones) en los últimos 3 años?
- 6 ¿Has recibido algún instructivo, charla o capacitación respecto a la importancia de la seguridad de la información en los últimos 3 años?
- 7 ¿Conoces los mecanismos o procedimientos para denunciar actos indebidos de funcionarios?
- 8 ¿Las deficiencias detectadas en tu área u oficina se comunican al personal para que mejore su esquema de trabajo?
- 9 ¿La información que se intercambia al interior de tu área u oficina, o con otras oficinas, fluye de manera clara, ordenada y oportuna?
- 10 ¿Los problemas informáticos en tu área u oficina se han atendidos adecuadamente y con celeridad en los últimos 3 años?
- 11 ¿Los documentos que se generan y reciben al interior de tu área u oficina se encuentran adecuadamente protegidos?

- 2a. Se de la existencia del documento, pero no lo he visto.
- He recibido charlas al respecto.
- Ha recibido charlas al respecto y estoy al tanto de las disposiciones que se aplican.
- He leído el documento por iniciativa propia.
- No.
- No existe MAPRO para mi área.
- Algunas veces.
- Siempre.
- No.
- No, yo solo creo en la comunicación escrita formal (memorandos y notas).
- Sí, en algunas situaciones.
- Sí, siempre facilita las coordinaciones y toma de decisiones.
- No sé qué es un riesgo.
- No se mitigan riesgos.
- No, el trabajo diario no deja tiempo para tratar esos temas.
- Sí, luego que se manifiesta un riesgo se toman medidas para controlarlo e impedir que se repita.
- Sí, se hace en algunos casos de manera proactiva para evitar la manifestación del riesgo.
- Sí, se hace en la mayoría de casos de manera proactiva para evitar la manifestación del riesgo.
- Sí, se gestionan los riesgos usando una metodología.
- No.
- Sí, pero no me pareció importante.
- Sí y me pareció importante.
- No.
- Sí, pero no me pareció importante.
- Sí y me pareció importante.
- No.
- Sí.
- Sí, pero no creo que le tomen importancia.
- No.
- Sí.
- No.
- Sí.
- No.
- Sí.
- No.
- Sí.



¿Has recibido algún instructivo, charla o capacitación respecto al buen uso de las TIC (tecnologías de la información y comunicaciones) en los últimos 3 años?

13 ¿Has recibido algún instructivo, charla o capacitación respecto a la importancia de la seguridad de la información en los últimos 3 años?

14 ¿Conoces los mecanismos o procedimientos para denunciar actos indebidos de funcionarios?

15 ¿Las deficiencias detectadas en tu área u oficina se comunican al personal para que mejore su esquema de trabajo?

17 ¿La información que se intercambia al interior de tu área u oficina, o con otras oficinas, fluye de manera clara, ordenada y oportuna?

18 ¿Los problemas informáticos en tu área u oficina se han atendidos adecuadamente y con celeridad en los últimos 3 años?

19 ¿Los documentos que se generan y reciben al interior de tu área u oficina se encuentran adecuadamente protegidos?

20 ¿En tu área u oficina se registra el acceso y/o préstamo de recursos o documentos a través de cuadernos de cargos, o similares?

12a. ¿Con cuál?

No.
Sí, pero no me pareció importante.
Sí y me pareció importante.

No.
Sí, pero no me pareció importante.
Sí y me pareció importante.

No.
Sí, pero no me pareció importante.
Sí y me pareció importante.

No.
Sí.
Sí, pero no creo que le tomen importancia.

No.
Sí.

No.
Sí.

No.
Sí.

No.
Sí.

No.
Sí.

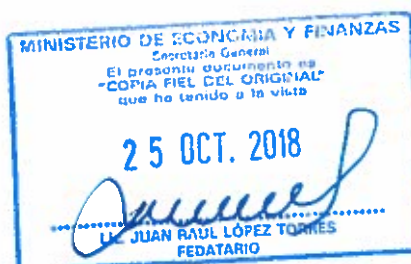
Otras opiniones o sugerencias (opcional)

Seleccione la dependencia a la que pertenece:

- Sin Selección -

Nota: si su dependencia no aparece seleccione la de jerarquía inmediata a la que pertenece.

Enviar Encuesta

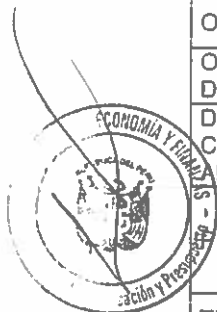


ANEXO N° 03: Listado de entrevistados

Órgano o Unidad Orgánica	Entrevistados	Cargo	Fecha
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO	Jessica Gonzales Vildoso	Directora - Dirección de Gestión de Riesgos	13/12/2017
	César Méndez Lengua	Consultor - Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público	13/12/2017
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA	Oscar Arturo Pajuelo Ramirez	Director General	12/12/2017
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	Adriana Milagros Mindreau Zelasco	Directora General	11/12/2017
	Harry Hawkins Mederos	Consultor - Dirección General de Gestión de Recursos Públicos	11/12/2017
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL	Carlos Valderrama Bocanegra	Director - Dirección de Investigación	12/12/2017
	Juan Pichihua Serna	Director - Dirección de Políticas de Descentralización Fiscal y Finanzas Subnacionales	12/12/2017
	Pedro Casavilca Silva	Director - Dirección de Proyecciones y Escenarios Macroeconómicos	12/12/2017
	Roy Huarca Garay	Especialista - Dirección de Política Fiscal	12/12/2017
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS	Jhonny Egúzquiza De La Haza	Director - Dirección de Tributación Subnacional	14/12/2017
	Miryam Yepes Salazar	Directora - Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria	14/12/2017
	Nelly Arce Ludeña	Directora - Dirección de Renta y Patrimonio	14/12/2017
	Sandy Flores Merino	Consultora - Dirección de Tributación Subnacional	14/12/2017
	Diego Fuertes Zorrilla	Especialista - Dirección General de Política de Ingresos Públicos	14/12/2017
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA	Gabriela María Carrasco Carrasco	Directora General	14/12/2017
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD	Pedro Paul Herrera Catalán	Director General	15/12/2017
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA	Camilo Nicanor Carrillo Purín	Director General	12/12/2017
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	Carlos Alberto Vargas Medrano	Director General	14/12/2017
	María Ysabel Jara Huallpatuero	Directora - Oficina de Planificación y Modernización de la Gestión	14/12/2017
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Nelly Trinidad Rodríguez Cuzcano	Directora General	13/12/2017
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	Javier Eugenio Manuel José Chocano Portillo	Director General	13/12/2017
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Luis Alberto Gregorio Rivarola	Director General	11/12/2017
OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO	Ivone Maribel Montoya Lizárraga	Directora General	11/12/2017
	Arturo Chávez Núñez	Director - Oficina de Gestión de los Conectamef	13/12/2017



Órgano o Unidad Orgánica	Entrevistados	Cargo	Fecha
	Marcela Toro Saldaña	Especialista - Oficina General de Servicios al Usuario	11/12/2017
OFICINA GENERAL DE ENLACE	Liliana Olenka Villanueva Padilla	Directora General	13/12/2017
OFICINA DE COMUNICACIONES	Zully Bismarck Dextre	Directora	22/12/2017
OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	Antonio Cantú Pajuelo	Director	12/12/2017
DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE Y USUARIO DUANERO	Mercedes Martínez Centeno	Defensora	22/12/2017
PROCURADURÍA PÚBLICA	Patricia Del Carmen Velasco Sáenz	Procuradora Pública	12/12/2017
	Ángel Vivanco Ortiz	Procurador Adjunto	12/12/2017
TRIBUNAL FISCAL	Zoraida Alicia Olano Silva	Presidenta	27/12/2017



25 OCT. 2018

FEDEATARIO
JUAN BAUTISTA LÓPEZ TOMÉS

Anexo N° 4: Matriz de concordancia normativa

N°	Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	AMBIENTE DE CONTROL				EVALUACIÓN DE RIESGOS				ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL				INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				SUPERVISIÓN	
1	Reglamento de Organización y Funciones	D.S. N° 117 2014-EF de fecha 23/05/2014, modificado por D.S. N° 221 2016-EF de fecha 25/07/2016 y con R.M. N° 009-2017-EF/41 de fecha 12/01/2017	X																						
2	Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Economía y Finanzas 2017	D.S. N° 305 2012-EF y sus modificaciones. Última modificación R.M. N° 484-2017-EF/41 de fecha 22/05/2017	X																						
3	Presupuesto Analítico de Ingresos 2017	R.M. N° 018 2017-EF/43, de fecha 13/01/2017																							
4	Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) - Primer semestre del año 2017																								
5	Plan Operativo Institucional 2017	R.M. N° 089 2017-EF/44, de fecha 24/02/2017																							
6	Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional 2017 - III Trimestre																								
7	Plan de Gestión de Recursos Humanos	Aprobado R.M. N° 279 2017-EF/43, de fecha 11/08/2017																							
8	Manual de Clasificación de Cargos del MEF	Aprobado R.M. N° 316 2017-EF/43, de fecha 03/05/2017, modificado R.M. N° 256 2017-EF/43 de fecha 19/07/2017																							
9	Programación de Metas e Indicadores 2017 del Sector Economía y Finanzas	R.M. N° 011 2017-EF/43, de fecha 13/01/2017	X																						



N°	Documento / Instrumento de Gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL				EVALUACIÓN DE RIESGOS				ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL				INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				SUPERVISIÓN	
			Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en armonía con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad desplega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información necesaria para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control internas de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	
10	Manual de Organización y Funciones	Aprobado R S G N° 002 2011-EF/13, de fecha 02/11/2011; modificado por R S G N° 015-2015 EF/13 de fecha 14/05/2015			X															



N°	Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL				EVALUACIÓN DE RIESGOS				ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL				INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				SUPERVISIÓN
			Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en relación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos asociados	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al ECI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control y procedimientos que sirven dichas políticas a las prácticas	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento	
11	Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2017-2019	R.M. N° 469-2017-EF/A4, de fecha 06/12/2017																	
12	Organigrama Estructural del Ministerio de Economía y Finanzas	D.S. N° 117-2014-EF de fecha 23/05/2014, modificado por D.S. N° 221-2016-EF de fecha 22/07/2016 y con R.M. N° 009-2017-EF/A1 de fecha 02/01/2017																	
13	Manual de Operaciones del Programa Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera (UCCF)	R.M. N° 187-2017-EF/10, de fecha 22/05/2017																	
14	Manual Operativo Unidad Especial PL 400	Resolución Jefatural N° 03-2008-EF/UEPL-80, de fecha 10/01/2008																	
15	Manual De Organización y Funciones Del Tribunal Fiscal	R.M. N° 626-2012-EF/A3																	
16	Manual de Organización y Funciones Programa Unidad de Coordinación de Programas Sectoriales (COPS)	Resolución Jefatural N° 004-2005-EF/COPS, de fecha 01/08/2005																	
17	Manual de Clasificación de Cargos del Tribunal Fiscal	Aprobado R.M. N° 626-2012-EF/43																	
18	Manual de Procedimientos Deliberación del Contribuyente y Usuario Atendido	R.S.G. N° 022-2012-EF/13, de fecha 18/12/2012																	
19	Manual de Procedimientos Oficina General de Administración y Recursos Humanos	R.S.G. N° 019-2012-EF/13, de fecha 30/11/2012, modificado R.S.G. N° 012-2014-EF/13, de fecha 05/08/2014																	
20	Manual de Procedimientos Tribunal Fiscal	R.S.G. N° 017-2012-EF/13, de fecha 31/10/2012																	
21	Manual de Procedimiento Oficina General de Tecnologías de la Información	R.M. N° 006-2012-EF/A4, de fecha 02/01/2012																	

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaría General

Oficina General de Tecnologías de la Información

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que ha tenido a la vista

4.5 OCT 2018

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Secretario General
 EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FISCAL
 -COTA PIEL DEL ORIGINAL-
 que ha tenido a la vista
 25 OCT. 2018
 LUIS JUAN TOPEZ TORRES
 FEDATARIO



N°	Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL				EVALUACIÓN DE RIESGOS				ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL				INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			SUPERVISIÓN	
			Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control a través de procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos que afectan el funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento.	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección
1	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	H.S.G. N° 015 2012 EF/13, de fecha 11/10/2012	X									X							
2	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	H.S.G. N° 014 2012 EF/13, de fecha 28/09/2012	X									X							
3	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	H.S.G. N° 013 2012 EF/13, de fecha 20/09/2012	X									X							
4	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	H.S.G. N° 011 2012 EF/13, de fecha 20/09/2012	X									X							
5	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	H.S.G. N° 010 2012 EF/13, de fecha 20/09/2012	X									X							
6	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	H.S.G. N° 008 2012 EF/13, de fecha 19/07/2012	X									X							
7	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 004 2012 EF/11 01, de fecha 22/06/2012	X									X							
8	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 018 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
9	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 017 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
10	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 015 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
11	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 014 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
12	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 013 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
13	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 012 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
14	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 011 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
15	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 010 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
16	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 009 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
17	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 008 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
18	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 007 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
19	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 006 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
20	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 005 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
21	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 004 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
22	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 003 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
23	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 002 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
24	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 001 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
25	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 000 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
26	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 000 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
27	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 000 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
28	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 000 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
29	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 000 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
30	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 000 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
31	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 000 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							
32	Manual de Procedimientos Oficiales de Atención al Usuario y Compañeros	Resolución Vice Ministerial N° 000 2012 EF/15 01, de fecha 18/06/2012	X									X							

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

El presente documento es una copia certificada de la información que se le remite a la entidad

25 OCT. 2018

JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO



N°	Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL				EVALUACIÓN DE RIESGOS				ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL				INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				SUPERVISIÓN	
			Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en relación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar como se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar al funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	
33	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Presupuesto Público	Resolución Vice Ministerial N° 003 2012 EF/11 01, de fecha 12/04/2012			X															
34	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Políticas de Ingresos Públicos	Resolución Vice Ministerial N° 007 2012 EF/16 01, de fecha 06/03/2012			X															

1



N°	Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL				EVALUACIÓN DE RIESGOS				ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL				INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				SUPERVISIÓN	
			Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: Las gerencias establecen, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a niveles de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	
35	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Medición e Inspección Cultural y Patrimonial Privada	Resolución Vice Ministerial N° 034-2012-EF/15.01, de fecha 25/01/2012			X															
36	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Inspección de Recursos Públicos	Resolución Vice Ministerial N° 002-2012-EF/11, de fecha 19/01/2012			X															
37	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Contratación Pública	Resolución Vice Ministerial N° 001-2012-EF/11, de fecha 17/01/2012			X															
38	Manual de Procedimientos de la Oficina General de Asesoría Jurídica	H.D. 41-002-2007-EF/12.01, de fecha 12/12/2007			X															
39	Plan de Acción para la Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en el Ministerio de Economía y Finanzas, 2015 - 2016	H.M. N° 006-2015-EF/41, de fecha 09/01/2015																		
40	Informe de Evaluación de los Niveles de Madurez de los Entes Públicos		X																	
41	Plan Estratégico de Cadastre	H.M. N° 412-2014-EF/41, de fecha 17/12/2014																		
42	Informe de Evaluación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2015-2016 del MEF. Año 2016	Informe N° 078-2017-EF/44.04, de fecha 29/03/2017																		
43	Evaluación del Plan Operativo Institucional 2016	H.M. N° 001-2016-EF/41, de fecha 01/01/2016																		

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Comisión Ejecutiva de Control y Supervisión

SECRETARÍA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Gerencia General
 Oficina Ejecutiva de Planeación
 que se levantó en la villa

25 OCT. 2018

JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
 FEDATARIO



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que ha tenido a la vista
25 OCT. 2018
JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

N°		Documento / Instrumento de Gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL				EVALUACIÓN DE RIESGOS				ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL				INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				SUPERVISIÓN	
				Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en relación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento.	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	
44		Elaboración del Plan Sectorial Anticorrupción del Sector Economía y Finanzas correspondiente al II Semestre del Año 2016		X																	
45		Directiva "Normas técnicas para la regulación de las actividades de los representantes del Ministerio o del Ministerio de Economía y Finanzas en Comisiones, Acuerdos, Entes, todos y similares"	RM N° 273 2011 EF/AF de fecha 11/04/2011																		
46		Directiva "Normas técnicas para la regulación de las actividades de los representantes del Ministerio o del Ministerio de Economía y Finanzas en Comisiones, Acuerdos, Entes, todos y similares"	RM N° 335 2011 EF/AF de fecha 12/05/2011																		
47		Directiva N° 001 2011 EF/AF 02 "Normas y procedimientos para la elaboración de los planes de trabajo de los administrativos previstos en el IIRPA del MEF"	RM N° 602 2011 EF/AF de fecha 19/09/2011																		
48		Directiva N° 002 2011 EF/AF 02 "Normas para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones (M.O.F.) Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas"	RM N° 724 2011 EF/AF de fecha 10/10/2011																		
49		Directiva N° 001 2011 EF/AF 01 "Normas y procedimientos para la implementación y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas"	RM N° 724 2011 EF/AF de fecha 10/10/2011																		



N°	Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL			EVALUACIÓN DE RIESGOS			ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL			INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			SUPERVISIÓN			
			Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que tienen dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información pertinente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan el funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento
50	Directiva N° 001 2011	EF/43 02 Normas que regulan los Correlatos Administrativos de Servicios CAS en el Ministerio de Economía y Finanzas	MIN N° 816 2011-EF/43 de fecha 25/11/2011															
51	Directiva N° 002 2012	EF/43 02 Normas que regulan los Correlatos Administrativos de Servicios CAS en el Ministerio de Economía y Finanzas	MIN N° 208 2012 EF/45 de fecha 13/04/2012															



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General
El presente documento es
Copia FIEL del Original
que ha tenido a la vista
25 OCT. 2018
LUCIANO LOPEZ TORRES
FEDATARIO

N°		Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL				EVALUACIÓN DE RIESGOS				ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL				INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				SUPERVISIÓN	
				Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en relación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar como se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información pertinente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	
52		Directiva N° 002/2012-EF/41/02 "Elaboración de suscripción y ejecución de contratos de colaboración entre el Ministerio de Economía y Finanzas y los organismos públicos o privados, nacionales o internacionales"	RM N° 353/2012-EF/41 de fecha 15/05/2012																		
53		Directiva N° 003/2012-EF/41/02 "Lineamientos para la elaboración de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas"	RM N° 359/2012-EF/41 de fecha 19/05/2012																		
54		Directiva N° 001/2012-EF/43 "Desplazamiento de Personal"	RM N° 382/2012-EF/43 de fecha 30/05/2012																		
55		Directiva N° 002/2012-EF/43 "Límites para la implementación de las Medidas de Eficacia en el Ministerio de Economía y Finanzas"	RM N° 394/2012-EF/43 de fecha 05/06/2012																		
56		Manual para la Elaboración de Contrataciones Escritas en el Ministerio de Economía y Finanzas	RM N° 634/2012-EF/41 de fecha 15/10/2012																		
57		Directiva N° 002/2012-EF/43/01 "Normas y Procedimientos para la Supervisión y Atención del Rediseño de la Gestión en el Ministerio de Economía y Finanzas"	RM N° 647/2012-EF/43 de fecha 20/10/2012																		
58		Modifica la Directiva N° 004/2012-EF/41/02 "Lineamientos para la elaboración de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas"	RM N° 680/2012-EF/41 de fecha 09/12/2012																		
59		Modifica el Manual para la Elaboración de Contrataciones Escritas en el Ministerio de Economía y Finanzas	RM N° 691/2012-EF/41 de fecha 12/12/2012																		



N°	Documento / Instrumento de Gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL	EVALUACIÓN DE RIESGOS	ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	SUPERVISIÓN
			Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relevantes Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al ECI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno Principio 14: La entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del ECI Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del ECI están presentes y en funcionamiento. Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	
1.0	Directiva N° 008 2012- EF/43.01 "Normas para la Asignación, Devolución y Regresión de Equipos de Telefonía Móvil y Radio Celular en el Ministerio de Economía y Finanzas"	R.D. N° 410 2012 EF/43.01 de fecha 13/12/2012			X		
1.1	Directiva N° 009 2012 EF/43.01 "Administración, Asignación y otros actos de los bienes del Ministerio de Economía y Finanzas"	R.D. N° 415 2012 EF/43.01 de fecha 14/12/2012			X		
1.2	Directiva N° 010 2012 EF/43.01 "Rescuperación de Activos por Diversos Conceptos"	R.D. N° 414 2012 EF/43.01 de fecha 14/12/2012			X		
1.3	Directiva N° 011 2012 EF/43.01 "Valores del Desempeño Laboral de los servidores públicos del MEF"	R.D. N° 416 2012 EF/43.01 de fecha 14/12/2012	X				
1.4	"Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 216 del Ministerio de Economía y Finanzas"	R.D. N° 418 2012 EF/43.01 de fecha 17/12/2012	X				
1.5	Directiva N° 013 2012 EF/43.01 "Normas y Procedimientos sobre Indefinición de Responsabilidad y Oportunidad y/o Interés"	R.D. N° 419 2012 EF/43.01 de fecha 17/12/2012	X				
1.6	Directiva N° 014 2012 EF/43.01 "Ingresos y Ptas administrativas para la Rotación de Personal en el Ministerio de Economía y Finanzas"	R.D. N° 422 2012 EF/43.01 de fecha 18/12/2012	X				

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Gerencia General
 "COPIA DEL ORIGINAL"
 que he tenido a la vista
 25 OCT. 2018
 LIT. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
 FEDATARIO

N°		Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL			EVALUACIÓN DE RIESGOS			ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL			INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			SUPERVISIÓN				
				Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromisos para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en relación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad se comunica con las partes interesadas externas y/o independientes para determinar el nivel de independencia y/o independencia de las partes interesadas	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección
67		Directiva N° 015-2012- EF/43 01 "Formación de Especialidades Técnicas para la Contratación de Bienes y Servicios de Consultoría en Gerencia en el Ministerio de Economía y Finanzas"	R.D. N° 424-2012 EF/43 01 de fecha 18/12/2012										X							
68		Directiva N° 016-2012- EF/43 01 "Criterios y lineamientos para la realización de Estudios de las necesidades que ofrece el Mercado y Determinación de Valores Referenciales en el Ministerio de Economía y Finanzas"	R.D. N° 425-2012 EF/43 01 de fecha 18/12/2012										X							
69		Directiva N° 018-2012- EF/43 01 "Directiva de Inspección para los Servidores Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas"	R.D. N° 431-2012 EF/43 01 de fecha 20/12/2012				X													
70		Directiva N° 019-2012- EF/43 01 "Procedimiento para la selección del Contrador de Seguros del Ministerio de Economía y Finanzas"	R.D. N° 440-2012 EF/43 01 de fecha 28/12/2012										X							
71		Directiva N° 021-2013- EF/43 01 "Directiva que Regula el Control de Directores y Personal para efectos del abono de Pensiones de los Personal del Ministerio de Economía y Finanzas"	R.D. N° 057-2013 EF/43 01 de fecha 13/02/2013				X													
72		Directiva N° 01-2013- EF/42 01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 003 Ministerio de Economía y Finanzas"	R.M. N° 054-2013 EF/41 de fecha 27/02/2013																	
73		Presupuesto Directiva N° 001-2012 EF/43 "Desplazamiento del personal" En el Anexo 5.9 del numeral 5	R.D. N° 437-2012 EF/43 de fecha 30/03/2012																	

COPIA DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

25 OCT. 2018

Juan Raúl López Torres

LI. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES

FEDATARIO

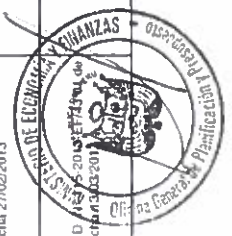
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

13/03/2013

13/03/2013

13/03/2013



N°		Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL			EVALUACIÓN DE RIESGOS			ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL			INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			SUPERVISIÓN				
				Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en relación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar como se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información necesaria para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección
74		Modifica codificación de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Píeje 009 Ministerios de Economía y Finanzas	R.D. N° 118 2013 EF/41 de fecha 16/04/2013																	
75		Modifica el artículo 11 de la Ley N° 155-2013 EF/41 de fecha 23/05/2013	R.D. N° 155-2013 EF/41 de fecha 23/05/2013																	
76		Modifica la Directiva N° 003 2012 EF/41-43 "Desplazamiento de Personal Encargado"	R.D. N° 312-2013 EF/43 01 de fecha 24/07/2013																	
77		Modifica la Directiva N° 004 2012 EF/41-43 "Lineamientos para la elaboración de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas"	R.D. N° 223-2013 EF/41 de fecha 09/08/2013																	
78		Modifica la Directiva N° 005 2012 EF/43 01 Administración de Recursos Humanos de los Ministerios de Economía y Finanzas	R.D. N° 345-2013 EF/43 01 de fecha 27/08/2013																	
79		Modifica el artículo 11 de la Ley N° 155-2013 EF/41 de fecha 23/05/2013	R.D. N° 469-2013 EF/43 01 de fecha 07/11/2013																	
80		Modifica la Directiva N° 001 2012 EF/43 Desplazamiento de Personal Encargado	R.D. N° 487-2013 EF/43 01 de fecha 22/11/2013																	



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Carrera 140 No. 100-100
Bogotá, D.C. 110001
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que ha tenido a la vista
25 OCT. 2018
[Firma]
LIC. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

N°		Documento / Instrumento de Gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL				EVALUACIÓN DE RIESGOS				ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL				INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				SUPERVISIÓN	
				Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad desplega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información necesaria para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan el funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	
B1		Modificación numérica y la denominación de la Directiva "Normas Técnicas para la Regulación de las Actuaciones de los Representantes del Ministerio o del Ministerio de Economía y Finanzas en Comisiones, Consejos, Directorios y Similares" por la Ley 1712 de 2014	RD N° 375-2013-EF/AF de fecha 23/12/2013																		
B2		Modificación numérica y la denominación de la Directiva "Normas Técnicas para la Regulación de las Actuaciones de los Representantes del Ministerio o del Ministerio de Economía y Finanzas en Comisiones, Consejos, Directorios y Similares" por la Ley 1712 de 2014	RD N° 551-2013-EF/AF de fecha 26/12/2013																		
B3		Lineamientos de gestión de servicios "CONLECTAMEF"	RD N° 550-2013-EF/AF de fecha 26/12/2013																		
B4		Modificación numérica de la Directiva N° 003-2012-EF/AF "Elaboración, suscripción y ejecución de compromisos de colaboración entre el Ministerio de Economía y Finanzas y los organismos públicos o privados, nacionales e internacionales"	RD N° 026-2014-EF/AF de fecha 20/01/2014																		
B5		Directiva N° 002-2014-EF/AF "Procedimiento para la aplicación en el Sector Economía y Finanzas del Reglamento de la Ley N° 1712 de 2014, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones"	RD N° 061-2014-EF/AF de fecha 14/02/2014																		

25 OCT. 2014

LIC. JUAN RAÚL LÓPEZ

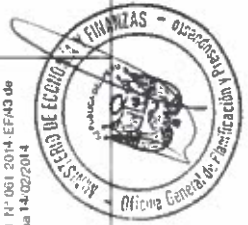
FEDATARIO

que ha tenido a la

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



[Firma]

N		Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL				EVALUACIÓN DE RIESGOS				ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL				INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				SUPERVISIÓN	
				Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al BCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que tienen dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información necesaria para apoyar el funcionamiento del BCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del BCI están presentes y en funcionamiento.	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	
20		Instrumento para el uso del software informático de registro de base de datos de los proyectos de inversión pública de nivel Sectorial	RD N° 068-2014 EF/43 01 de fecha 25/02/2014																		
27		Manual de políticas de gestión de los riesgos de la administración del MEF	RD N° 160-2014 EF/43 01 de fecha 02/05/2014																		
28		Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Economía y Finanzas	DS N° 007-2014 EF/13 01 de fecha 06/05/2014																		
29		Guía práctica para el cálculo de la priorización funcional de los puestos del Ministerio de Economía y Finanzas	RD N° 230-2014 EF/43 01 de fecha 25/05/2014																		
30		Modificación de la Directiva N° 016-2012 EF/43 01 "Criterios y procedimientos para la realización de Estudios de las Posibilidades que ofrece el Mercado y Determinación de Valores Referenciales en el Ministerio de Economía y Finanzas"	RD N° 288-2014 EF/43 01 de fecha 07/05/2014																		
31		Directiva 001-2014 EF 43 02 "Directiva del Regimen Unificado y Plurimediero Subordinado en el Ministerio de Economía y Finanzas"	RD N° 302-2014 EF/43 01 de fecha 12/09/2014																		
32		Procedimientos para la verificación, registro, control, custodia, autorización, derivación y ejecución de Carta Fianza presentados ante el Ministerio de Economía y Finanzas"	RD N° 335-2014 EF/43 01 de fecha 28/05/2014																		



N°		Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL				EVALUACIÓN DE RIESGOS				ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL				INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				SUPERVISIÓN	
				Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en armonía con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	Principio 8: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 9: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad desarrolla las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control y procedimientos que tienen dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información necesaria para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan el funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de implementar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	
93		Instrumento para el seguimiento, supervisión y modificación de los procedimientos del Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en el MEF	R.D. N° 371-2014-EF/43 01 de fecha 28/10/2014																		
94		Lineamientos para la gestión de los registros de auditoría en la infraestructura tecnológica del MEF	R.D. N° 424-2014-EF/43 01 de fecha 11/12/2014																		
95		Instrumento para el control de proyectos de inversión pública	R.D. N° 425-2014-EF/43 01 de fecha 15/12/2014																		
96		Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto Ley N° 25650, que forma parte de esta legislación	R.M. N° 416-2014-EF/10 de fecha 19/12/2014																		
97		Directiva N° 002-2014-EF/41 02 "Disposiciones para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas"	R.M. N° 421-2014-EF/41 de fecha 22/12/2014																		
98		Directiva "Manuales para la Administración de Software Legal en el Ministerio de Economía y Finanzas"	R.M. N° 012-2015-EF/44 de fecha 09/01/2015																		
99		Directiva "Disposiciones y Procedimientos para la atención de requerimientos de información a cargo de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas"	R.M. N° 013-2015-EF/44 de fecha 09/01/2015																		
100		Directiva "Formas para la Administración y Uso de los Servicios de Medios de Datos, Correo Electrónico y Acceso a Internet del Ministerio de Economía y Finanzas"	R.M. N° 014-2015-EF/44 de fecha 09/01/2015																		

Ministerio de Economía y Finanzas

25 OCT. 2015

El presente documento es una copia fiel del original que se tiene a la vista

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

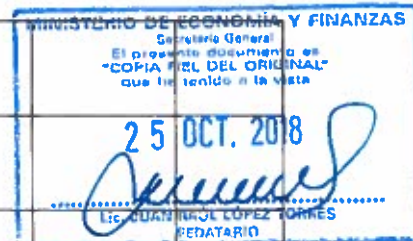
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

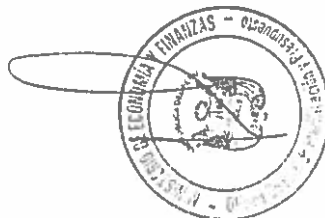
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL



N°	Documento / Instrumento de Gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL	EVALUACIÓN DE RIESGOS	ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	SUPERVISIÓN
1011	Directiva 004 2015 EF/44 "Lineamientos para la gestión de 25 días de trabajo de la administración del Ministerio de Economía y Finanzas"	IRM N° 029 2015 EF/44 de fecha 20/01/2015	Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en relación con los objetivos de la organización Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno Principio 14: La entidad comunica la información pertinente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan el funcionamiento del control interno Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento. Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	x			



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

25 OCT. 2018

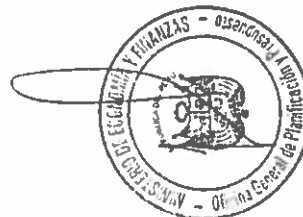
JUAN RAÚL LÓPEZ TOKRES
FEDATARIO

N°	Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL			EVALUACIÓN DE RIESGOS			ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL			INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			SUPERVISIÓN			
			Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y las revisiones de autoridad y responsabilidad apropiadas para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las gerencias a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar como se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que fluyen dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información necesaria para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento
102	Directiva N° 001/2015 EF/43 G3 "Lineamientos para la función Contractual de Bienes y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas"	H.D. N° 020/2015 EF/43 01 de fecha 21/01/2015																
103	Modifica los numerales 4.1.2, 4.0.1 y 5.3.1 de la Directiva N° 001/2011 EF/43 G2 "Normas que regulan los Conflictos Administrativos de Servicios CAS en el Ministerio de Economía y Finanzas"	H.S.G. N° 003/2015 EF/13 de fecha 21/01/2015																
104	Procedimiento de revisión de la política de seguridad de la información del MEF y Procedimiento de Gestión de los Recursos de Seguridad de la Información del MEF	H.D. N° 037/2015 EF/43 01 de fecha 06/02/2015																
105	Directiva N° 002/2015 EF/43 G3 "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas"	H.A. N° 069/2015 EF/43 de fecha 23/02/2015																
106	Lineamientos para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura Tecnológica del MEF	H.D. N° 052/2015 EF/43 01 de fecha 24/02/2015																
107	Lineamientos para el Uso Adecuado de los Equipos	H.D. N° 054/2015 EF/43 01 de fecha 26/02/2015																



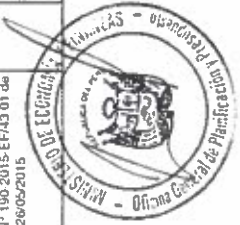
[Handwritten signature]

N°	Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL				EVALUACIÓN DE RIESGOS				ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL				INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				SUPERVISIÓN		
102	Manual de Normas de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Federación, 4 de febrero de 2015, Disposiciones y Disposiciones para la administración judicial	Resolución N° 102-2015-EF/03 de fecha 17/03/2015	Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos inherentes aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información con necesidades para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos que afectan el funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección		

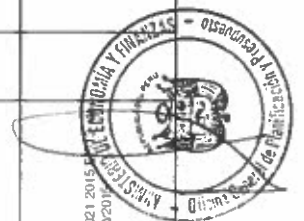


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Gerencia General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
25 OCT 2018
LIE JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

N°		Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL			EVALUACIÓN DE RIESGOS				ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL				INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				SUPERVISIÓN	
				Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar como se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que pueden afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información relevante, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan el funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento.	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección
109		Procedimiento de gestión del cumplimiento regulatorio de la seguridad de la información del MB.F	R.D. N° 114-2015-EF/A3 01 de fecha 30/03/2015																	
110		Marco Metodológico para el desarrollo de Sistemas de Información G3I	R.D. N° 120-2015-EF/A3 01 de fecha 07/04/2015																	
111		Guía N° 01-031-2015-EF-3.02: Directiva para la selección y Autorización de Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales en el Ministerio de Economía y Finanzas	R.D. N° 122-2015-EF/A3 01 de fecha 08/04/2015																	
112		Modifica el numeral 4.1.2 de la Directiva N° 001-2011-EF/A3 02: "Normas que regulan los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en el Ministerio de Economía y Finanzas"	R.S.G. N° 011-2015-EF/A3 01 de fecha 17/04/2015																	
113		Guía gráfica del CAS-01B (1.1) MB.F - Usos y aplicaciones	R.D. N° 149-2015-EF/A3 01 de fecha 28/04/2015																	
114		Directiva N° 002-2015-EF-3.03: "Lineamientos para la creación de Cuadros de Gestión de Calidad"	R.M. N° 169-2015-EF/A3 01 de fecha 28/04/2015																	
115		Directiva N° 001-2015-EF-3.03: "Lineamientos para la Gestión de Medios de Comunicación del Ministerio de Economía y Finanzas"	R.M. N° 105-2015-EF/A3 01 de fecha 04/05/2015																	
116		Guía gráfica de la Delimitación del Contingente y Usuario Adquirente: Usos y aplicaciones	R.D. N° 190-2015-EF/A3 01 de fecha 26/05/2015																	



Nº	Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL	EVALUACIÓN DE RIESGOS	ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	SUPERVISIÓN
1	Actualización del "Instrumento de gestión" para la difusión de información a través del portal de transparencia estándar en el RII	RD N° 215-2015-EF/43 01 de fecha 16/06/2015	Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno Principio 3: Las gerencias establecen, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en administración con los objetivos de la organización Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar como se deben gestionar Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno Principio 14: La entidad comunica la información necesaria para apoyar el funcionamiento del SCI Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	
2	Directiva N° 003 2015 EF/43 01 "Normas para el control y seguridad de las pérdidas, pérdidas y los locales del Ministerio de Economía y Finanzas"	RD N° 255-2015-EF/43 01 de fecha 07/07/2015					
3	Directiva N° 003 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización e información presentada por el postor ganador durante el proceso de selección en el Ministerio de Economía y Finanzas"	RD N° 354 2015-EF/43 01 de fecha 07/07/2015					
4	Directiva N° 004 2015 EF/43 01 "Normas para el control y seguridad de las pérdidas, pérdidas y los locales del Ministerio de Economía y Finanzas"	RD N° 255-2015-EF/43 01 de fecha 07/07/2015					
5	Directiva N° 005 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización funcional de puestos del Ministerio de Economía y Finanzas"	RD N° 314 2015-EF/43 01 de fecha 13/08/2015					
6	Directiva N° 006 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 324 2015-EF/43 01 de fecha 25/08/2015					
7	Directiva N° 007 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
8	Directiva N° 008 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
9	Directiva N° 009 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
10	Directiva N° 010 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
11	Directiva N° 011 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
12	Directiva N° 012 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
13	Directiva N° 013 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
14	Directiva N° 014 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
15	Directiva N° 015 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
16	Directiva N° 016 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
17	Directiva N° 017 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
18	Directiva N° 018 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
19	Directiva N° 019 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
20	Directiva N° 020 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
21	Directiva N° 021 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
22	Directiva N° 022 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
23	Directiva N° 023 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
24	Directiva N° 024 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
25	Directiva N° 025 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
26	Directiva N° 026 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
27	Directiva N° 027 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
28	Directiva N° 028 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
29	Directiva N° 029 2015 EF/43 01 "Lineamientos para la formalización de oportunidades de mejoras sistemáticas"	RD N° 330 2015-EF/43 01 de fecha 07/09/2015					
30							



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Secretaría General
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 para los efectos de la vista
 25 OCT. 2018
 Juan Raúl López Torres
 FEDATARIO

N°		Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL			EVALUACIÓN DE RIESGOS			ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL			INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			SUPERVISIÓN					
				Principio 1: La Entidad demuestra cumplimiento con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromisos para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en relación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	Principio 8: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 9: La entidad define y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad desarrolla las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	
1.1	Directiva N° 003 2015- EF/13 "Lineamientos para la Gestión de la Comunicación Interna en el Ministerio de Economía y Finanzas"		R.M. N° 343 2015- EF/13 de fecha 03/11/2015																		
1.2	Directiva N° 004 2015- EF/13 "Procedimientos para la gestión de los procesos y actividades del Ministerio de Economía y Finanzas"		R.D. N° 473 2015- EF/13 de fecha 04/12/2015																		
1.3	Guía de Servicios de Tecnología de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas		R.D. N° 006 2016- EF/13 de fecha 08/01/2016																		
1.4	Documento denominado "Manual de ajuste para la implementación de la guía práctica para el cálculo de la gerencia con funcionalidad de gestión del MEF"		R.D. N° 012 2016- EF/13 de fecha 18/01/2016																		
1.5	Procedimiento Operativo Estándar "Laboración y actualización del inventario de los activos de información del MEF"		R.D. N° 005 2016- EF/13 de fecha 27/01/2016																		
1.6	Documento "Instrumentos para la formulación del presupuesto en los riesgos de la información del MEF"		R.D. N° 031 2016- EF/13 de fecha 04/02/2016																		
1.7	Metodología de Gestión de riesgos de seguridad de la información		R.D. N° 120 2016- EF/13 de fecha 06/04/2016																		
1.8	Instrumentos para la elaboración y presentación del informe sectorial para la transparencia de gobierno del periodo 2011 - 2016 del MEF		R.M. N° 127 2016- EF/10 de fecha 20/04/2016																		



N°		Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL				EVALUACIÓN DE RIESGOS				ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL				INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				SUPERVISIÓN	
				Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en la consecución de los objetivos	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos reconocidos	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar como se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información confiable y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información necesaria para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan el funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	
32		Directiva N° 01/2016- Procedimientos y procedimientos para la ejecución de disposiciones legales de carácter general que son tramitados en el MEF.	RM N° 134/2016 EF/41 de fecha 22/04/2016																		
33		Directiva N° 003/2016- Procedimientos para la comunicación institucional del MEF en redes sociales	RM N° 135/2016 EF/41 de fecha 22/04/2016																		
34		Metodología de gestión de proyectos institucionales de la Oficina General de Asesoría Jurídica	RD N° 149/2016 EF/43 01 de fecha 26/04/2016																		
35		Directiva N° 001/2016- Procedimientos para el uso del uniforme institucional en el MEF	RM N° 154/2016 EF/43 01 de fecha 27/04/2016																		
36		Documento de reestructuración institucional para los servicios y colaboradores del MEF	RD N° 155/2016 EF/43 01 de fecha 28/04/2016																		
37		Procedimientos para la asignación de bienes muebles de la Oficina de Asesoría Jurídica	RD N° 162/2016 EF/43 01 de fecha 05/05/2016																		
38		Directiva N° 001/2016- Procedimientos para la ejecución de disposiciones legales de carácter general que son tramitados en el MEF	RM N° 156/2016 EF/45 de fecha 17/05/2016																		
39		Procedimientos para la administración de bienes muebles de los servidores públicos del MEF	RD N° 186/2016 EF/43 01 de fecha 19/05/2016																		
40		Procedimientos para la administración de bienes muebles de los servidores públicos del MEF	RD N° 186/2016 EF/43 01 de fecha 19/05/2016																		

25 OCT. 2018

JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FERTATARIO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Secretaría General
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 que ha sido a la vista
 25 OCT. 2018
 Juan Raúl López Torres
 FEDATARIO

N°	Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL				EVALUACIÓN DE RIESGOS				ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL				INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				SUPERVISIÓN			
			Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes para operar de manera con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la organización de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección				
1-1	Documento "Lineamientos para validar y verificar la información de los hechos informáticos registrados en el inventario anual del MEI"	RD N° 207-2016-EF/43 01 de fecha 06/06/2016											X									
1-2	Directiva N° 002-2016-EF/41 02 "Lineamientos para la transferencia de gestión a nivel de Órganos y Unidades Orgánicas del MEI"	DM N° 212-2016-EF/41 de fecha 05/07/2016												X								
1-3	Matrícula los numerales 1, 3 y 6 de la Directiva N° 002-2016-EF/43 01 "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por territorio y en el territorio nacional y su respectiva función de custodia del personal del Ministerio de Economía y Finanzas"	DM N° 234-2016-EF/43 de fecha 20/07/2016																				



N°		Documento / Instrumento de Gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL			EVALUACIÓN DE RIESGOS			ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL			INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			SUPERVISIÓN				
				Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan el funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección
141		Directiva N° 001/2016 (E-1-1) 03 Disposiciones para la Programación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Programas, Proyectos y Actividades de Cooperación Interinstitucional	RD N° 324/2016 EF/41 de fecha 22/09/2016																	
145		Lineamientos del Modelo de Gestión de la Calidad de los Servicios de TI del MEF	RD N° 426/2016 EF/43 01 de fecha 25/10/2016																	
146		Reglamento de las Disposiciones que regulan los instructivos que a continuación se indican	RD N° 446/2016 EF/43 01 de fecha 07/11/2016																	
147		Lineamientos para los procedimientos de gestión y servicios prestados por el Organismo Regulador de las Actividades de la Unidad Ejecutora N° 001	RD N° 470/2016 EF/43 01 de fecha 23/11/2016																	
148		Manual de Gestión de la Información	RD N° 478/2016 EF/43 01 de fecha 01/12/2016																	
149		Modelo de Documento de Gestión para la Gestión de los Registros de Auditoría en la Infraestructura Tecnológica del MEF	RD N° 492/2016 EF/43 01 de fecha 12/12/2016																	
150		Procedimiento para la Autorización, Uso y Cancelación de Certificados Digitales en el Ministerio de Economía y Finanzas	RD N° 497/2016 EF/43 01 de fecha 14/12/2016																	

25 OCT. 2018

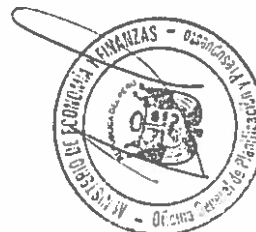
Dr. JUAN RAÚL LÓPEZ TORO

FEDATARIO

Ministerio de Economía y Finanzas



Nº	Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL				EVALUACIÓN DE RIESGOS				ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL				INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				SUPERVISIÓN	
			Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información necesaria para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan el funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	
151	Dejar sin efecto las Resoluciones Directorales y la URM que aprueban las Directivas y el Procedimiento que a continuación se indican	IRM N° 423 2016-EEF43 de fecha 20/12/2016																		



N°	Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL			EVALUACIÓN DE RIESGOS			ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL			INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			SUPERVISIÓN			
			Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos frente a niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento
1.1	Directiva N° 001/2016 EF/AS de 11/15/2016 Disposiciones que Regulan el trámite Documentario en el Ministerio de Economía y Finanzas	RD N° 424/2016 EF/AS de fecha 20/12/2016																
1.2	Lineamiento para el mantenimiento y actualización del Portal de Datos Abiertos del MEF	RD N° 508/2016 EF/AS 01 de fecha 21/12/2016																
1.3	Directiva N° 002/2016 EF/AS de 11/15/2016 Disposiciones que Regulan el trámite Documentario en el Ministerio de Economía y Finanzas	RD N° 523/2016 EF/AS 01 de fecha 30/12/2016																
1.4	Acuerdo de la Directiva para la Administración de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas	RD N° 427/2016 EF/AS 01 de fecha 30/12/2016																
1.5	Manual de las Disposiciones para la Programación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Programas, Proyectos y Actividades de Cooperación Internacional No Recaudables	RD N° 021/2017 EF/AS de fecha 23/01/2017																



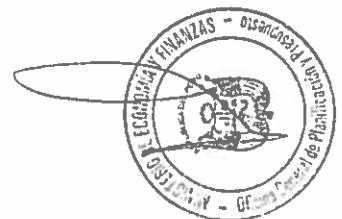
25 OCT. 2018

JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FIRMANTE

N°		Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL				EVALUACIÓN DE RIESGOS				ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL				INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				SUPERVISIÓN	
				Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos					Principio 6: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos inherentes aceptables para la consecución de objetivos	Principio 7: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 8: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	Principio 9: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 10: La entidad comunica la información necesaria para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 11: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan el funcionamiento del control interno	Principio 12: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento	Principio 13: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	
157		Modifica los "lineamientos para las contrataciones de bienes y servicios" emitidos por el Organismo Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas, Igudes o Interiores y otros (08) Unidades Ejecutivas Tributarias	R.D. N° 034 2016 EF/43 01 de fecha 02/02/2017																		
158		Lineamientos para la gestión documental y archivo de los expedientes de contratación y otros documentos de la Oficina de Asesoramiento del Ministerio de Economía y Finanzas	R.D. N° 043 2017 EF/43 01 de fecha 18/02/2017																		
159		Actualiza la Directiva N° 001 2017 EF/43 03 "Disposiciones para la elaboración, seguimiento y actualización de convenios de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas y organismos públicos y privados nacionales e internacionales"	R.M. N° 050 2017 EF/41 de fecha 14/02/2017																		
160		Actualización del Manual de Metodología Gráfica del Ministerio de Economía y Finanzas	R.M. N° 060 2017 EF/13 de fecha 17/02/2017																		
161		Aprobación Directiva N° 001 2017 EF/45 02 "Disposiciones para la atención de solicitudes de acceso a la información pública en el Ministerio de Economía y Finanzas"	R.M. N° 113 2017 EF/45 de fecha 16/02/2017																		



N°	Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL				EVALUACIÓN DE RIESGOS				ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL				INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				SUPERVISIÓN	
			Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para alinear, desarrollar y renovar a profesionales comprometidos en la alineación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con autenticidad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información relevante, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento.	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	
101	Aprobar la Directiva N° 001 "01/11/14/02 "Diagnósticos sobre el proceso de la aplicación interna de los Serenadores del Ministerio de la Economía y Finanzas"	H.D. N° 094-2017-EF/13 de fecha 21/03/2017	X																	
103	Aprobar la Directiva N° 002 "01/11/14/02 "Directiva sobre Funciones de los Serenadores y Heurísticos de los Funcionarios del Ministerio de la Economía y Finanzas"	H.M. N° 153-2017-EF/13 de fecha 18/04/2017	X												X					
104	Modificar la Directiva N° 003 "01/11/14/02 "Lineamientos para la Gestión de la Comunicación Interna en el Ministerio de la Economía y Finanzas"	H.M. N° 217-2017-EF/13 de fecha 20/06/2017															X			



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

25 OCT. 2018

JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

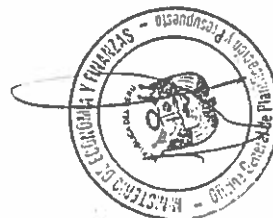
DOCUMENTO / INSTRUMENTO DE GESTIÓN		NORMA DE APROBACIÓN / MODIFICACIÓN		AMBIENTE DE CONTROL				EVALUACIÓN DE RIESGOS				ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL				INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN				SUPERVISIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos		Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno		Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos		Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en armonía con los objetivos de la organización		Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos		Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados		Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar		Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos		Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI		Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos		Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos		Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que sirven como políticas a la práctica		Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno		Principio 14: La entidad comunica la información importante, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI		Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno		Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento		Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
165	Modificar la Directiva N° 003/2016 EF-43-01 "Directiva para la Administración de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas"	R.D. N° 320/2017 EF-43-01 de fecha 26/10/2017																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									



Q

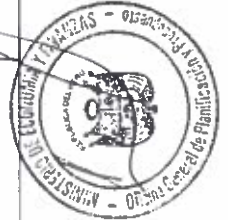


N°	Documento / Instrumento de gestión	Norma de aprobación / modificación	AMBIENTE DE CONTROL				EVALUACIÓN DE RIESGOS			ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL			INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			SUPERVISIÓN		
			Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, los niveles de reporte y los niveles de autonomía y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en relación con los objetivos de la organización	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a las prácticas	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	Principio 14: La entidad comunica la información necesaria para apoyar el funcionamiento del SCI	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento
1170	Plan de Gestión de Riesgos Operacionales en el Ministerio de Economía y Finanzas - Año 2018	RD N° 270-2016-EF43 01, de fecha 22/07/2016						X	X	X								

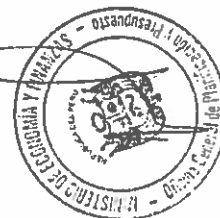


ANEXO N° 5: MATRIZ DE VINCULACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SCI CON LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN O PRÁCTICAS DE GESTIÓN

COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
AMBIENTE DE CONTROL	Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	1.1	Acta de compromiso suscrita.	SI	Acta de Compromiso para la Implementación del SCI en el MEF, de fecha 04 de mayo de 2012, aprobada mediante RM N° 396-2012-EF/10 de fecha 07 de junio de 2012.
	Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	1.2	Acta de charla de Sensibilización sobre el Sistema de Control Interno, acompañado de un registro de participantes con las firmas correspondientes.	SI	Se realizaron actividades de capacitación y sensibilización previas a la elaboración del Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno (PTISCI), cuyo cumplimiento fue comunicado en las sesiones de CCI de fecha 15 de febrero de 2013 y 24 de julio de 2014, correspondientes a las Actas N° 001-2013-CCI y N° 014-2014-CCI, respectivamente. Asimismo, como parte del PTISCI, se realizaron actividades, las cuales se reportaron a través del Informe N° 063-2015/41.02, de fecha 12 de febrero de 2015, y del Informe N° 135-2015/41.02, de fecha 17 de abril de 2015.
	Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	1.3	Enunciado de la declaración de Misión, Visión y Valores	SI	La difusión se realiza a través del Portal Web del MEF, afiches y en los cuadernos de trabajo institucionales 2017.
	Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	1.4	Difusión del acta de compromiso.	SI	La difusión se realiza a través del Portal Web de la entidad.
	Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	1.5	Código de Ética institucional aprobado, vigente y difundido.	SI	El MEF se acoge a la Ley del Código de Ética del Funcionario Público y su Reglamento.
	Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	1.6	Registro de Sanciones de Destitución y Despido actualizado.	SI	Se registra oportunamente en el Registro de Sanciones de Destitución y Despido.



COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
AMBIENTE DE CONTROL	Principio 1: La Entidad demuestra compromiso con la integridad y valores éticos	1.7	Declaración jurada de sujeción al Código de Ética en legajos de los funcionarios y servidores públicos.	SI	Los servidores firman una Declaración Jurada de sujeción al código de Ética.
	Principio 2: La alta dirección demuestra independencia de la dirección y ejerce supervisión del control interno	2.1	Documento de designación del Comité de Control Interno (CCI).	SI	Conformación del Comité de Control Interno (CCI), aprobada por Resolución Ministerial N° 396-2012-EF/10 de fecha 07 de junio de 2012. Instalación del CCI, mediante Acta N° 001-2012-CCI de fecha 23 de julio de 2012.
	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	3.1	Planes aprobados: Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional () y otros planes sectoriales territoriales, articulados y ligados a las políticas nacionales.	SI	<u>PESEM 2017-2021</u> , aprobado por Resolución Ministerial N° 411-2016-EF/41, de fecha 09 de diciembre de 2016. <u>PEI 2017 – 2019</u> , aprobado por Resolución Ministerial N° 425-2016-EF/41, de fecha 21 de diciembre de 2016, elaborado en el marco del proceso de planeamiento estratégico establecido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), a través de la Directiva N° 001-2014/CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Ejecutivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD. <u>POI 2017</u> , aprobado con Resolución Ministerial N° 426-2016-EF/41, y modificatorias. <u>POI 2018</u> , aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2017-EF/41, de fecha 31 de agosto de 2017, elaborado de conformidad a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 2 de junio de 2017.



COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
AMBIENTE DE CONTROL	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	3.2	Para entidades del Gobierno Nacional verificar que los planes incorporen la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).	No	Actualmente es tangencial porque no existía la obligación. A partir de lo establecido por CEPLAN en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 23 de noviembre de 2017; se incluirá expresamente en el PEI modificado 2018-2020.
	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	3.3	Plan Estratégico de Gobierno Electrónico.	Si	<u>PEGE 2014 – 2017</u> , aprobado por Resolución Ministerial N° 412-2014-EF/41, de fecha 18 de diciembre de 2014, correspondiendo su actualización al haberse aprobado un nuevo PEI 2017-2019 y un nuevo PETI 2017-2019.
	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	3.4	Plan Anual de Contrataciones debidamente aprobado.	SI	<u>PAC 2017</u> , aprobado con Resolución Directoral N° 005-2017.EF/43.01, de fecha 04 de enero de 2017.



COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
AMBIENTE DE CONTROL	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	3.5	Informes semestrales de evaluación del POI que realizan las unidades orgánicas.	SI	Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional 2017, Primer Trimestre, s/fecha y s/n, colgado en el portal de transparencia. https://mef.gob.pe/contenidos/transparencia/transp_gestion/Evaluacion_POI2017_I_Trim_2017.pdf Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional 2017, Primer Semestre, s/fecha y s/n, colgado en el portal de transparencia. https://mef.gob.pe/contenidos/transparencia/transp_gestion/Evaluacion_POI2017_I_Sem_2017.pdf Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional 2017, Tercer Trimestre, s/fecha y s/n, colgado en el portal de transparencia. https://mef.gob.pe/contenidos/transparencia/transp_gestion/Evaluacion_POI2017_III_Trim_2017.pdf En el 2018, las evaluaciones al POI se realizarán a través del aplicativo informático que CEPLAN ha puesto a disposición de las Entidades.
	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	3.6	Estructura orgánica - Organigrama.	SI	Especificada en el Decreto Supremo N° 117-2014-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MEF y sus modificatorias.
	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	3.7	Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado y vigente.	SI	El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF, de fecha 22 de mayo de 2014, modificado por el Decreto Supremo N° 221-2016-EF, de fecha 22 de julio de 2016 y la Resolución Ministerial N° 009-2017-EF/41, de fecha 10 de enero de 2017. A la fecha se encuentra en proceso de actualización en el marco de los dispositivos legales recientemente emitidos que inciden en las competencias y funciones del MEF.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 El presente documento se
 declara VERDADERO y
 QUE HA SIDO A LA VISTA

25 OCT. 2018

79

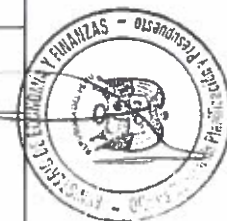
US. JUAN ROJAS LÓPEZ TORRES
 FEDATARIO



COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
AMBIENTE DE CONTROL	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	3.8	Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE aprobado y vigente.	NO	No se cuenta con CPE, se cuenta con un CAP Provisional aprobado con Resolución Ministerial N° 279-2017-EF/43, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", y modificatoria.
	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	3.9	Manual de Perfiles de Puesto-MPP aprobado y vigente; así como vinculado al PEI y al ROF.	NO	No se cuenta con MPP. Se cuenta con el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado con Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, de fecha 02 de noviembre de 2011 y sus modificatorias, este describe las funciones específicas a nivel de cargos, desarrollado a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el ROF aprobado por Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43. De conformidad al numeral 5, literal g) de la Directiva N° 001-2017-SERVIR/GDSRH, se establece que las entidades no pueden hacer modificaciones o crear nuevos documentos respecto al MOF, dado que su norma de regulación fue dejada sin efecto mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR-PE.
	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	3.10	Mapa de Procesos (Diagrama y Fichas Técnicas)	SI	Mapa de Procesos aprobado con Resolución Ministerial N° 281-2015-EF/41, con Diagramas y Fichas Técnicas de los procesos de nivel cero y uno y el alineamiento con los procesos nivel 2.



COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
AMBIENTE DE CONTROL	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	3.11	Manuales de Gestión de Procesos y Procedimientos.	NO	Respecto de los procedimientos, en el portal web del MEF https://www.mef.gob.pe/es/documentos-de-gestion/250-transparencia-de-la-informacion/planeamiento-organizacion/2344-manuales-de-procedimientos-mapros , se encuentran los MAPROS actualizados al 2012, los cuales requieren actualizarse y alinearse a los nuevos instrumentos de gestión del MEF.
	Principio 3: La gerencia establece, con la supervisión de la alta dirección, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos	3.12	Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado y vigente.	SI	En cuanto al TUPA, aprobado con Decreto Supremo N° 305-2012-EF - Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, y modificatorias aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 280-2017-EF/41, de fecha 14 de agosto de 2017, Resolución Ministerial N° 484-2017-EF/41, de fecha 22 de diciembre de 2017.
	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	4.1	Reglamento Interno de Trabajo, aprobado y vigente	NO	No se cuenta con el Reglamento Interno de Trabajo, se tiene disposiciones específicas para el Régimen Laboral 276 y para los CAS, requiriéndose sistematizar la normativa en un RIT.



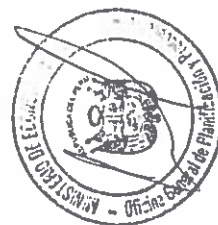
COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
AMBIENTE DE CONTROL	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	4.2	Procedimiento de inducción a los funcionarios y servidores públicos, relacionado con el puesto que ingresa y de los principios éticos.	SI	Resolución Directoral N°431-2012-EF/43.01, de fecha 20 de diciembre de 2012, que aprueba la Directiva N° 018-2012-EF/43.01 "Directiva de Inducción para los Servidores Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas".
	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	4.3	Procedimiento de capacitación.	SI	Resolución Directoral N°094-2017-EF/43.01, de fecha 21 de marzo de 2017, que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/43.02 "Disposiciones sobre el proceso de capacitación interna de los servidores del Ministerio de Economía y Finanzas".
	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	4.4	Procedimiento de evaluación personal.	SI	Resolución Directoral N°416-2012-EF/43.01, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba la Directiva N° 011-2012-EF/43.01 "Evaluación del Desempeño Laboral de los Servidores Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas".



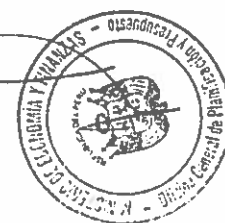
COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
AMBIENTE DE CONTROL	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en los objetivos de la organización	4.5	Lineamientos de rendición de cuentas, declaraciones juradas.	SI	Resolución Directoral N° 511-2015-EF/43.01, de fecha 29 de diciembre de 2015, que aprueba la Directiva para la Administración de la Caja Chica en el Ministerio de Economía y Finanzas para el año Fiscal 2016, modificada por la Resolución Ministerial N° 320-2017-EF/43.01, de fecha 26 de octubre de 2017. Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43 de fecha 23 de febrero de 2015, que aprobó Directiva N° 002-2015-EF/43.01 "Disposiciones y Procedimientos para la Autorización de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas".
	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en los objetivos de la organización	4.6	Escala remunerativa en relación con el cargo, funciones y responsabilidades asignadas.	SI	Existe un Presupuesto Analítico de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, contenido en los Formularios A y A1 del personal nombrado, así como B y B1 del personal eventual, comprendido bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y, los Formularios A y A1 de los funcionarios comprendidos en la Ley N° 30057, aprobado mediante R.M. N° 018-2017-EF/43 de fecha 13 de enero de 2017.



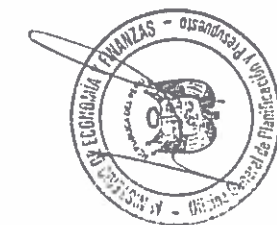
COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
AMBIENTE DE CONTROL	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	4.7	Evaluaciones del clima laboral	SI	- Resolución Ministerial N° 241-2014-EF/43, se conformó el Grupo de Trabajo de Cultura y Clima Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas. - Resolución Ministerial N° 240-2014-EF/43, se conformó el Equipo Técnico Operativo de Cultura y Clima Organizacional de carácter permanente, y dependiente de Secretaría General del MEF. - Resolución Ministerial N° 303-2014-EF/43, se aprobó la Política de Cultura Organizacional y de Clima Laboral del MEF. - Notas 194, 195 y 197-2015-EF/43.01 de fecha 31 de diciembre de 2015, dirigida a la Alta Dirección del MEF, se hace entrega de los resultados de la Evaluación de Cultura Organizacional y Clima Laboral. - Resolución Directoral N° 263-2016-EF/43.01, se formalizó el Plan de Acción de Buenas Prácticas de Cultura Organizacional y Clima Laboral del MEF. - Nota N° 474, 475 y 476-2016-EF/43.02 de fecha 24 de agosto de 2016, se remarca la importancia de continuar con los programas y actividades para motivar e incentivar a los servidores y colaboradores a nivel nacional. - Mediante Memorando Circular N° 0068-2017-EF/43.02 de fecha 29 de diciembre de 2017, se ha socializado los resultados de la Evaluación de Clima Laboral y Cultura Organizacional realizada en el mes de setiembre de 2017, disponiendo que se desarrollen acciones de mejora según el resultado obtenido.
	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	4.8	Registro de evaluación de los perfiles del personal de la Entidad.	SI	Resolución Ministerial N°316-2011-EF/43, de fecha 03 de mayo de 2011, que aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo su última modificatoria la aprobada con Resolución Ministerial N° 256-2017-EF/43 de fecha 19 de julio de 2017.



COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
AMBIENTE DE CONTROL	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	4.9	Plan Desarrollo de las Personas aprobado.	SI	Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, para el año 2017, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2017-EF/13 de fecha 17 de marzo de 2017, ha sido elaborado de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"
	Principio 4: La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener profesionales competentes en alineación con los objetivos de la organización	4.10	Plan de sensibilización y capacitación en Control Interno.	SI	Mediante Reunión de Comité de Control Interno de fecha 05 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan de Capacitación y Sensibilización en Control Interno para el ejercicio 2018.
	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	5.1	Registros de documentos de designación de encargaturas (asignación de atribuciones y responsabilidades al personal).	NO	No existe un registro como tal.



COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
AMBIENTE DE CONTROL	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	5.2	Reglamento del Comité de Control Interno.	SI	Con Resolución Ministerial N° 396-2012-EF/10 de fecha 07 de junio de 2012, se conformó el Comité de Control Interno del MEF, estableciéndose funciones para el Comité y para la Secretaría Técnica del Comité en los artículos 3° y 4°, respectivamente. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 270-2014-EF/10 de fecha 22 de agosto del 2014, se aprobó el Reglamento de Funciones para la Implementación del SCI en el MEF, estableciendo funciones a nivel Directivo (Comité de Control Interno), a nivel Operacional (Secretaría Técnica del Comité de Control Interno), a nivel de Evaluación (Grupo de Trabajo Independiente). Sin embargo, en la Actividad 2 del numeral 7.2.1 Etapa I - Acciones Preliminares, de la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD, se establece que: "Las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la entidad"; asimismo, en la Actividad 2 de la RC N° 004-2017-CG, se detallan las actividades a realizar y los niveles de aprobación del Reglamento del CCI. Considerando lo señalado, corresponde la elaboración del Reglamento del Comité de Control Interno según las disposiciones de la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD y los lineamientos contenidos en la RC N° 004-2017-CG.
	Principio 5: La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos	5.3	Informes emitidos por el OCI identificando necesidades u oportunidades de mejora en los diferentes procesos de la entidad.	SI	Recomendaciones de Auditoría (Portal institucional).



COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
EVALUACIÓN DE RIESGOS	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	6.1	Lineamientos o directiva para implementar la gestión de riesgos aprobado.	SI	Con Resolución Ministerial N°081-2016-EF/10, de fecha 04 de marzo de 2016, se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de Riesgo Operacional en el Ministerio de Economía y Finanzas", el cual cuenta con dos anexos: i) Metodología para la gestión del riesgo operacional; y ii) Metodología para la gestión del riesgo en tecnología de la información. Mediante Resolución Directoral N° 120-2016-EF/43.01, de fecha 06 de abril de 2016, se aprobó la "Metodología de Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información". Mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29953 "Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año 2013", se creó con carácter permanente el "Comité de Riesgos del MEF", cuyo Reglamento Operativo fue aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2013-EF/52, de fecha 10 de abril del 2013. Asimismo, en el ROF actual aprobado mediante D.S. N° 117-2014-EF se aprecia la Dirección de Riesgos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.
	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	6.2	Plan de Gestión de Riesgos aprobado.	SI	Mediante Resolución Directoral N° 270-2016-EF/43.01, de fecha 22 de julio de 2016, se aprobó el "Plan de Gestión de Riesgos Operacionales en el Ministerio de Economía y Finanzas - Año 2016". Corresponde actualizar el Plan de Gestión de Riesgos, sobre la base de la Matriz de Riesgos Operacionales del MEF - Actualizada al segundo semestre del 2017.
	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	6.3	Política de Riesgos.	No	El documento "Lineamientos para la Gestión de Riesgo Operacional en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 081-2016-EF/10, de fecha 04 de marzo del 2016, manifiesta la voluntad de gestionar los riesgos en el MEF diferenciando los riesgos operacionales de los riesgos de tecnología; sin embargo, resulta pertinente actualizar incluir en dicho documento un acápite específico sobre la política a seguir en Gestión de Riesgos.
	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	6.4	Manual de Gestión de Riesgos.	SI	El documento "Lineamientos para la Gestión de Riesgo Operacional en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 081-2016-EF/10, de fecha 04 de marzo del 2016, incluye lineamientos metodológicos para la Gestión del Riesgo Operacional y para la Gestión del Riesgo en Tecnologías de la Información.

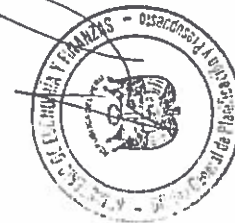
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que ha tenido a la vista

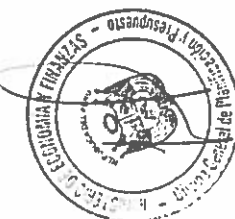
25 OCT. 2018

JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

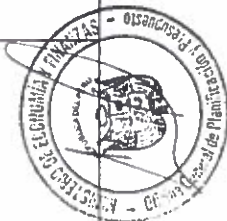
COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
EVALUACION DE RIESGOS	Principio 6: La entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de riesgos relacionados	6.5	Procedimientos para la gestión de riesgos.	SI	El documento "Lineamientos para la Gestión de Riesgo Operacional en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 081-2016-EF/10, de fecha 04 de marzo del 2016, describe la metodología para la Gestión del Riesgo Operacional y para la Gestión del Riesgo en Tecnologías de la Información, incluyendo los procedimientos.
	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual deben gestionar	7.1	Registros de capacitación de los responsables sobre gestión de riesgos.	SI	"Seminario sobre la Gestión del riesgo operacional", a cargo de Global Risk Management, en el marco de la Act. N° 49, "Desarrollar eventos de capacitación para sensibilizar la importancia de la Gestión de riesgos, dirigido al personal directivo".
	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual deben gestionar	7.2	Inventario de riesgos de la entidad	SI	Matriz de Riesgos Operacionales, la cual es actualizada semestralmente. Gestionado por la Dirección de Riesgos.



COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
EVALUACIÓN DE RIESGOS	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	7.3	Matriz de Riesgos (probabilidad e impacto) o Análisis y Evaluación de Riesgos.	SI	Matriz de Riesgos Operacionales, la cual es actualizada semestralmente. La matriz contiene los campos correspondientes a la identificación, valoración y especificación de las exposiciones inherentes, residuales y objetivos de los mismos, así como las medidas de tratamiento actuales y propuestas. Gestionada por la Dirección de Riesgos.
	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	7.4	Plan de Tratamiento de Riesgos o similar.	SI	En la Matriz de Riesgos Operacionales se evidencian las medidas de tratamiento actuales y propuestas.
	Principio 7: La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles de la organización y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar	7.5	Medidas adoptadas para mitigar los riesgos en las áreas.	SI	En la Matriz de Riesgos Operacionales se evidencian las medidas adoptadas para mitigar los riesgos.



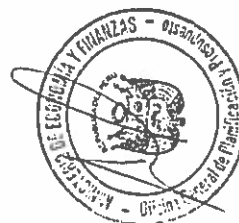
COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
EVALUACIÓN DE RIESGOS	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	8.1	Lineamientos para identificar y evaluar posibles fraudes.	SI	Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, de fecha 21 de setiembre de 2006, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda". Resolución Directoral N° 025-2016-EF/52.01, de fecha 27 de mayo de 2016, que aprueba la Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento". Resolución Directoral N° 254-2015-EF/43.01, de fecha 07 de julio de 2015, que aprueba la Directiva N° 003-2015-EF/43.01 "Lineamientos para la Fiscalización Posterior de la documentación e información presentada por el postor ganador durante el proceso de selección en el Ministerio de Economía y Finanzas". Resolución Directoral N° 020-2015-EF/43.01, de fecha 21 de enero de 2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015-EF/43.01 "Lineamientos para la Ejecución Contractual de Bienes y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas".
	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	8.2	Registros de controles definidos que contribuyen a reducir los riesgos de errores y/o fraudes.	SI	En la Matriz de Riesgos Operacionales, se evidencian las medidas de control que contribuyen a reducir los riesgos de errores y/o fraudes.
	Principio 8: La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos	8.3	Normativa interna que considera la posibilidad de fraude en procesos de áreas expuestas a actos irregulares o de corrupción	SI	Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, de fecha 21 de setiembre de 2006, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda". Resolución Directoral N° 025-2016-EF/52.01, de fecha 27 de mayo de 2016, que aprueba la Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento". Resolución Directoral N° 254-2015-EF/43.01, de fecha 07 de julio de 2015, que aprueba la Directiva N° 003-2015-EF/43.01 "Lineamientos para la Fiscalización Posterior de la documentación e información presentada por el postor ganador durante el proceso de selección en el Ministerio de Economía y Finanzas". Resolución Directoral N° 020-2015-EF/43.01, de fecha 21 de enero de 2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015-EF/43.01 "Lineamientos para la Ejecución Contractual de Bienes y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas".



COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
EVALUACIÓN DE RIESGOS	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	9.1	Reportes del monitoreo de los cambios externos (no controlables por la entidad) que puedan impactar en el SCI.	NO	
	Principio 9: La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI	9.2	Reportes del monitoreo de los cambios internos (modelos de gestión, políticos, institucionales o tecnológicos) que pueden impactar en el SCI.	NO	
ACTIVIDADES DE CONTROL	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	10.1	Procedimientos de autorización y aprobación documentados y comunicados a los funcionarios y servidores responsables.	SI	Existen Directivas internas publicadas en el portal Institucional que contienen procedimientos de autorización y aprobación. Adicionalmente se difunde por correo electrónico masivo
	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	10.2	Procesos de la entidad documentados.	NO	Se cuenta con un Mapa de Procesos aprobado con R.M. 281-2015-EF/41, con Diagramas y Fichas Técnicas de los procesos de nivel cero y uno y el alineamiento con los procesos nivel 2, estando en proceso su documentación. Sin perjuicio de lo señalado, el procedimiento de Servicio de pago electrónico a través del SIAF a proveedores del Estado por Bienes y Servicios, se encuentra documentado al estar certificado con ISO.

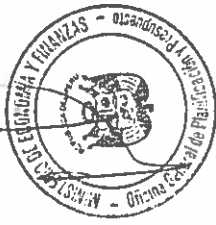


COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
ACTIVIDADES DE CONTROL	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	10.3	Políticas y procedimientos para la rotación periódica de personal asignado a puestos susceptibles a riesgos de fraude.	SI	Resolución Directoral N° 433-2012-EF/43.01, de fecha 18 de diciembre de 2012, que aprueba la Directiva N° 014-2014-EF/43.01 "Disposiciones y Procedimientos para la Rotación de Personal en el Ministerio de Economía y Finanzas".
	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	10.4	Normas internas aprobadas que evidencian que la segregación de funciones se aplica en los procesos, actividades y tareas que realiza la entidad	SI	A través del ROF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF y sus modificatorias; Mapa de Procesos aprobado con R.M. 281-2015-EF/41.
	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	10.5	Reportes de evaluación para que los procesos, actividades y tareas se cumpla con la segregación de funciones.	SI	Dichos reportes están contenidos en las evaluaciones del Plan Operativo Institucional.

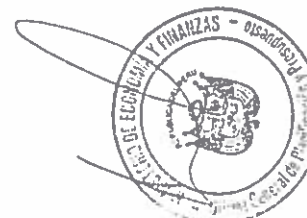


COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
ACTIVIDADES DE CONTROL	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	10.6	Lineamientos para la aplicación de evaluación costo - beneficio, previo a implementar controles en los procesos, actividades y tareas.	SI	El documento "Lineamientos para la Gestión de Riesgo Operacional en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 081-2016-EF/10, de fecha 04 de marzo del 2016, incluye lineamientos para la evaluación costo - beneficio.
	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	10.7	Estudios específicos que demuestran que el costo de los controles establecidos está de acuerdo a los resultados esperados (beneficios).	NO	

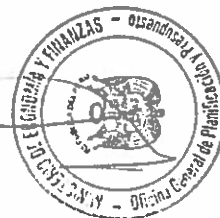
6



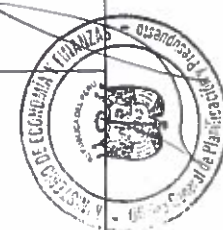
COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
ACTIVIDADES DE CONTROL	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	10.8	Procedimientos documentados y actualizados para utilizar, custodiar, controlar y acceder a los recursos de la entidad; instalaciones, recursos económicos, tecnología de información, bienes y equipos patrimoniales	SI	Resolución Directoral N° 025-2016-EF/43.01 de fecha 27 de enero de 2016, que aprueba el Procedimiento Operativo Estándar "Elaboración y Actualización del Inventario de los Activos de Información del Ministerio de Economía y Finanzas". Resolución Directoral N° 203-2016-EF/43.01 de fecha 31 de mayo de 2016, que aprueba el documento "Lineamientos para la toma de inventario físico y valorado de los bienes patrimoniales en el Ministerio de Economía y Finanzas". Resolución Directoral N° 207-2016-EF/43.01 de fecha 06 de junio de 2016, que aprueba el documento "Lineamientos para validar y verificar la información de los bienes informáticos registrados en el inventario anual del Ministerio de Economía y Finanzas". Resolución Directoral N° 523-2016-EF/43.01 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/43.01 "Normas para el uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible de los vehículos de propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas". R.M. N° 012-2015-EF/44, de fecha 09 de enero de 2015, que aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/44 "Normas para la Administración de Software Legal en el MEF". R.M. N° 011-2015-EF/44, de fecha 09 de enero de 2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015-EF/44 "Normas para la Administración y uso de los servicios de red de datos, correo electrónico y acceso a Internet del MEF". Resolución Directoral N° 052-2015-EF/43.01, de fecha 24 de febrero de 2015, que aprueba los Lineamientos para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura Tecnológica del MEF. Resolución Directoral N° 054-2015-EF/43.01, de fecha 26 de febrero de 2015, que aprueba los Lineamientos para el Uso Adecuado de los Equipos Informáticos del MEF. Resolución Directoral N° 338-2015-EF/43.01, de fecha 07 de setiembre de 2015, que aprueba los Lineamientos para la administración, control y supervisión de los Cuartos de Telecomunicaciones del MEF. Resolución de Directoral N° 255-2015-EF/43.01, de fecha 07 de julio de 2015, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/43.01 "Normas para el Control y Seguridad de las Personas, Bienes y los Locales del Ministerio de Economía y Finanzas". Instructivo Control de Acceso al Centro de Cómputo del MEF, emitidos por el Director de la Oficina General de Tecnologías de la Información. Lineamientos para el Control de acceso a los componentes de la plataforma tecnológica del MEF, emitidos por el Director de la Oficina General de Tecnologías de la Información.



COMPONENTE	PRINCIPIOS	Nº	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
ACTIVIDADES DE CONTROL	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	10.9	Restricciones de acceso a las aplicaciones para los procesos críticos que utilizan tecnología de la información.	SI	Resolución Directoral N° 052-2015-EF/43.01, de fecha 24 de febrero de 2015, aprueba los Lineamientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica del MEF.
	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	10.10	Normativa interna sobre documentación de acceso restringido en la entidad.	SI	Disposiciones para la atención de solicitudes de acceso a la información pública en el MEF, aprobada con Resolución Ministerial N° 113-2017-EF/45, de fecha 16 de marzo de 2017.
	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	10.11	Procedimientos documentados sobre mecanismos de conciliación y verificación.	SI	Resolución Directoral N° 434-2012-EF/43.01, de fecha 21 de diciembre de 2012, que aprueba la Directiva N° 018-2012-EF/43.01 "Lineamientos y procedimientos para la administración del Almacén del Ministerio de Economía y Finanzas". Resolución Ministerial N° 461-2017-EF/15, de fecha 30 de noviembre de 2017, que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/68.01 "Directiva para la atención de solicitudes de evaluación de propuestas de modificaciones contractuales a contratos de Asociaciones Público Privadas (APP)".



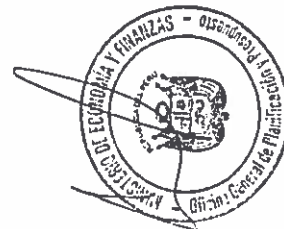
COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
ACTIVIDADES DE CONTROL	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	10.12	Reporte de arqueos, inventarios físicos, procesos de adquisiciones, reportes de personal u otros actos de verificación de información sensible efectuados periódicamente.	SI	Resolución Directoral N° 203-2016-EF/43.01 de fecha 31 de mayo de 2016, que aprueba el documento "Lineamientos para la toma de inventario físico y valorado de los bienes patrimoniales en el Ministerio de Economía y Finanzas". Inventario físico y valorado de los bienes patrimoniales del MEF. Reporte de Arqueos de Caja Chica.
	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	10.13	Labores de verificación y/o conciliación de los registros contables, conciliaciones bancarias, arqueos de caja, inventarios físicos.	SI	A través de: Arqueo de Caja Chica. Inventario físico y valorado de los bienes patrimoniales del MEF.
	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	10.14	Registro y seguimiento de indicadores de desempeño del plan estratégico y del plan operativo.	SI	<u>Evaluación del PEI</u> Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional (2017-2019), al I Semestre del año 2017, colgado en el portal de transparencia. https://mef.gob.pe/contenidos/acercar_mins/doc_gestion/informe_evaluacion_PEI_2017_2019_I_Sem_2017.pdf <u>Evaluación del POI</u> Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional 2017, Primer Trimestre publicado en el portal de transparencia. https://mef.gob.pe/contenidos/transparencia/transp_gestion/Evaluacion_POI2017_I_Trim_2017.pdf Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional 2017, Primer Semestre publicado en el portal de transparencia. https://mef.gob.pe/contenidos/transparencia/transp_gestion/Evaluacion_POI2017_I_Sem_2017.pdf Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional 2017, Tercer Trimestre publicado en el portal de transparencia. https://mef.gob.pe/contenidos/transparencia/transp_gestion/Evaluacion_POI2017_III_Trim_2017.pdf En el 2018, las evaluaciones al POI se realizarán a través del aplicativo informático que CEPLAN puso a disposición de las Entidades.



COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
ACTIVIDADES DE CONTROL	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	10.15	Indicadores para medir la efectividad de los procesos, procedimientos, actividades o tareas.	SI	Resolución Directoral N° 426-2016-EF/43.01, de fecha 25 de octubre de 2016, que aprueba los Lineamientos del Modelo de Gestión de la Calidad de los Servicios de Tecnología de la Información del MEF.
	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	10.16	Procedimientos internos para la rendición de cuentas.	SI	Resolución Directoral N°511-2015-EF/43.01, de fecha 29 de diciembre de 20152, que aprueba la Directiva para la Administración de la Caja Chica en el Ministerio de Economía y Finanzas para el año Fiscal 2016. Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43, de fecha 23 de febrero de 2015, que aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/43.01 "Disposiciones y Procedimientos para la Autorización de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas".
	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	10.17	Registros de cumplimiento en el Sistema de Rendición de Cuentas Titulares que administra la CGR.	SI	Información en el Portal Institucional.



COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
ACTIVIDADES DE CONTROL	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	10.18	Registros de cumplimiento en la presentación de periódica declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas, por parte del personal obligado.	SI	Información en el Portal Institucional.
	Principio 10: La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de objetivos	10.19	Registros de cumplimiento de la presentación de la información de la Cuenta General de la República.	SI	Información en el Portal Institucional.
	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	11.1	Lineamientos sobre la política de seguridad informática.	SI	Resolución Ministerial N° 081-2014-EF/44, de fecha 28 de febrero de 2014 y sus modificatorias, que aprueba el documento de gestión interna denominado: Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas". Resolución Directoral N° 037-2015-EF/43.01, Procedimiento de Revisión de la Política de Seguridad de la Información del MEF, de fecha 06 de febrero de 2015. Resolución Directoral N° 114-2015-EF/43.31, Procedimiento de Gestión del Cumplimiento Regulatorio de la Seguridad de la Información del MEF, de fecha 30 de marzo de 2015.



COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
ACTIVIDADES DE CONTROL	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	11.2	Perfiles de usuarios creados de acuerdo a las funciones de los servidores.	SI	Lineamientos para el Control de acceso a los componentes de la plataforma tecnológica del MEF, emitidos por el Director de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	11.3	Plan Operativo Informático y Guía de Elaboración.	SI	Resolución Ministerial N°089-2017-EF/44, de fecha 24 de febrero de 2017, que aprueba el Plan Operativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2017.
	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	11.4	Plan de Contingencias aprobado.	SI	Resolución Directoral N°256-2016-EF/43, de fecha 13 de julio de 2016, que aprueba el Plan de Contingencia Informática; Plan de Gestión de Crisis de Tecnologías de la Información; y Plan de Pruebas de Contingencia Informática.
	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos	11.5	Plan Estratégico de Tecnologías de Información y su evaluación.	SI	Plan Estratégico de Tecnologías de Información PETI 2017-2019, aprobado con R.M. N° 469-2017-EF/44, ha sido elaborado con base a la Guía teórico práctica para la elaboración de planes estratégicos de tecnologías de la información – PETI, aprobada con Resolución Jefatural N° 181-2002-INEI de fecha 4 de junio de 2002, vigente a la fecha.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Oficina General de Tecnologías de la Información
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 QUE SE LE ENTREGA A LA VISTA

25 OCT. 2018

[Firma]
 LIC. JUAN PABLO LOPEZ TORRES
 FISCALARIO



COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
ACTIVIDADES DE CONTROL	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para la consecución de los objetivos	11.6	Informes periódicos relacionados sobre la sensibilización y concientización de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad en cuanto al buen uso de las tecnologías de la información y comunicación y seguridad de la información.	SI	El buen uso de las tecnologías de la información y comunicación y seguridad de la información están contemplados a nivel estratégico en el PETI y operativizados a través del Catálogo de Servicios de Tecnologías de la Información del MEF, aprobada con R.D. N° 006-2016-EF/43.01. Adicionalmente, se difunden buenas prácticas en esta materia a través de correos electrónicos masivos.
	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para la consecución de los objetivos	11.7	Normas para el uso y conservación de las computadoras personales (PC) y periféricos.	SI	Resolución Directoral N° 054-2015-EF/43.01, de fecha 26 de febrero de 2015, que aprueba los Lineamientos para el Uso Adecuado de los Equipos Informáticos del MEF.
	Principio 11: La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de organización sobre la tecnología para la consecución de los objetivos	11.8	Reporte de verificación de licencias y autorizaciones de uso de programas informáticos de la Entidad.	SI	Resolución Ministerial N° 012-2015-EF/44, de fecha 09 de enero de 2015, que aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/44 "Normas para la Administración de Software Legal en el MEF".



COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
ACTIVIDADES DE CONTROL	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	12.1	Políticas, directivas o manuales que registran actividades y tareas de cada unidad orgánica.	SI	MOF: Se tiene un MOF aprobado con Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, de fecha 02 de noviembre de 2011 y sus modificatorias, que describe las funciones específicas a nivel de cargos, desarrollada a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por R.M. N° 223-2011-EF/43, así como en base a los cargos considerados en el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por R.M. 224-2011-EF/43. A la fecha el MOF se encuentra desactualizado, al tener un nuevo ROF aprobado con D.S. N° 117-2014-EF y un nuevo CAP-P aprobado con R.M. N° 279-2017-EF/43, requiriéndose la elaboración y aprobación del MPP a fin de asignar las funciones y responsabilidades de manera específica. MAPRO: En el portal web del MEF https://www.mef.gob.pe/es/documentos-de-gestion/250-transparencia-de-la-informacion/planeamiento-organizacional/2344-manuales-de-procedimientos-mapros, se encuentran los MAPROS al 2012, los cuales requieren actualizarse y alinearse a los nuevos instrumentos de gestión del MEF.
	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	12.2	Registros de implementación de propuestas de mejoras de los procesos, procedimientos, actividades o tareas.	SI	Resolución de Directoral N° 324-2015-EF/43.01, de fecha 25 de agosto de 2015, que aprueba el Instructivo "Método para la Priorización de Oportunidades de Mejoras Sistemáticas".
	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	12.3	Informe o reportes de las revisiones efectuadas a los procesos, procedimientos, actividades y tareas.	SI	Se cuenta con informes de evaluación del Plan Operativo Institucional que contiene las actividades y tareas de la entidad.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Dirección General
 el presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 que se expide a la vida

25 OCT. 2018

[Firma]
 LUCIANO RUIZ LÓPEZ TORRES
 FEDATARIO



COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
ACTIVIDADES DE CONTROL	Principio 12: La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen líneas generales de control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica	12.4	Indicadores aprobados para medir la efectividad de los procesos, procedimientos, actividades o tareas.	SI	Resolución Directoral N° 426-2016-EF/43.01, de fecha 25 de octubre de 2016, que aprueba los Lineamientos del Modelo de Gestión de la Calidad de los Servicios de Tecnologías de la Información del MEF.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	13.1	Normas internas que regulen los requisitos de la información	SI	<u>Ejemplo:</u> Resolución Ministerial N° 135-2016-EF/13, de fecha 22 de abril de 2016, que aprueba la Directiva N°004-2016-EF/13.03 "Lineamientos para la Comunicación Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas en Situaciones Imprevistas". Resolución Directoral N° 034-2017-EF/43.01, de fecha 02 de febrero de 2017 y sus modificatorias, que aprueba los Lineamientos para las contrataciones de bienes y servicios realizadas por el Órgano encargado de las Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas, iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias".
	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	13.2	Norma que regula el sistema de administración documentaria de la entidad.	SI	Resolución Ministerial N° 424-2016-EF/45, de fecha 20 de diciembre de 2016, que aprueba la Directiva N°001-2016-EF/45.02 "Disposiciones que regulan el Trámite Documentario en el Ministerio de Economía y Finanzas".



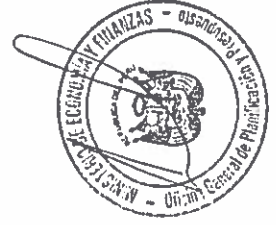
COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	13.3	Documento interno para determinar la relación entre información y responsabilidad del personal.	SI	Resolución Directoral N° 426-2016-EF/43.01, de fecha 25 de octubre de 2016, que aprueba los Lineamientos del Modelo de Gestión de la Calidad de los Servicios de TI del MEF.
	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	13.4	Procedimiento estableciendo los mecanismos para asegurar la calidad y suficiencia de la información y su evaluación periódica.	SI	Contempladas en todas las directivas que se dan en el ámbito de competencia del MEF.
	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	13.5	Existencia del sistema integrado de gestión de información administrativa (SIGA o el sistema equivalente).	SI	
	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	13.6	Registros de revisión periódica de los Sistemas de Información para detectar deficiencias en sus procesos y cuando ocurren cambios en el entorno o ambiente interno de la organización.	SI	La Oficina de Sistemas de Información lleva registros de revisiones periódicas de los Sistemas de Información.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que ha tenido a la vista

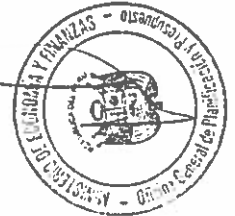
25 OCT. 2018

JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

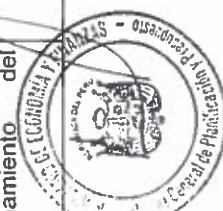
COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	13.7	Registros de implementación de mejoras producto de cambios en la normativa / reclamos o pedidos de los usuarios.	SI	Resolución Directoral N° 324-2015-EF/43.01, de fecha 25 de agosto de 2015, que aprueba el Instructivo "Método para la Priorización de Oportunidades de Mejoras Sistémicas".
	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	13.8	Registro de actividades del proceso de implementación del Manual para mejorar la atención a la ciudadanía en las entidades de la administración pública, según Resolución N° 001-2015-PCM-SGP.	SI	
	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	13.9	Informe de satisfacción de usuarios/ciudadano.	SI	Resolución Directoral N° 550-2013-EF/43.01, de fecha 26 de diciembre de 2013, que aprueba la Directiva N° 001-2015-EF/45.02 "Normas y procedimientos para la atención de quejas y reclamos interpuestos por los administrados y usuarios ante el Ministerio de Economía y Finanzas".



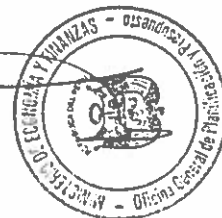
COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	13.10	Procedimientos para la administración del archivo institucional.	SI	Resolución Ministerial N° 156-2016-EF/45, de fecha 17 de mayo de 2016, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/45.02 "Disposiciones que regulan los lineamientos del Sistema Institucional de Archivo del Ministerio de Economía y Finanzas". Memorando Circular N° 010-2014-EF/45.01, de fecha 28 de enero de 2014, que aprueba y dispone la implementación de los "Lineamientos para la Organización de la Documentación en los Centros de Servicios de Atención al Usuario – CONECTAMEF". Memorando Circular N° 094-2014-EF/45.01, de fecha 21 de noviembre de 2014, que dispone la difusión e implementación de los "Lineamientos para la organización y transferencia de la documentación de los Archivos Periféricos y de Gestión del MEF" en los órganos y unidades orgánicas del Ministerio. Resolución Directoral N° 043-2017-EF/43.01, de fecha 10 de febrero de 2017, que aprueba los Lineamientos para la gestión documental y archivo de los expedientes de contratación y otros documentos de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.
	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	13.11	Plan Anual de Trabajo archivístico (Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI)	SI	Resolución Ministerial N° 047-2017-EF/45, de fecha 10 de febrero de 2017, que aprueba el Plan de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos del Ministerio de Economía y Finanzas 2017.
	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	13.12	Ambientes del archivo institucional adecuados	SI	Entrevista a las oficinas y encuestas.



COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	13.13	Información preservada en medios físicos (archivos, documentados y/o digitales).	SI	Resolución Ministerial N°029-2015-EF/44, de fecha 20 de enero de 2015, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/44 "Lineamientos para la gestión de copias de respaldo de la información del Ministerio de Economía y Finanzas.
	Principio 13: La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno	13.14	Normativa interna sobre préstamo de documentación del archivo y transferencia de documentación al archivo.	SI	Memorando Circular N° 094-2014-EF/45.01, de fecha 21 de noviembre de 2014, que dispone la difusión e implementación de los "Lineamientos para la organización y transferencia de la documentación de los Archivos Periféricos y de Gestión del MEF" en los órganos y unidades orgánicas del Ministerio. Resolución Directoral N° 043-2017-EF/43.01, de fecha 10 de febrero de 2017, que aprueba los Lineamientos para la gestión documental y archivo de los expedientes de contratación y otros documentos de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.
	Principio 14: La entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI	14.1	Normas para la administración y uso de internet y correo electrónico.	SI	Resolución Ministerial N° 011-2015-EF/44, de fecha 09 de enero de 2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015-EF/44 "Normas para la Administración y uso de los servicios de red de datos, correo electrónico y acceso a internet del MEF".
	Principio 14: La entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI	14.2	Existencia de medios que facilitan la comunicación interna: Intranet, correo electrónico, boletines, revistas, folletos, periódicos murales; conocimiento de los funcionarios y servidores públicos.	SI	Entrevista a las oficinas y encuestas.



COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Principio 14: La entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI	14.3	Mecanismos para la denuncia de actos indebidos u oportunidades de mejora por parte de los funcionarios y servidores públicos.	SI	Resolución de Secretaría General N° 021-2015-EF/13, de fecha 01 de octubre de 2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015-EF/45.02 "Normas y procedimientos para la atención de quejas y reclamos interpuestos por los administrados y usuarios ante el Ministerio de Economía y Finanzas". Resolución de Directoral N° 324-2015-EF/43.01, de fecha 25 de agosto de 2015, que aprueba el Instructivo "Método para la Priorización de Oportunidades de Mejoras Sistémicas".
	Principio 14: La entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI	14.4	Canales de denuncias	SI	Resolución de Secretaría General N° 021-2015-EF/13, de fecha 01 de octubre de 2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015-EF/45.02 "Normas y procedimientos para la atención de quejas y reclamos interpuestos por los administrados y usuarios ante el Ministerio de Economía y Finanzas".
	Principio 14: La entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI	14.5	Libro de reclamaciones físicas y virtuales.	SI	En el Portal Web.



COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan el funcionamiento del control interno	15.1	Informe de reclamaciones de usuarios.	SI	En cada caso específico.
	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan el funcionamiento del control interno	15.2	Norma actualizada para regular la actualización del Portal web y el Portal de transparencia.	SI	Con Resolución Directoral N° 215-2015-EF/43.01, de fecha 16 de junio del 2015, se aprobó la actualización del "Instructivo para la difusión de información a través del Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Economía y Finanzas", con el objetivo de establecer el procedimiento a seguir para el adecuado cumplimiento de las disposiciones de transparencia; y, garantizar que la información de gestión del MEF sea difundida a través del Portal de Transparencia Estándar. Adicionalmente, cabe mencionar que el MEF cuenta con un Portal de Datos Abiertos, para cuya gestión se aprobó la Resolución Directoral N° 508-2016-EF/43.01, de fecha 21 de diciembre de 2016, que aprueba los Lineamientos para el mantenimiento y actualización del Portal de Datos Abiertos del MEF.
	Principio 15: La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan el funcionamiento del control interno	15.3	Procedimientos para asegurar la adecuada atención de los requerimientos de información (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública).	SI	Con Resolución Ministerial N° 113-2017-EF/45, de fecha 16 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/45.02 "Disposiciones para la atención de solicitudes de Acceso a la Información Pública en el Ministerio de Economía y Finanzas", de fecha 16 de marzo de 2017. Con R.M. N° 236-2014-EF/43, de fecha 16 de junio del 2016, se designó al responsable de brindar información pública.
SUPERVISIÓN	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SGI están presentes y funcionando	16.1	Diagnóstico (línea de base) del control interno	SI	Con Acta N° 008-2014-CCI, de fecha 09 de mayo de 2014, el CCI aprobó el Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno del MEF. Con Resolución Ministerial N° 270-2014-EF/10, de fecha 22 de agosto de 2014, se probó el Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno del MEF elevado por el Comité de Control Interno.

COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
SUPERVISIÓN	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento	16.2	Lineamientos aprobados para desarrollar acciones de prevención y monitoreo.	SI	Matriz de Riesgos Operacionales. Actividades realizadas por la Secretaría Técnica del Comité de Control Interno, a cargo de la Oficina General de Planificación y Presupuesto. Resolución Directoral N° 149-2016-EF/43.01, de fecha 26 de abril de 2016, que aprueba la "Metodología de Gestión de Proyectos Informáticos de la Oficina General de Tecnologías de la Información – OGTI". Resolución de Directoral N° 324-2015-EF/43.01, de fecha 25 de agosto de 2015, que aprueba el Instructivo "Método para la Priorización de Oportunidades de Mejoras Sistemáticas". Resolución Directoral N° 371-2014-EF/43.01, de fecha 28 de octubre de 2014, que aprueba el "Instructivo para el seguimiento, evaluación y modificación de las actividades del Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en el MEF".
	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento	16.3	Informes de evaluación del Plan Estratégico Institucional (objetivos, indicadores, entre otros) y del Plan Operativo Institucional.	SI	<u>Evaluación del PEI</u> Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional (2017-2019), al I Semestre del año 2017, colgado en el portal de transparencia. https://mef.gob.pe/contenidos/acepc_mins/doc_gestion/informe_evaluacion_PEI_2017_2019_I_Sem_2017.pdf <u>Evaluación del POI</u> Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional 2017, Primer Trimestre, s/fecha y s/n, colgado en el portal de transparencia. https://mef.gob.pe/contenidos/transparencia/transp_gestion/Evaluacion_POI2017_I_Trim_2017.pdf Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional 2017, Primer Semestre, s/fecha y s/n, colgado en el portal de transparencia. https://mef.gob.pe/contenidos/transparencia/transp_gestion/Evaluacion_POI2017_I_Sem_2017.pdf Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional 2017, Tercer Trimestre, s/fecha y s/n, colgado en el portal de transparencia. https://mef.gob.pe/contenidos/transparencia/transp_gestion/Evaluacion_POI2017_III_Trim_2017.pdf En el 2018, las evaluaciones al POI se realizarán a través del aplicativo informático que CEPLAN ha puesto a disposición de las Entidades.

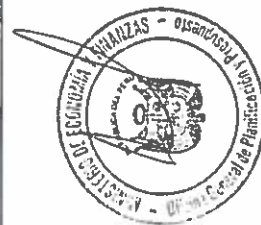


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

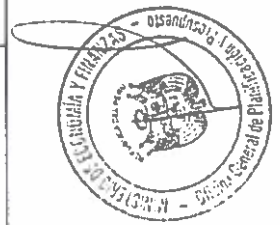
Secretaría General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que ha tenido a la vista

25 OCT. 2018

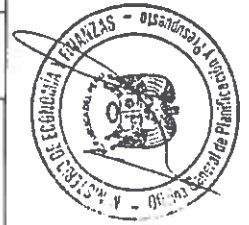
COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
SUPERVISIÓN	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento	16.4	Registro de acciones de monitoreo para medir la eficacia de las actividades establecidas en los procedimientos.	SI	Con Resolución Directoral N° 371-2014-EF/43.01, de fecha 28 de octubre de 2014, se aprueba el "Instructivo para el seguimiento, evaluación y modificación de las actividades del Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en el MEF.
	Principio 16: La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento	16.5	Registros de participantes a las capacitaciones sobre control interno.	SI	Se realizaron actividades de capacitación y sensibilización previas a la elaboración del Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno (PTISCI), cuyo cumplimiento fue comunicado en las sesiones de CCI de fecha 15 de febrero de 2013 y 24 de julio de 2014, correspondientes a las <u>Actas N° 001-2013-CCI</u> y <u>N° 014-2014-CCI</u> , respectivamente. Asimismo, como parte del PTISCI, se realizaron actividades, las cuales se reportaron a través del <u>Informe N° 063-2015/41.02</u> , de fecha 12 de febrero de 2015, y del <u>Informe N° 135-2015/41.02</u> , de fecha 17 de abril de 2015.
	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	17.1	Comunicaciones a los responsables sobre las deficiencias y los problemas detectados en el monitoreo, para que adopten los correctivos.	SI	Matriz de Riesgos Operacionales.



COMPONENTE	PRINCIPIOS	Nº	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
SUPERVISIÓN	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	17.2	Informes de la Alta Dirección sobre la adopción de medidas correctivas.	SI	Se hace como parte del seguimiento de medidas correctivas y de la gestión de la Matriz de Riesgos Operacionales.
	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	17.3	Reportes de seguimiento a la implementación de recomendaciones de los informes de los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.	SI	Se hace como parte del seguimiento de medidas correctivas.
	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	17.4	Registro de deficiencias reportadas por el personal.	NO	



COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
SUPERVISIÓN	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	17.5	Procedimiento de autoevaluación sobre la gestión y el control interno de la entidad.	SI	Informe de Evaluación Trimestrales. Informe de Evaluación Final.
	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	17.6	Documentos de implementación de las recomendaciones que formulan los OCI.	SI	Se efectúa el seguimiento de medidas correctivas y recomendaciones dadas por la OCI.
	Principio 17: La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	17.7	Registro de medidas adoptadas para desarrollar oportunidades de mejora.	SI	Resolución Directoral N° 324-2015-EF/43.01, de fecha 25 de agosto de 2015, que aprueba el Instructivo "Método para la Priorización de Oportunidades de Mejoras Sistemáticas".



COMPONENTE	PRINCIPIOS	N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN / EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	¿EXISTE?	DESCRIPCIÓN ADICIONAL
SUPERVISION	Principio 17: La entidad evalúa y comunica deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas, incluyendo la Alta Dirección	17.8	Evaluación al cumplimiento del Plan Operativo Institucional.	SI	Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional 2017, Primer Trimestre, s/fecha y s/n, colgado en el portal de transparencia. https://mef.gob.pe/contenidos/transparencia/transp_gestion/Evaluacion_POI2017_I_Trim_2017.pdf Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional 2017, Primer Semestre, s/fecha y s/n, colgado en el portal de transparencia. https://mef.gob.pe/contenidos/transparencia/transp_gestion/Evaluacion_POI2017_I_Sem_2017.pdf Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional 2017, Tercer Trimestre, s/fecha y s/n, colgado en el portal de transparencia. https://mef.gob.pe/contenidos/transparencia/transp_gestion/Evaluacion_POI2017_III_Trim_2017.pdf En el 2018, las evaluaciones al POI se realizarán a través del aplicativo informático que CEPLAN ha puesto a disposición de las Entidades.

